



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR Y PROTOCOLOS
ESCUELA PARTICULAR N° 530 THE LITTLE SCHOOL
AÑOS 2024-2025

INDICE

	Pág.
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	
- Artículo 1. Escuela "The Little School"	1
- Artículo 2. Nuestra manera de entender la educación	1
- Artículo 3. Visión Educativa	2
- Artículo 4. Misión Educativa.....	2
- Artículo 5. Principios Educativos de la Escuela "The Little School"	2
- Artículo 6. Regulación técnica administrativa sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	5
CAPÍTULO 2: CONVIVENCIA ESCOLAR	12
Marco de valores sobre convivencia escolar	13
Conductas esperadas, deberes y derechos de la comunidad escolar	14
- Artículo 1	14
- Conductas esperadas de los apoderados	14
- Derechos de los apoderados	15
- Deberes de los apoderados	15
- Conductas esperadas de los estudiantes.....	17
- Derechos de los estudiantes.....	18
- Deberes de los estudiantes.....	18
- Conductas esperadas de los asistentes de la educación.....	20
- Derechos de los asistentes de la educación.....	20
- Deberes de los asistentes de la educación.....	20
- Conductas esperadas de los docentes.....	21
- Derechos de los docentes.....	21
- Deberes de los docentes	21
CAPÍTULO 3: REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA	
Artículo 1: "Normas referidas a horarios de ingreso de estudiantes y apoderados al establecimiento."	23
Artículo 2: "Normas referidas a situaciones de inasistencia al colegio y participación en actividades extra escolares."	24
Artículo 3: "Normas referidas a formas de actuar sobre el retiro de alumnos durante la jornada escolar."	26
Artículo 4: "Normas referidas a la presentación personal"	27
Artículo 5: "Normas referidas a requerimientos académicos."	28
Artículo 6: "Normas referidas al uso de aparatos y artefactos que interfieran al normal trabajo pedagógico."	29
Artículo 7: "Normas referidas al uso y cuidado del colegio."	29
Artículo 8: "Normas referidas a la continuidad de estudios de los alumnos y alumnas."	30
Artículo 9: "Normas referidas a la relación entre el colegio y los apoderados"	31
Artículo 10: "Normas referidas a la seguridad escolar."	35

Artículo 11: “Normas referidas a conductas inadecuadas.”	36
Artículo 12: “Normas referidas a las salidas pedagógicas de los estudiantes.”	36
	Pág.
Artículo 13: “Norma referida a las cosas extraviadas.”	37
Artículo 14: “Normas sobre actividades extra programáticas, talleres artísticos y deportivos realizados en el colegio y otros.”	37
Artículo 15: “Norma sobre recepción de materiales en horario de clases.”	38
Artículo 16: “Normas sobre la salida de los estudiantes al finalizar la jornada escolar.....	39
Artículo 17: “Normas sobre la seguridad al interior del establecimiento”	40
DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	41
Artículo 1: “De la promoción hacia la sana convivencia escolar.”	42
Artículo 2: “Normas referidas a la interacción entre los distintos miembros de la comunidad educativa.”	42
Artículo 3: “Normas que regulen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa al interior del establecimiento.”	43
Artículo 4: “Normas que promuevan actitudes no discriminatorias e inclusivas.”	43
Artículo 5: “Normas sobre las instancias de la participación de la comunidad escolar”	44
Artículo 6: “Norma y proceder sobre la solicitud de cambio de Apoderado”	45
CAPÍTULO 4: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS	
De los procedimientos para evaluar y graduar la falta	46
Artículo 1: “Del procedimiento de evaluación de faltas y aplicación de sanciones para los integrantes que conforman la comunidad escolar”	47
Artículo 2: “De la aplicación de sanciones formativas y su proceder.”	47
Artículo 3: “Graduación de faltas.”	48
“FALTAS SANCIONADAS POR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”	51
Estamentos estudiantes	51
Estamentos apoderados	55
Estamento personal docente, paraprofesor y administrativo	59

ANEXOS

- Anexo 1: Manual de procedimientos y protocolo de prevención de abusos sexuales*
- Anexo 2: Protocolo de acción frente al maltrato físico y psicológico entre pares*
- Anexo 3: Protocolo de actuación ante el maltrato escolar de un estudiante por parte de un adulto*
- Anexo 4: Protocolo de acción frente al maltrato físico y psicológico entre apoderados*
- Anexo 5: Protocolo de acción frente al maltrato físico y psicológico entre apoderados y personal del establecimiento.....*
- Anexo 6: Protocolo de acción entre maltrato físico y psicológico entre pares (docentes y personal)*
- Anexo 7: Protocolo en caso de atraso de estudiante al inicio y durante la jornada de clases*
- Anexo 8: Protocolo de actuación frente a accidentes escolares*
- Anexo 9: Protocolo prevención de emergencias durante salida educativa*
- Anexo 10: Protocolo acoso escolar, Bullying y cyberbullyng.....*
- Anexo 11: Protocolo citaciones, entrevistas y reunión de apoderados*
- Anexo 12: Manual de uso de comedor de los estudiantes*
- Anexo 13: Manual de uso de laboratorio de computación móvil*
- Anexo 14: Manual de prevención y uso de implementos deportivos*
- Anexo 15: Manual uso de patios y áreas de libre acceso*
- Anexo 16: Protocolo de actuación en caso de sugerencias y reclamos en el colegio*
- Anexo 17: Protocolo de actuación en caso de enfermedades prolongadas de los estudiantes*
- Anexo 18: Protocolo de derivación ante situación de vulneración de derechos de la infancia y la adolescencia*
- Anexo 19: Normativa Institucional para la atención a la diversidad y protocolo*
- Anexo 20: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo*
- Anexo 21: Protocolo para abordar un evento de desregulación emocional*
- Anexo 22: Protocolo de actuación frente al embarazo adolescente*
- Anexo 23: Protocolo de cierre anticipado del año escolar*
- Anexo 24: Reglamento de becas*
- Anexo 25: Plan de Gestión de Convivencia Escolar*
- Anexo 26: Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar*
- Anexo 27: Regulación sobre directivas de curso y sus elecciones*
- Anexo 28: Protocolo y Normativa sobre directivas de curso*
- Anexo 29: Protocolo e implementación Ley N° 21.545 (TEA)*
- Anexo 30: Protocolo para abordar situaciones de Alcohol y drogas en el establecimiento*
- Anexo 31: Protocolo Relacionado a situaciones de Salud Mental*
- Anexo 32: Protocolo Prorretención de Alumnos*

CAPÍTULO 1 : INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

Artículo 1. Escuela “The Little School”.

1.1. La Escuela The Little School N° 530, ROL BASE DE DATOS N° 10341-1, aprobado por el Ministerio de Educación, según el decreto cooperador de educación N° 1299 del 12 de febrero de 1965, es una Corporación Educacional científico-humanista, particular subvencionado, de financiamiento compartido, que imparte educación en el nivel de enseñanza básica.

1.2. Es una institución administrada por la Corporación Educacional The Little School, que educa a sus estudiantes desde la perspectiva de los valores, firmándolos para que sean personas libres, ciudadanos responsables, honrados y capaces de aportar a la construcción de una buena sociedad.

1.3. Esta tarea puede ser alcanzada con el aporte de toda la comunidad de la escuela; es decir, con la colaboración de la Dirección, Personal Docente, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados, y los Estudiantes del plantel educacional, según las competencias de cada uno de estos estamentos y, de acuerdo a las funciones que le correspondan a cada uno. En un ambiente de respeto que permita alcanzar los objetivos educacionales impuestos por la Institución, a través de sus representantes legítimamente constituidos en la escuela.

Artículo 2. Nuestra manera de entender la educación.

2.1. Entendemos por educación, la formación integral del estudiante, a través de un proceso de desarrollo permanente de sus capacidades, habilidades y competencias personales y comunitarias. Esta formación integral procura el progreso de las personas en todas sus dimensiones: Moral, intelectual, social, emocional, cultural, física y psicológica, que implica desarrollar un ser autónomo, con un compromiso social evidente, que sea tolerante, respetuoso de sí mismo y de los demás, que cultive el espíritu de superación, que aprecie sus raíces familiares y culturales, que aprecie los valores intelectuales, sociales y espirituales, que se proyecte hacia el futuro de manera proactiva, constituyéndose en protagonista y constructor de su entorno social.

2.2. En dicho proceso educacional participa activamente el mismo educando como protagonista de su aprendizaje y, participan como mediadores, los docentes y asistentes de la educación, padres y apoderados y todo el resto de la comunidad educativa. Asumiendo cada cual las responsabilidades que le corresponden, según la naturaleza de las funciones que les competen dentro de este proceso educacional. Los fines de la educación que queremos lograr en nuestra escuela se expresan con claridad en nuestra visión educativa.

Artículo 3. Visión Educativa.

3.1. La comunidad educativa de la Escuela The Little School, está conformada por alumnos, padres y apoderados, asistentes de la educación, personal docente y cuerpo directivo, quienes trabajan en conjunto para desarrollar en sus estudiantes, capacidades de liderazgo en lo académico, espiritual, físico, artístico y social.

3.2. Nuestra escuela otorga a sus alumnos las instancias necesarias que favorezcan la adquisición de aprendizajes significativos, entendiendo por tales, aquellos conocimientos, habilidades y valores que les serán útiles en la construcción de su futura vida familiar, laboral y social.

3.3. Queremos formar personas que sean ciudadanos responsables, para participar en una sociedad democrática, que conozcan, compartan y respeten al resto, en un ambiente educativo familiar y de respeto mutuo, que promuevan el equilibrio emocional y físico de sus integrantes.

Artículo 4. Misión Educativa.

4.1. La Escuela The Little School, tiene como misión

“Formar estudiantes que se desarrollen integralmente, internalizando y viviendo valores, capaces de autodisciplinarse y que tengan excelente rendimiento en todas las áreas, permitiéndoles continuar sus estudios con éxito, caracterizándonos por una preocupación constante y personalizada de nuestros alumnos, su formación valórica, la integración con la comunidad y la constante búsqueda de estrategias para mejorar su rendimiento.”

Artículo 5. Principios Educativos de la Escuela The Little School.

5.1. En el ámbito de la convivencia escolar.

a. La convivencia es un valor en sí, y constituye una parte fundamental de la manera como se estructura la interacción entre los diferentes actores de esta comunidad educativa.

b. A través de la convivencia se busca una adecuada interacción entre todos los miembros de esta comunidad, así como el cumplimiento de normas y reglamentos en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.

5.2. En el ambiente académico.

La Dirección del colegio tiene la responsabilidad de llevar a cabo lo que constituye la razón de ser de esta institución educativa: educar proporcionando a los alumnos los recursos necesarios para que desarrollen al máximo sus capacidades intelectuales, sus competencias y aptitudes personales.

En este contexto es que se promueve, entre los miembros de esta comunidad educativa, el espíritu de superación para llegar a ser ciudadanos responsables, protagonistas y constructores del entorno social.

Esta tarea supone que todos los actores educativos asumen los derechos y responsabilidades correspondientes, de manera que como comunidad se alcancen los objetivos propuestos.

5.3. Principios que respeta el presente reglamento de acuerdo a la ley general de educación (art. 3 LGE)

- **Dignidad del ser humano:** tanto el contenido como la aplicación del Manual de Convivencia, deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en reglas disposiciones que deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales, asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico.

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. El interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

- **No discriminación arbitraria:** en el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración en inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

- **Legalidad:** este principio tiene dos dimensiones: la primera exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

- **Justo y racional procedimiento:** las medidas disciplinarias que determinen el establecimiento educacional deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional establecido en el reglamento interno.

- **Proporcionalidad:** la calificación de las infracciones (por ejemplo: Leve, grave y gravísima) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos, o conductas que la constituyen. Así mismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.
- **Transparencia:** el que según lo dispuesto en el Art. 3 letra J de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos, gastos y resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- **Participación:** este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la norma vigente.
- **Autonomía y diversidad:** el sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de la comunidad educativa, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.
- **Responsabilidad:** la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes

Artículo 6: Regulaciones Técnico-Administrativas Sobre Estructura Y Funcionamiento General Del Establecimiento:

Los niveles de enseñanza que se imparten son dos cursos por nivel, desde primero hasta sexto básico.

El régimen de la Jornada Escolar es Diurna

- Régimen de Jornada Normal: Primer y Segundo Básico
- Régimen de Jornada Escolar Completa: Tercero a Sexto Básico

El establecimiento abre sus puertas desde las 7:45 A.M. hasta las 19:15 P.M. Las puertas se abren quince minutos antes del inicio de las clases de cada jornada y se cierran quince minutos después de la salida de los estudiantes.

La jornada de clases se inicia a las 8:00 y a las 14:00 horas respectivamente.

La entrada y la salida de los estudiantes se realiza por puertas diferidas.

Se realizan tres recreos de 15 minutos cada uno y la hora respectiva de colación.

Todo niño, niña tiene el derecho de asistir a clases de manera regular, siendo responsabilidad del padre, madre o tutor legal enviar al estudiante, garantizando la continuidad de su proceso educativo. El colegio, como garante de los derechos de los estudiantes, velará por el cumplimiento de la asistencia mínima requerida para la promoción de los alumnos.

En cuanto a las actividades complementarias o extraescolares, el alumno y su apoderado decidirán su participación de manera voluntaria; sin embargo, una vez inscrito, el alumno tiene la obligación de participar regularmente en estas actividades. La asistencia regular a clases proporciona experiencias personales intransferibles, lo cual incide en el rendimiento académico de los alumnos.

En los casos en que las actividades del colegio modifiquen el horario regular de clases, se entenderá como "jornada escolar", estos horarios excepcionales son planificados e informados previamente a los apoderados.

En caso de que el apoderado decida que su hijo almuerce en casa, deberá asistir presencialmente a retirarlo y dejarlo cada vez que sea necesario, dejando constancia de ello en el libro de salida.

El establecimiento no dispone de transporte escolar propio; en su lugar, se utilizan vehículos de transporte contratados por los apoderados, comúnmente conocidos como "furgones". Es responsabilidad de los apoderados asegurarse de todos los aspectos relacionados con el autobús y el conductor que utilizan los servicios de transporte escolar, incluyendo informar al transportista sobre los procedimientos de ingreso y salida, así como los horarios de clase de los estudiantes. Además, deben comunicar cualquier situación relevante relacionada con el servicio contratado. El profesor jefe notificará a los apoderados de cualquier incumplimiento en los horarios del servicio de transporte escolar, y es deber de estos resolver dicha situación.

Para facilitar la comunicación con los padres y apoderados, cada estudiante debe tener un apoderado titular, que puede ser el padre, la madre o tutor legal, mayor de edad, así como un apoderado suplente designado para reemplazarlo en sus responsabilidades. Tanto el titular como el suplente están autorizados para realizar retiros anticipados del estudiante cuando sea necesario. Los datos de contacto de los apoderados deben estar registrados en la ficha de matrícula de cada estudiante y en el libro de clases.

Los padres y/o apoderados tienen acceso a las siguientes instancias de comunicación con el Establecimiento:

1. **Entrevistas personales:** Estas reuniones están destinadas a abordar aspectos específicos relacionados con el estudiante, como las interacciones con compañeros, profesores, directivos, padres o apoderados, así como su rendimiento académico, responsabilidad y comportamiento. Las entrevistas deben ser programadas por escrito y en un horario establecido por el personal del establecimiento.
2. **Reuniones de padres y/o apoderados:** Estas reuniones proporcionan una oportunidad para discutir aspectos administrativos, organizativos, pedagógicos, disciplinarios y de formación general. Serán dirigidas por el profesor jefe, quien entregará un informe escrito a la dirección del establecimiento al día siguiente de la reunión (pauta de seguimiento). La asistencia a estas reuniones es obligatoria, y se programan aproximadamente cada 40 días a las 18:00 horas. Si un apoderado necesita asistir con un niño, deberá permanecer con él dentro de la sala de clases.
3. **Informativos o comunicados por escrito:** El establecimiento proporcionará periódicamente información sobre actividades y recordatorios de situaciones especiales a través de informativos escritos. Todos los comunicados, incluidos los del centro general de padres y/o apoderados, deben ser aprobados por la dirección del establecimiento.

ROLES Y FUNCIONES

DIRECTOR: Es el docente que, en calidad de líder del establecimiento, tiene la responsabilidad de dirigir, organizar, supervisar y controlar los procesos de gestión administrativa y técnico pedagógico que se desarrollen en la unidad educativa, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Corresponde al director el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Promover el conocimiento y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Programa de Mejoramiento Educativo (PME).
- Determinar los objetivos propios del establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar, local y nacional.
- Proponer al sostenedor la estructura organizativa, técnico pedagógico y administrativa del establecimiento que estime conveniente, debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación, ejecución y evaluación.
- Mantener informado al sostenedor del desarrollo del proceso educativo y de toda actividad de establecimiento.
- Crear las condiciones para que los canales de comunicación entre la dirección, los docentes, el personal asistente de la educación, los estudiantes y sus familias sean expeditos.
- Atender al personal para que plantee sus consultas, peticiones, reclamos o sugerencias.
- Mantener una buena relación con los organismos del ministerio de educación, departamento de educación municipal, velando el cumplimiento oportuno de las normas y disposiciones emanadas de ellos.
- Cautelar la adecuada interacción del establecimiento con la comunidad en general.
- Apoyar y guiar a los docentes en su perfeccionamiento profesional, personal y en la búsqueda de metodologías de criterios de evaluación que modernicen su actuar pedagógico y que sean coherentes con el PEI del establecimiento.
- Promover entre los docentes, estudiantes y todo el personal del establecimiento acciones educativas actualizadas y metodologías activas que ayuden a desarrollar la conciencia social el compromiso con la justicia, la verdad y el espíritu crítico de toda la comunidad escolar.
- Impartir instrucción para que se establezca una adecuada instrucción, coordinación, supervisión, y funcionamiento de las actividades del establecimiento, haciendo un eficiente uso y distribución de los recursos humanos y materiales.
- Coordinar, supervisar y evaluar las tareas del personal y de los estudiantes, por si mismos o por asesores que designe.
- Presidir los diversos consejos de profesores o delegar en quien corresponda cuando la situación lo amerite.
- Proponer al sostenedor las prioridades para la inversión y gastos de los recursos del establecimiento.
- Evaluar el desempeño de los funcionarios del establecimiento que se encuentren bajo su autoridad, según lo estipulado en el presente reglamento y de acuerdo al PEI y conforme a lo indicado en la legalidad. Dar a conocer a los funcionarios e informar al sostenedor la evaluación de desempeño.
- Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley N° 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados, de acuerdo a evaluaciones internas que se realizaran dos veces al año.

- Asignar la carga horaria a los docentes.
- Fijar horarios de trabajo.
- Mantener una buena relación con el centro general de padres y/o apoderados.
- Responder ante padres y/o apoderados y autoridades de todas las acciones y decisiones y que se adopten al interior del establecimiento y en su interacción con la comunidad.
- Ejecutar medidas disciplinarias que por la naturaleza de su cargo deba aplicar a los (las) estudiantes, una vez escuchado el consejo de profesores y reunidos todos los antecedentes necesarios.
- Participar en cursos de perfeccionamiento, jornadas, talleres y reuniones.
- Representar al establecimiento ante los diversos organismos administrativos, técnicos, sociales y culturales con los cuales este se relaciona.
- Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales, legales y reglamentarias que rigen la vida del colegio. Cumplir con la función de mediador.
- Mantener lealtad y compromiso con el Establecimiento Educacional y con los miembros de la comunidad.

JEFE UTP:

- Es el docente del nivel correspondiente y responsable de asesorar al director en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Sus deberes son:
- Mantiene lealtad y compromiso con el director por ser un cargo de confianza.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto a los integrantes de la UTP las actividades correspondientes al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar, procurando su optimización.
- Orientar la elaboración de las planificaciones de los docentes en el ámbito pedagógico y convivencia.
- Propiciar la integración de los diferentes programas de estudio en los diferentes subsectores de aprendizaje.
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades de colaboración.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente.
- Dirigir los consejos técnicos que le competen.
- Realizar visitas de apoyo en el aula.
- Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales, acorde a las características y las necesidades de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.
- Supervisar las actas de calificación y promoción escolar antes de ser remitidas.
- Coordinar trabajo PME.
- Establecer, socializar, coordinar y monitorear las directrices del plan de mejora en relación a las áreas de: gestión pedagógica, convivencia escolar, liderazgo y recursos.
- Mantener lealtad, compromiso y responsabilidad con la Institución Escolar manteniendo una comunicación expedita con cada uno de los integrantes de la Unidad Educativa.
- Mantener lealtad y compromiso con el Establecimiento Educacional y con los miembros de la comunidad.

ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Art. Nº 15 de la Ley de Violencia Escolar, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un encargado de convivencia a fin de atender las necesidades del estudiantado, padres y/o apoderados o funcionarios de la unidad educativa. Entre sus funciones cabe destacar:

- Coordinar el equipo de convivencia escolar.
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del plan de gestión de la convivencia escolar y la actualización, revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno.
- Informa de las actividades del plan de gestión de la convivencia escolar e incorpora las medidas propuestas por este.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos de la Convivencia Escolar.
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo directivo o gestión para garantizar la articulación del plan de gestión de la convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres y/o apoderados que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al plan de gestión de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones, asistentes de la educación, estudiantes, padres y/o apoderados.
 - Asiste a reuniones convocadas por encargado comunal de convivencia escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
- Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes, actas, evidencias y otros.
- Mantener informado a la dirección de los procedimientos y acciones abordadas.
- Planificar estrategias de intervención, a nivel de estudiantes, profesores, asistentes, padres y/o apoderados.
 - Supervisar el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
- Derivar la pertinencia de atención a especialista en caso que sea necesario.
- Asumir la atención de problemática conductual emergente y realizar la derivación si corresponde.
- Mantener lealtad y compromiso con el Establecimiento Educacional y con los miembros de la comunidad.

ROL DE AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES:

- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- Desempeñar cuando proceda, funciones de portero del establecimiento.
- Retirar, repartir y distribuir mensajes, y correspondencias.
- Mantener una actitud de respeto permanentemente, con los estudiantes, apoderados, docentes y dirección del establecimiento.
 - Preparar los lugares que se indiquen a objeto de celebrar actos o ceremonia organizadas por el establecimiento.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones, e instalaciones menores que se le encomienden.
- Cuidar y responsabilizarse del uso y mantención de herramientas que se le asignen.

SECRETARIA

- Mantenerla confidencialidad y la más absoluta discreción de la información de la cual se tiene acceso.
- Brindar una atención formal, expedita, amable y eficiente a toda la comunidad escolar.
- Contestar teléfono y transferir mensajes a quien corresponda.
- Mantener un registro de recado telefónico .
- Repartir mensajes correspondencia u otros.
- Estar atenta a las necesidades del director, encargada de convivencia escolar, UTP y a los requerimientos emergentes.
- Sacar fotocopias de las evaluaciones o documentos que se requieren multicopiar.

RECEPCIÓN Y/O PORTERÍA:

- Brindar una atención formal, expedita, amable y eficiente a toda la comunidad escolar.
- Mantener siempre un control eficiente sobre las personas que ingresan y salen del establecimiento.
- Mantener el orden y la limpieza del sector de ingreso al establecimiento.
- Controlar el ingreso de las visitas al colegio.
- Mantener cerrada en forma permanente la puerta de acceso.
- Registrar salida de estudiantes en el libro de retiros.
- Ir a buscar a los estudiantes que son retirados.
- Entregar información a apoderados que consulten en portería.
- Propiciar relaciones armónicas con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Colaborar en eventos ceremonias, escenografías u otros.
- Controlar y consignar las inasistencias, atrasos, justificaciones y certificados médicos, en bitácora correspondiente.
- Mantener registro de salida de estudiantes, las cuales deben ser autorizadas por el director.

CAPÍTULO 2 : CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio **THE LITTLE SCHOOL** y su comunidad escolar, a través del Consejo Escolar, se constituye en una entidad ordenada, respetuosa de los derechos de cada uno de sus miembros para convivir.

De acuerdo a las nuevas Políticas Educativas, la importancia de generar espacios inclusivos y participativos, favorece el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa entre todos los estamentos que forman nuestro establecimiento.

La convivencia escolar consiste en algo más que en cumplir las normas de los reglamentos de convivencia: es una experiencia que nos abre al aprendizaje sobre los modos de convivir.

En este sentido, las buenas formas de convivencia hay que promoverlas en todos los espacios y momentos de la vida escolar, e involucrar en ello a todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados).

En la medida que cada comunidad educativa sea consciente del tipo de relaciones interpersonales que se establecen y trabajen por una convivencia inclusiva y democrática, se generan climas más adecuados para enseñar y para aprender.

Si bien un buen clima mejora la calidad de los aprendizajes, la convivencia no es solo un requisito para hacer más eficaces los aprendizajes. Es, además, un elemento clave para la formación del ciudadano/a. De allí surge una doble relación entre convivencia y aprendizaje: los buenos climas de convivencia son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los aprendizajes y, al mismo tiempo, la formación en convivencia se constituye en un elemento clave para el desarrollo personal y social del estudiante y, por tanto, en un componente esencial de la calidad de la educación. La convivencia no es un concepto únicamente asociado a la eficacia de los aprendizajes, sino un concepto fundamental del desarrollo personal y de toda comunidad humana.

Todo estudiante que ingrese al colegio The Little School, lo hace en un establecimiento de formación laica. Sin embargo, se busca promover un espíritu crítico e inclusivo, que son valores que se destacan a través de la asignatura de Formación Valórica, sin perjuicio de otros valores y en otras instancias curriculares.

Además, se pretende aportar a la sociedad personas responsables, solidarias, críticas y reflexivas en el entorno donde les corresponda vivir; todo lo anterior, con el apoyo y respaldo de padres y apoderados en un trabajo colaborativo en su educación formal y ciudadana.

El presente reglamento tiene entre sus objetivos:

- Establecer normas y criterios de conductas esperadas y sanciones a las faltas de conducta, consensuados que deberán ser conocidos y aceptados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Diseñar actividades formativas, preventivas, y participativas asociadas a la Convivencia Escolar.

- Fortalecer y promover la comunicación y participación de todos los Estamentos.
- Fortalecer y promover el respeto mutuo y el diálogo entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Generar un clima adecuado para enseñar y aprender, ya que la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.
- Establecer protocolos de actuación para la comunidad educativa

MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes; de allí la importancia de difundir el Reglamento de Convivencia Escolar como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión.

Luego de un trabajo sistemático de reflexión y análisis por parte de los Integrantes de la Comunidad Educativa, se ha elaborado el presente reglamento en el cual constan los valores contenidos en el Proyecto Educativo, las normas traducidas en deberes y derechos que cada persona, según el estamento al que pertenezca, debe conocer y asimilar, así como también las sanciones que deberá asumir quien transgreda la norma.

Se promueven los siguientes valores:

Compromiso: Todos los integrantes de la unidad educativa deben sentirse comprometidos e identificados con el Proyecto Educativo institucional y participar en cualquier actividad o evento programado por los diferentes estamentos.

Inclusión: Valoración y el reconocimiento de las diferencias y particularidades de todos quienes conforman la comunidad escolar, desde su trayectoria escolar, su contexto sociocultural y familiar, sus intereses y necesidades; organizando las alternativas educativas con criterio de pertinencia y relevancia, diversificando las actividades pedagógicas de acuerdo a las características de sus estudiantes.

Respeto: Toda persona de la Comunidad Educativa deberá respetar, y ser respetado en su dignidad personal, integridad física y psicológica.

Buen Trato: Se define en las relaciones con otro y/o con el entorno y se refiere a las interacciones que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal.

Solidaridad: Todo miembro de la unidad educativa se debe a su prójimo en ayuda material, psicológica o espiritual, cuando este lo requiera sin distinción alguna.

Honestidad y Verdad: Todo integrante de la comunidad escolar, deberá ser autentico y veraz en su comportamiento y proceder frente a los demás. De modo que esta conducta sea reflejo permanente desde su función o cargo que desempeña.

Responsabilidad y Puntualidad: cada uno de los integrantes de la Comunidad escolar, cumplir puntualmente con sus responsabilidades de acuerdo a sus funciones, deberes y estamento que corresponda.

Participación: Incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades del establecimiento, considerando sus opiniones en aquellos aspectos que sean pertinentes.

Liderazgo: El establecimiento promueve la formación de alumnos/as capaces de movilizar positivamente a otras personas por ideales y metas acordes al PEI.

El presente **Reglamento es obligatorio** para toda la Comunidad Escolar, en todas aquellas materias que les competan o afecten, siendo su deber informarse de su contenido en el momento de la matrícula; tomar cabal conocimiento de sus normas, cumplirlas y hacerlas cumplir.

CONDUCTAS ESPERADAS, DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

ARTICULO 1: Nuestra Comunidad Educativa se inserta dentro una sociedad dinámica y diversa, por lo que, se hace indispensable contar con directrices que promuevan una cordial y armónica convivencia entre sus distintos estamentos. Razón por la cual es necesario definir las conductas esperadas, los principales Derechos y Deberes que conciernen a la dirección, profesores, asistentes de la educación, padres y/o apoderados, y estudiantes.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS APODERADOS

Todo apoderado que matricule a su pupilo en el colegio, lo hace en un establecimiento laico, con formación en valores y principios socialmente aceptados; que cumpla, acate y respete todas las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo y Reglamentos Internos, los que son obligatorios para apoderados desde el momento de la matrícula. Del mismo modo, se espera que los apoderados asuman y expresen compromiso con la labor educativa de sus hijos, a través de la participación en las actividades del establecimiento, actuando responsablemente frente a su educación.

Será el apoderado del estudiante matriculado en este establecimiento el padre, la madre u otra persona que firma la ficha de inscripción al establecimiento y el pagaré respectivo.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

- Ser atendido por los funcionarios del Establecimiento en forma diligente y respetuosa.
- Obtener información referente al comportamiento y rendimiento de su pupilo(a) a través de entrevista personal con profesor/a jefe y/o reunión de apoderados.

- Ser atendido por el Profesor(a) Jefe en los horarios de atención que el Colegio ofrezca, cuando sea necesario o a solicitud del apoderado. Si el apoderado lo requiere debe solicitar una hora en libreta de comunicaciones.
- Delegar sus responsabilidades en un Apoderado(a) Suplente, debidamente registrado en la Ficha de Matrícula. El apoderado suplente debe ser una persona mayor de edad, de su confianza que pueda cumplir el rol de apoderado y que disponga del tiempo para hacerlo.
- Derecho a conocer y participar en la revisión y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, en las jornadas dispuestas para ello.
- Exigir el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar.
- Derecho a ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos (por ejemplo, horarios de funcionamiento, Proyecto Educativo, cambios en el diseño del uniforme, etc.).
- Derecho a participar en actividades y/o eventos dispuestos para ellos.
- Derecho a organizar y participar en el microcentro de padres de cada curso; y Centro General de Padres y Apoderados.

DEBERES DE LOS APODERADOS:

- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del Proyecto Educativo, en relación a los aspectos técnico-pedagógicos referidos a sus objetivos, estrategias metodológicas y criterios de evaluación y a los de carácter administrativo.
- Asistir a citaciones y reuniones de cursos, manteniendo un permanente contacto con el Profesor(a) Jefe, para informarse de la vida escolar de su pupilo.
- Gestionar la solución de dificultades de su hijo(a), respetando el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Unidad Técnica Pedagógica, Dirección (según sea la situación que corresponda).
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia.
- Apoyar los procesos educativos de sus pupilos, desarrollando en ellos el interés y el hábito por el estudio. Supervisar el cumplimiento de las tareas u obligaciones escolares.
- Asistir a entrevistas a las que haya sido citado.
- Supervisar que su hijo(a) se presente a clases con los materiales y útiles escolares correspondientes debidamente marcados.
- Cautelar que sus pupilos asistan al colegio desayunados y promover una alimentación saludable, tanto en los almuerzos como en la hora de colación.
- Cautelar que sus pupilos asistan en buen estado de salud al colegio, en caso de enfermedad, es deber de los padres acudir al centro de salud y mantener al niño en reposo.

- Cautelar que sus hijos (as), asistan al establecimiento, desayunados y/o con almuerzo, según la jornada escolar que les corresponde y además promover una alimentación saludable que se vera reflejado en las colaciones que se envían para la jornada de clases.
- Respetar el horario de entrada a clases durante ambas jornadas. De la misma manera, retirar a sus pupilos puntualmente según horario de salida.
- Que su pupilo cumpla con el porcentaje de asistencia mínimo de 85 % y de presentar, en caso de enfermedad, los certificados médicos correspondientes dentro del plazo de 48 horas estipulado en el presente reglamento o justificar las inasistencias.
- Supervisar que su hijo(a) asista al Colegio correctamente presentado(a) con el uniforme sin modificaciones.
- Generar y mantener relaciones cordiales entre los miembros de la comunidad educativa, evitando provocar conflictos que afecten la buena convivencia escolar, o emitiendo juicios u opiniones que descalifiquen a los profesores, funcionarios o integrantes de la comunidad educativa, en forma verbal o escrita, o a través de algún medio de comunicación o red social.
- Fortalecer y estimular, en su pupilo/a, la adquisición de los valores de responsabilidad, respeto por la diversidad, amor a su familia, honestidad, solidaridad y justicia.
- Colaborar y responder oportunamente, con los requerimientos (certificados, evaluaciones y sugerencias, a especialistas en forma particular).
- Respetar el horario de entrevistas de los profesores de modo de no interrumpir el normal desarrollo de la clase y el horario de colación.
- Preocuparse de la puntualidad, asistencia y permanencia en clases de su pupilo(a), en particular en períodos de pruebas, y justificar las inasistencias al integrarse a clases.
- No fumar dentro del establecimiento.
- Responder por los bienes, del Colegio o de terceras personas, dañados por su hijo(a) en el plazo establecido.
- Cautelar que su hijo(a) no traiga, al establecimiento objetos de valor, artículos eléctricos, electrónicos y/o tecnológicos, joyas o sumas importantes de dinero, ya que el Colegio no se hace responsable por la pérdida o extravío de éstos, para uso exclusivo de diversión. Esta permitido traer Tablet, celular o computador, como uso exclusivo para el trabajo en aula.
- Firmar documentos y/o remitir colillas de notificaciones cada vez que sea solicitado.
- Mantener actualizado los datos para su contacto, recordar que es posible modificarlos personalmente en administración o con el profesor jefe o en la libreta de comunicaciones.
- Facilitar a los estudiantes los materiales necesarios para el logro de sus aprendizajes; tales como: cuadernos, lápices, textos complementarios (si se requiriesen), libros de lecturas complementarias, etc.

- Leer todas las circulares que son enviadas por el establecimiento, ya que en estas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución, por tanto, su obligatoriedad queda sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este Reglamento. Además, estas circulares estarán disponibles para la revisión de cualquier apoderado.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante que ingrese al Colegio, lo hace en un establecimiento de formación laica, con formación en valores y principios socialmente aceptados; que cumpla, acate y respete todas las disposiciones contenidas en el proyecto educativo y reglamentos internos, los que son obligatorios para los alumnos desde el momento de la matrícula. Del mismo modo, se espera que sean comprometidos con su proceso educativo, mostrando esfuerzo, responsabilidad, honestidad, perseverancia y proactividad en su desempeño, y que mantengan conductas respetuosas y armónicas con todos los integrantes de la comunidad escolar.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- A ser tratados en forma respetuosa y sin discriminación por el personal del establecimiento.
- Derecho a ser escuchado y a recibir un trato justo y basado en el debido proceso.
- A que el establecimiento cautele que el estudiante reciba desde sus pares, conductas asociadas al buen trato y sana convivencia escolar.
- A desenvolverse en un ambiente limpio, ordenado de seguridad personal y grupal.
- A tener las actividades escolares en un ambiente propicio para el aprendizaje.
- A la participación en actividades escolares, extraescolares y eventos artísticos y culturales en general, organizados por el colegio.
- A agruparse, y elegir sus representantes dentro de cada curso, y a participar en las actividades del establecimiento.
- Derecho a conocer y participar en la revisión y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en las instancias programadas para ello.
- Exigir el cumplimiento del presente reglamento de convivencia escolar.
- A utilizar los espacios del establecimiento fuera del horario de clases, previa petición en Dirección o Administración. Estas actividades deben ser realizadas bajo la supervisión de un adulto que se comprometa con la utilización adecuada de los mismos y que responda ante cualquier eventualidad.
- Los estudiantes tienen derecho a conocer los tipos de instrumentos que serán aplicados, entre ellos, las rúbricas o pautas de cotejo para los trabajos prácticos, orales o escritos, al momento de entregar las indicaciones para dicha actividad. De la misma manera, tienen derecho a recibir y revisar la corrección de los instrumentos de evaluación antes de que la calificación sea registrada en el libro de clases.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

En el marco del cumplimiento de los valores institucionales, los estudiantes deberán:

A. De la Responsabilidad

- Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio y cumplir lo dispuesto en él.
- Asistir regular y puntualmente a clases, con el uniforme oficial del Colegio y los útiles escolares.
- Asistir diariamente con una presentación personal acorde a lo establecido por el Reglamento de Convivencia Escolar (uniforme del colegio sin modificaciones, aseados, sin elementos ajenos a la tenida escolar, cabello ordenado).
- Cumplir con los horarios asignados a la jornada escolar.
- Portar diariamente la “Agenda Escolar”, documento oficial a través del cual se canaliza la comunicación entre apoderados y el Colegio.
- Justificar la inasistencia a clases por medio de la comunicación del apoderado en la agenda del Colegio, cuando se reincorpore.
- Cumplir con las evaluaciones en las fechas y horarios acordados (pruebas orales y escritas, entrega de trabajos, proyectos, exposiciones, disertaciones y producciones grupales).
- Restringir y limitar el uso de elementos ajenos a la clase como juguetes, celulares, mp3, mp4, iPod, cámaras, audífono y otros artículos, si estos interrumpen o distorsionan la clase. El profesor tiene la facultad para retirar estos elementos cuando provoquen distracción en el aula, los que entregará en la inspección que corresponda de donde se derivarán a los profesores jefes. De este retiro y posterior entrega de las especies, que se realizará al término de la jornada, se dejará registro en un libro que se llevará al efecto.
- No usar celulares o equipos de audio durante el desarrollo de la clase o de una actividad escolar con fines personales. Los profesores se encuentran facultados para retirar dichos objetos y entregarlos en Dirección, cuando estos son mal utilizados.
- Asistir a las actividades que el Colegio programe, y a las que se haya comprometido, académica, artístico cultural y deportiva. De no concretar su asistencia, el apoderado, debe justificar por escrito.
- Traer el material y trabajos solicitados en las distintas asignaturas en las fechas y horarios definidos. No está permitido el ingreso de útiles y materiales durante la jornada escolar.
- Utilizar correctamente, Tablet, celulares o computadores durante las clases de las distintas asignaturas, al interior del aula.
- Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Evaluación para la aplicación de los Decretos de Evaluación y Promoción Escolar vigentes.

B. Del Respeto

- Valorar y proteger la dignidad de las personas que integran la comunidad escolar.
- Relacionarse cordialmente con sus pares y adultos, colaborando con una sana convivencia escolar, manteniendo un adecuado ambiente educativo y respetando el trabajo dentro y fuera de la clase.
- Mantener un trato amable con todas las personas que componen la comunidad educativa evitando el lenguaje soez y el trato agresivo de palabra y de obra.
- Respetar y comprometerse a cumplir fielmente las normas del presente reglamento.
- Mantener y favorecer un ambiente de aprendizaje y de concentración en la sala de clases.
- Mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo personal y comunitario, en todo momento.
- Cuidar el material, mobiliario e infraestructura del Colegio.
- Usar con responsabilidad las dependencias del Colegio previa autorización de quien corresponda.
- Cumplir las instrucciones dadas por los funcionarios del Colegio, expresando de manera adecuada sus opiniones y discrepancias cuando corresponda.
- Mantener el silencio cuando la actividad lo requiera.

- Cumplir con las normas de buenas costumbres y la moral.
- Cuidar la salud propia y ajena (en ninguna actividad del Colegio está permitido el porte y/o el consumo de tabaco, alcohol o drogas).
- Mantener un trato que resguarde la privacidad de las personas, por lo que no está permitido fotografiar o filmar a compañeros, funcionarios o apoderados en actividades dentro del recinto del establecimiento o actividades generadas por el Colegio, a menos que exista consentimiento explícito para ello.
 - Abstenerse de difamar, calumniar, burlar, ridiculizar o levantar falso testimonio a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del Colegio, en forma oral o escrita y/o a través de las redes sociales. Misma sanción recaerá a quienes inciten a otros a realizar estas acciones.
- Mantener una buena convivencia escolar, evitando todo tipo de violencia física y psicológica, hostigamiento y acoso sostenido a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad escolar, a través de cualquier medio, incluyendo virtuales o cibernéticos.
- Los estudiantes que se encuentren en una relación de pololeo, deben guardar discreción en cuanto a la expresión de sus afectos, sobre todo en aquellos espacios que son de uso común.

C. De la Honestidad

- Ser veraz en el decir y en el actuar.
- Actuar con honradez frente a las pertenencias de otros.
- Reconocer oportunamente faltas y errores.
- Ser honrado en sus evaluaciones y trabajos académicos.

D. De la Solidaridad

- Ser sensible frente a la pobreza, dolor y vulnerabilidad del otro.
- Colaborar y ayudar a quien lo necesita, compartiendo talentos y habilidades.
- Participar de las campañas solidarias propuestas por el Colegio.
- Comprometerse en actividades orientadas hacia el bien común.
- Desarrollar una conciencia social expresada en acciones concretas.
- Contribuir a generar un buen clima de aprendizaje.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Se espera que los asistentes de la educación contribuyan de forma responsable con los objetivos asignados ante los procesos educativos desde el área de su competencia, actuando con iniciativa, proactividad y compromiso con los valores y principios socialmente aceptados.

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol, por parte de la Administración y/o Dirección, en el momento de la contratación.
- Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.

- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
- Ser considerada, su opinión, en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Derecho a conocer oportunamente felicitaciones, reclamos o amonestaciones, por parte de su jefe directo, considerando el debido proceso.
- Participar de todas las instancias comunitarias o actividades programadas por el colegio.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Colaborar de manera responsable y participativa en el proceso educativo desde el área de su competencia.
- Respetar y brindar trato adecuado a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Comprometerse con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.
- Actuar con puntualidad, responsabilidad y compromiso frente a las funciones que le han sido designadas.
- Disposición a trabajar en equipo y ser tolerante ante las ideas ajenas.
- Utilizar el delantal de acuerdo al color establecido para cada estamento.
- Respetar las normas del colegio.
- Participar en todas las actividades programadas por el Establecimiento.

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS DOCENTES

Se espera que los docentes que trabajan en el Colegio sean profesionales comprometidos con los valores y principios de la entidad sostenedora, por tanto, de los valores del Proyecto Educativo. Además, se espera que desempeñen su función de forma competente, con compromiso ante sus estudiantes; receptivos ante el trabajo en equipo y demostrando respeto a todos los integrantes de la comunidad escolar.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
- Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.

- Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
- Derecho a conocer oportunamente felicitaciones, reclamos o amonestaciones, por parte de su jefe directo, considerando el debido proceso.

DEBERES DE LOS DOCENTES

- Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
- Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
- Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros, ser autocrítico y proactivo.
- Los profesores jefes deben sostener entrevistas individuales con los apoderados, al menos dos veces por año, en forma presencial u on line.
- Los profesores de asignatura deben atender las inquietudes de apoderados que lo soliciten a través de entrevistas solicitadas vía libreta de comunicaciones, según el horario de colaboración de cada docente. Esta entrevista podrá realizarse on line o presencial.
- Participar en todas las actividades programadas por el Establecimiento.
- Debe ser consecuente con su pensamiento, en el decir y el actuar, respetando al otro como persona con dignidad, deberes y derechos.
- Promover actitudes positivas de identidad con su Colegio, que define nuestra misión.
- Demostrar sentido de responsabilidad en relación a sus funciones establecidas en su contrato y espíritu de superación en la labor educativa que cada uno realiza.
- Poseer valores humanistas, capaz de sensibilizarse con los valores y acciones que promueven el bien social y el cuidado del ambiente social, cultural y natural.
- Ser proactivo, con iniciativa para enriquecer su desempeño y enfrentar diferentes contextos.
- Ser receptivo al sistema de trabajo individual o en equipo, mostrando una buena disposición de colaboración ante situaciones emergentes.
- Poseer un dominio de grupo adecuado que propenda al trabajo armónico con sus estudiantes de acuerdo a los principios educativos del Colegio.
- Respetar las características y diferencias físicas, cognitivas, de género, étnicas, religiosas, ideológicas, sociales y culturales de los integrantes de la comunidad educativa.

- Actuar con serenidad y discreción al enfrentar situaciones de conflicto con el estudiante, otros profesores, apoderados y funcionarios del colegio, estableciendo un dialogo asertivo y empático con ellos y respetando las directrices del presente reglamento.
- Interesarse por conocer la realidad social, emocional e intelectual de sus estudiantes teniendo en consideración que cada estudiante presenta su individualidad y diferentes ritmos de aprendizaje.
- Aplicar los sistemas y procedimiento formales establecidos por el colegio para la efectiva comunicación entre directivos, docentes, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa.
- Poseer la disposición a participar de un proceso de inducción y de formación permanente, considerando la cultura y las necesidades del colegio.
- Debe ser visionario y creativo, asumiendo la educación como un desafío de cambio constante.
- Conocer y practicar las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO 3 : REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Nuestro establecimiento asegura el derecho a la educación de todos los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia en el establecimiento.

Los procesos de ingreso al establecimiento se encuentran establecidos en un protocolo y publicados en la página web de nuestro establecimiento.

Durante el proceso de matrícula, los apoderados serán informados del Proyecto Educativo de nuestro establecimiento y del presente Reglamento Interno, de Convivencia Escolar, por tanto, al firmar el contrato de matrícula, se da por entendido que el apoderado acepta participar de este proyecto y sus principios formativos.

El Reglamento de Convivencia Escolar actúa bajo un enfoque de derecho, inclusivo, formativo y participativo, por tanto, la comunidad escolar debe comprometerse activamente en los procesos de actualización y difusión del mismo.

A continuación, se enumeran algunas normas que se establecen al interior del establecimiento para regular las interacciones entre todas las personas que forman la comunidad escolar.

ARTÍCULO 1: *“Normas y forma de actuar referidas a horarios de ingreso de estudiantes y apoderados al Establecimiento.”*

1.1. El Establecimiento funcionará regularmente desde 7:45 a 19:15 horas, de lunes a viernes. El horario de las clases, talleres, reuniones de apoderados, licenciaturas, celebraciones, etc., se fijará en un horario convenido e

informado previamente a quienes les corresponda a través de la libreta de comunicaciones o por correo electrónico o Facebook, por la Dirección del colegio.

1.2. El Establecimiento funciona adscrito a la Jornada Escolar Completa (JEC) los niveles adscritos a este régimen son: tercero, cuarto, quinto y sextos básicos; su jornada de clases va desde las 8:00 a 15:30 horas, con tres recreos de 15 minutos cada uno. Los estudiantes de primer y segundo año, no adscritos a JEC tendrán una jornada de clases según sea de mañana desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas y en la tarde desde las 14:00 horas hasta las 19:00 horas con dos recreos de 15 minutos cada uno. Cada hora de clases tendrá una duración de 45 minutos.

1.3. Las puertas de acceso del Colegio permanecerán cerradas entre las 8:00 hasta las 13:45 horas, y desde las 14:00 horas hasta las 18:45 horas. Solo se abrirán durante la salida de las jornadas de clases (aproximadamente 15 minutos) para el despacho de los niños y niñas.

1.4. El Colegio permitirá que estudiantes que vivan cerca, puedan salir a colación (almuerzo) a sus hogares, previa autorización de los padres o apoderados. Durante el horario de almuerzo, no podrán ingresar al recinto adultos que no sean padres y/o apoderados.

1.5. La atención de apoderados se llevará a cabo en horario de funcionamiento del colegio y los profesores lo harán en los horarios acordados en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica. Horarios que serán informados a los apoderados en la primera reunión de curso. Los apoderados que requieran atención deben solicitarlo formalmente a través de la libreta de comunicaciones o correo electrónico.

1.6. El horario de atención de Administración es desde las 8:30 a 12:30 horas

1.7. El horario de atención de Dirección será todos los días con previo agendamiento.

1.8. Si algún padre o apoderado solicita una cita con Dirección o UTP, lo deberá hacer vía agenda escolar o por correo.

1.9. Las reuniones de apoderados serán en sistema mixto: presencial o por Meet.

ARTÍCULO 2: *“Normas y forma de actuar referidas a situaciones de inasistencia al colegio y participación en actividades extraescolares.”*

2.1. Los estudiantes deberán asistir al menos a un 85% de las clases programadas durante el año escolar. En caso contrario y no existiendo certificación médica, incidirá en su promoción. Al término del primer semestre, los profesores jefes, realizarán un "cierre de semestre" y se revisarán los porcentajes de inasistencia de los estudiantes. Aquellos que presenten un porcentaje inferior al exigido, serán informados con el objetivo de que puedan corregir esta situación durante el segundo semestre. Por tanto, una vez finalizado el primer semestre, no se recibirán certificados médicos que justifiquen inasistencias de ese período. Cada caso en particular, previamente presentado por el profesor jefe al Consejo de Profesores del curso, será evaluado y resuelto por la Dirección del colegio según decreto de evaluación Exento 112/del 20 de Abril de 1999 y Exento 83/del 06 de Marzo del 2001.

2.2. En caso de inasistencias continuadas de un estudiante por 5 días o más, sin aviso al Establecimiento se procederá de acuerdo a lo siguiente:

2.2.1. El Profesor jefe informará a Dirección quien establecerá contacto telefónico con el hogar del estudiante o al correo electrónico.

2.2. En caso de no tener respuesta frente al contacto telefónico o por correo, se procederá a visita al hogar por parte de un funcionario del colegio para informarse de la inasistencia y constatar las razones de ésta.

2.2.3. Si las diligencias anteriores no arrojaran un resultado positivo y el apoderado no se presenta al colegio para dar a conocer razones de las inasistencias de su pupilo o pupila, se solicitará ayuda policial para contactar a la familia del estudiante y regularizar la situación.

2.2.4. Agotadas todas las instancias anteriores sin resultados positivos y cumplidos 15 días de inasistencia continuada, se aplicará el Artículo 87, Decreto 37/55/70: “Retiro del estudiante.”

2.2.5. Las inasistencias reiterativas de un estudiante sin justificación valedera, puede ser tomada como vulneración de los derechos del niño(a), ante lo cual el establecimiento está obligado a denunciar el hecho ante los Tribunales de Familia o ante la OPD.

2.3. Se entiende por “inasistencia” a la ausencia a una o ambas jornadas diarias de trabajo del colegio. Las inasistencias deberán ser justificadas vía libreta de comunicaciones por el apoderado titular o suplente, el mismo día en que se incorpora el estudiante a clases. En el caso de un estudiante que haya faltado a clases e ingrese a la sala sin justificativo será notificado en la libreta de comunicaciones y en el libro de clases, quedando registrada esta falta leve y se citará a su apoderado para justificarla.

2.4. En caso de enfermedad de los estudiantes, el apoderado, deberá dar aviso a Dirección o administración, durante las primeras 48 horas (2 días). Si existe respaldo médico, el documento deberá ser presentado al profesor jefe al momento de su incorporación a clases, para justificar inasistencia a las posibles evaluaciones.

2.7. Los estudiantes que lleguen pasadas las 08:15, serán considerados como “*alumnos atrasados*”, debiendo permanecer en una sala asignada para ellos, hasta el inicio del primer recreo. El apoderado deberá justificar el atraso personalmente, al ingresar. Si el estudiante viene de una visita al médico, exámenes o trámites, con justificación, se le permitirá ingresar a la sala de clases con la secretaria que informará la situación al docente respectivo. El Colegio no otorgará “*pases permanentes*” excepcionales para ingresar posterior a la hora de entrada.

2.8. Si los atrasos se produjeran durante el transcurso de la jornada (cambios de hora y regreso de recreos) se registrará la observación en la hoja de vida del libro de clases. Debiendo el apoderado firmar el libro de clases para conocer lo sucedido y poner remediales a la situación. En caso de que el estudiante atrasado tenga una evaluación deberá rendirla el día estipulado en contra jornada.

2.9. Los estudiantes que asistan a actividades en representación del colegio (eventos cívicos, culturales, deportivos u otros), podrán participar de dicha actividad previa autorización por escrito de sus padres y/o apoderados y estará justificada su ausencia en clases. Además, serán siempre acompañados por un funcionario del establecimiento, (profesor, Asistente), quién permanecerá con ellos hasta finalizar la actividad y deberá regresar con los estudiantes al colegio.

2.10. Toda actividad que proyecten los cursos y sus pupilos, como: fiestas con o sin fines de lucro en locales particulares o públicos, paseos, viajes de estudios, serán de exclusiva responsabilidad de los apoderados. La participación de los profesores o de otros funcionarios del colegio dependerá de una decisión personal que los libera a ellos y al establecimiento de responsabilidades particulares o institucionales ante situaciones aflictivas que pudieran acontecer.

ARTICULO 3: “Norma y forma de actuar sobre el retiro de alumnos durante la jornada escolar:”

3.1. Los estudiantes podrán ser retirados del establecimiento antes del término de la jornada, en cambios de horas de clases y sólo ante la petición expresa del apoderado titular o tutor, debiendo firmar el apoderado el Libro de Retiro, en el momento en que se produzca la situación o solicitando anticipadamente la autorización de retiro, no se permiten las autorizaciones por medio del teléfono. La persona que retira deberá presentar su carnet de identidad.

3.2. Si algún estudiante debiera ser retirado por el padre o madre, por régimen de visitas, desde el establecimiento, es el apoderado con la tuición quien debe dejar por escrito la situación en la hoja de vida del niño/a, en la primera entrevista con el Profesor jefe. Así también, si el estudiante se opone, llora, etc., al ser retirado por uno de los padres, a pesar de estar autorizado, el colegio deberá dar aviso al otro padre o madre de la situación que está sucediendo, pues prevalecerá el interés superior del niño y, se esperará la llegada del otro progenitor para entregar al menor.

3.3. Si ese día el alumno tiene prueba por calendario, la petición será considerada en consulta al o los profesores(es) de la asignatura, pudiendo ser negada si las circunstancias así lo requieran, ponderando prudentemente el motivo de la solicitud o podrá rendirla antes de su retiro.

3.4. Si el apoderado acude a retirar al estudiante dentro de la jornada de clases y la solicitud de retiro coincide con recreos u otras actividades que impidan el retiro inmediato del estudiante, el apoderado deberá esperar.

3.5. Un estudiante podrá ser retirado de clases solo hasta el último recreo de ambas jornadas, si es sin aviso, por salida o por motivos personales; pues si requiere retirarlo en el último bloque de clases, solo lo podrá realizar si tuviese hora al médico, indicando el comprobante de reserva de hora y con previo aviso al profesor jefe.

3.6. El apoderado que retire al alumno durante la jornada escolar no podrá ingresar a las dependencias del colegio y/o salas de clases, debiendo esperar en la oficina de la administración a que su hijo/pupilo le sea entregado por un funcionario del colegio.

3.7. Ningún alumno podrá ser retirado durante la jornada de clases por una persona que no haya sido autorizada e identificada previamente por el apoderado con nombre completo, RUN y vínculo con el estudiante, vía correo electrónico por libreta de comunicaciones, sin perjuicio que esta situación será verificada telefónicamente con el apoderado.

No se autorizará el retiro de alumnos por menores de edad independientemente del vínculo que éste tenga con el estudiante y de la existencia de una autorización de parte del apoderado.

ARTÍCULO 4: “Normas, referidas a la presentación personal.”

4.1. Los estudiantes deberán hacer uso correcto del uniforme:

- Polera oficial del colegio (gris con cuello y puños amarillos e insignia del colegio.).
- Falda oficial del colegio (gris con cuadrille azul).
- Pantalón gris de colegio
- Chaleco del colegio (azul marino con insignia del colegio).
- Polerón azul marino modelo colegio
- Calcetas o pantys grises.
- Zapatos o zapatillas negros.
- Parka o polar azul marino.

El uniforme para clases de Educación Física será:

- Buzo del establecimiento (polerón y pantalón de color burdeo recto).
- Polera modelo colegio con bordes de mangas y cuello amarillo.
- Short burdeo.
- Polera gris con cuello burdeo.
- Zapatillas deportivas (de acuerdo a lo sugerido por ACHS y por el Reglamento Interno de Seguridad escolar, las zapatillas deben ser deportivas, ya que, al no tener la planta adecuada, los estudiantes están expuestos a sufrir accidentes).

Se prohíben modificaciones al uniforme del colegio, por ejemplo: pantalones “pitillo”, calzas largas, etc. Se encuentran autorizados los estudiantes de 6° básico a incorporar en su uniforme un polerón característico de generación del curso, color negro o azul marino, el que deberá tener un distintivo que no altere el uniforme del colegio y además que no contenga apodos, mensajes o imágenes que atenten contra la moral o buenas costumbres.

Los estudiantes deben tener presente que encontrándose fuera del establecimiento con uniforme escolar en horario de clases estará sometido a las normas disciplinarias que se establecen por un comportamiento que afecten su prestigio personal y pongan en entredicho la calidad educacional del Colegio.

Los alumnos y las alumnas sólo usarán buzo oficial del colegio, durante el día en que se desarrolla las clases de educación física y taller de deporte.

Cualquier situación “particular justificado” será atendida y resuelta en Dirección.

Es recomendable marcar todas las prendas de vestir con nombre, apellidos y curso. La pérdida de ellas no es responsabilidad del colegio

Todo elemento ajeno a lo expuesto será considerado accesorio: aros colgantes, collares, pulseras, piercing, cinturones metálicos, alfileres, cadenas, cintillos de colores no adecuados al uniforme; por tanto, su uso no es permitido, por lo que el profesor que lo detecte debe solicitar al estudiante que se lo retire. Debe quedar registrado en el libro como una falta leve.

La falta de hábitos de higiene como: descuido de la limpieza personal y de su vestuario, será considerado falta leve.

Los/las alumnos/as no deben presentarse con maquillaje ni pelo tinturado.

No están permitidos los cortes excéntricos o de moda; los estudiantes deben llevar su pelo tomado con accesorios sobrios de color: azul, gris o amarillo, tampoco se permiten uñas pintadas.

Toda falta a la normativa señalada en el artículo N° 4 será considerada falta leve quedando registrada en la hoja de vida de los estudiantes.

Los padres y apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su hijo/a comprometiéndose con el cumplimiento de las normas del colegio.

ARTÍCULO 5: *“Normas referidas a requerimientos académicos.”*

5.1. Los alumnos deberán estar informados del número de evaluaciones a comienzo de cada semestre en cada asignatura y de los aprendizajes a desarrollar. Los docentes avisarán, a lo menos con una semana de anticipación, la evaluación de la unidad o aprendizaje a evaluar y ésta deberá ser respetada. Existen dentro del proceso Enseñanza- Aprendizaje evaluaciones que se efectúan durante todo el periodo de aprendizaje, estas no son avisadas y los estudiantes deberán repasar en sus casas los aprendizajes vistos en cada clase.

5.2. Los alumnos y alumnas deberán presentar tareas y/o trabajos en las fechas indicadas, como así mismo los materiales requeridos en las distintas asignaturas, en caso contrario, quedará registrado por el profesor(a), en la sección correspondiente del libro de clases. En caso de imposibilidad de presentar los materiales solicitados, los estudiantes deberán respaldar esta información por sus apoderados a través de la libreta de comunicaciones ante el profesor de asignatura o profesor jefe, para buscar solución a su problema.

5.3. Asistir a las evaluaciones fijadas previamente. Ante ausencias, tendrá una segunda oportunidad respaldada por certificación médica o aviso personal y oportuno del apoderado al profesor de la asignatura. Si la inasistencia es solo de un día el estudiante debe asistir a rendir la evaluación en contra jornada el día dispuesto para ello. Si fuese una inasistencia prolongada se dispondrá de un nuevo calendario, informado por el profesor jefe y la UTP del colegio. Si un estudiante, no cumple lo anteriormente establecido, será calificado con 2.0. Es importante señalar que el estudiante tiene una semana para rendir la evaluación pendiente, si no lo hace será evaluado con nota 2.0.

5.4. Ante cualquier instancia de evaluación, los alumnos deberán tener una actitud responsable, comprometida y honesta. Por tanto, serán sancionadas con nota 2,0 las siguientes situaciones:

5.4.1. Negarse a la evaluación u otra actividad desarrollada en la clase.

5.4.2. Si el alumno o alumna es sorprendido en actitud de copia, se le amonestará verbalmente. En caso de ser sorprendido copiando, se procederá a retirar la prueba, y será calificado con nota 2,0. El profesor avisará lo acontecido al apoderado vía libreta de comunicaciones.

5.4.3. Si el estudiante presentase trabajos o informes que no sean de su autoría o no elaborados por él, se le calificará con nota 2.0. Se le avisará al apoderado de lo acaecido vía comunicación.

5.4.4. El establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación, el que debe ser conocido por los padres, madres, apoderados y por los estudiantes.

ARTICULO 6: *“Normas referidas al uso de aparatos y artefactos que interfieran al normal trabajo pedagógico.”*

Los alumnos y alumnas deberán asistir al Colegio sin objetos de valor, tales como: joyas, juegos electrónicos, dinero en exceso, equipos musicales portátiles, teléfonos celulares u otros, que interfieran en el normal trabajo pedagógico. El Colegio NO ASUME la responsabilidad por extravíos o pérdidas de éstos.

El uso de estos elementos, en forma personal y de entretención, quedan prohibidos dentro de la sala de clase y recreos, y en caso de reincidencia, el profesor estará facultado a retirar el elemento y entregarlo en Dirección, quien citará al apoderado para su devolución. Esta falta debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases por el profesor que sorprenda al estudiante usando estos elementos.

Los artículos tecnológicos como Tablet o computadores, estarán permitidos dentro de la sala de clases con una finalidad educativa y pedagógica. Si algún estudiante es sorprendido utilizándolo de forma inadecuada, el profesor, deberá señalarle al estudiante que se encuentra en un error y esta situación quedará registrada en su hoja de vida y además se le notificará al apoderado de la situación. Será considerada falta leve.

El uso del celular NO está permitido durante la jornada escolar. Si algún estudiante tuviese descargado WhatsApp en su Tablet o computador, deberá desactivarlo durante la jornada escolar.

Si un estudiante requiere del uso del celular, por motivos personales o de control de padres, este se permitirá solo si el apoderado lo solicita a través de la libreta de comunicaciones o en forma personal, dando a conocer, al profesor jefe, la necesidad de su uso.

La responsabilidad de esta medida extraordinaria queda en manos del padre, madre o apoderado, que solicita la medida especial, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

ARTICULO 7: *“Normas y forma de actuar referidas al uso y cuidado del Colegio.”*

7.1. Los alumnos y alumnas que deterioren rayen murallas, muebles, baños, etc., deberán limpiar, dejándose constancia de su proceder en la hoja de vida, esta sanción será determinada por Dirección. Esta falta leve, ameritará la aplicación de una sanción formativa proporcional a la falta, de servicio comunitario o servicio pedagógico. Además, se informará al apoderado vía Libreta de Comunicaciones.

7.2. Los alumnos que provoquen destrozos o pérdidas de algún material, incluso el de otros estudiantes, deberán cancelar su valor o reponerlo, en un plazo no mayor a 48 horas, dejándose constancia de su proceder en la hoja de vida; esta medida reparatoria será determinada por Dirección y será conocida y firmada por el apoderado. Tal situación, además, constará en la hoja de vida del alumno o alumna, como antecedente grave que puede llevar a evaluación su calidad de alumno o alumna regular para el siguiente año. Esta falta grave, además ameritará la aplicación de una sanción formativa pedagógico, la que será determinada por el consejo de profesores.

7.3. Los alumnos y alumnas deberán cuidar el medio ambiente manteniendo el aseo de la sala de clases siendo responsabilidad de cada curso.

Además, se utilizarán bolsas plásticas biodegradables, de esta manera el establecimiento se adhiere a la normativa vigente impuesta por el Gobierno de Chile.

7.4. Los estudiantes de la comunidad educativa podrán hacer uso del material audiovisual y otros, destinados al colegio con propósitos pedagógicos. Sin embargo, los encargados de conseguir y utilizar el material para los estudiantes son los docentes de las distintas asignaturas; por lo tanto, ellos deberán:

7.4.1. Conocer, asumir y cumplir los procedimientos de uso y cuidado responsable de la implementación facilitada (libros, videos, material deportivo, artístico, etc.)

7.4.2. Hacerse responsable del material y respetar los periodos de préstamos para no causar trastornos en otras actividades y servicios que se prestan a la comunidad escolar.

7.4.3. Los estudiantes deberán restaurar o reponer, según sea el caso, los implementos deteriorados o inutilizados que son de su responsabilidad.

7.4.4. Los estudiantes que rayen el mobiliario y paredes del establecimiento, el apoderado deberá volver a pintar el deterioro provocado por su hijo/a.

7.4.5. Por razones de higiene ambiental, no se permitirá la preparación ni venta de alimentos dentro del establecimiento, en lugares que no estén habilitados especialmente para la manipulación de éstos o no cuente con autorización por parte de la dirección del colegio. Además, se prohíbe la venta o consumo de alcohol o cigarrillos durante el desarrollo de actividades extraprogramáticas del establecimiento.

ARTÍCULO 8: *“Normas referidas a la continuidad de estudios de los alumnos y alumnas.”*

8.1. El colegio vela por la continuidad de estudios de todos los alumnos y alumnas, dando las facilidades según sean las distintas situaciones que se presentan, de acuerdo a las políticas educacionales y de protección al estudiante: aquellos afectados por una enfermedad prolongada, solicitando apoyo de las redes sociales pertinentes: de salud, asistencia social y psicológica, de orden público y otras.

8.2. Los alumnos y alumnas que, por enfermedades prolongadas, o riesgo social tuvieran una asistencia irregular a clases tendrán la posibilidad de aprobar su año lectivo rindiendo de forma satisfactoria 2 o 3 evaluaciones por semestre o el segundo semestre del año escolar. O solo el primer semestre del año lectivo. Todas estas enfermedades deben estar acreditadas por un especialista o médico tratante. La documentación debe ser entregada a la encargada de UTP, dentro de los primeros 3 días de la conclusión del médico.

8.3. Solicitar en U.T.P. los contenidos relevantes de cada asignatura y rendir las evaluaciones calendarizadas por esta unidad, atendiendo a la situación especial de los estudiantes durante el semestre o año lectivo.

8.4. En lo que concierne a riesgo social, los alumnos y alumnas que ingresen al colegio, reconocidos con algún factor de riesgo social por los profesionales respectivos y apoyados por una institución de colaboración con niños (as), adolescentes, deberán estar sujetos a la reglamentación de convivencia escolar, con el apoyo periódico de las entidades que las respaldan en este proceso.

8.5. Aquellos alumnos que, cursando un semestre académico, se encuentren incapacitados para asistir a clases por razones físicas y/o psicológicas, el Colegio otorga la posibilidad de acceder a un “Procedimiento De Evaluación Especial”, que permita expresar dominio de contenido.

En cumplimiento con el Reglamento Interno de Evaluación, el/la alumno/a deberá cumplir con la exigencia mínima de dos calificaciones en cada asignatura, de carácter práctico y/o teórico.

Se entenderá por alumno "*incapacitado*" aquellos alumnos que, presenten un certificado médico emitido por un especialista, que acredite esta condición de salud. Este certificado debe ser presentado en UTP.

En el caso que el alumno se encuentre incapacitado psicológicamente para asistir a clases, el procedimiento será el siguiente:

1. EL jefe de UTP en conjunto con el profesor jefe y con el informe del psicólogo correspondiente realizarán una primera evaluación para presentarlo ante el Consejo de Profesores (reunión extraordinaria).
2. En conjunto con el Consejo de Profesores, se tomará la resolución final que pueden ser dos:
 - 2.1. Negativa de la solicitud: para lo cual se realizará una intervención breve por parte del equipo.
 - 2.2. Aceptación de la solicitud: para lo cual se requerirá al estudiante y a su apoderado, que acredite mediante un informe concluyente, de profesional especialista, el diagnóstico y las indicaciones específicas que respalden la medida de "estar imposibilitado a asistir a clases" y de esa manera realizar una calendarización especial para rendir evaluaciones. En consecuencia, la evaluación se ajustará a los criterios según lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.

En caso de incapacidad física, el procedimiento será el siguiente:

1. El encargado de UTP entregará fotocopia del certificado médico al profesor jefe, con el objetivo de analizar posteriormente el caso ante el Consejo de Profesores del curso (reunión extraordinaria) y calendarizar las evaluaciones correspondientes.
2. Una vez que el estudiante entrega el certificado médico que acredita que se encuentra incapacitado para asistir a clases, el establecimiento dispone de 2 semanas de plazo (10 días hábiles) para dar respuesta a la solicitud de procedimiento especial de evaluación y entregar la calendarización.
3. Este calendario debe contemplar la asignatura, fecha, hora, lugar, tipo de evaluación y contenidos a calificar.
4. En caso de que el/la alumno/a NO SE PRESENTE a una evaluación, de este calendario, sin justificación médica, será calificado con la nota mínima 2.0. El profesor de la asignatura debe consignar en la hoja de vida dicha inasistencia y mantener las evaluaciones en su poder. Lo mismo registrará para cualquier alumno que se niegue a rendir una evaluación sin causa justificada.
5. El plazo para presentar el nuevo certificado es de 48 horas. Esta evaluación pendiente se coordinará con el encargado de UTP.
6. Sólo se podrán rendir evaluaciones hasta el último día de clases establecidas por el calendario escolar oficial, debido a que no pueden quedar situaciones pendientes.

ARTICULO 9: "*Normas y forma de actuar referidas a la relación entre el Colegio y los Apoderados*"

- 9.1. El apoderado debe respetar el día matrícula.
- 9.2. El apoderado debe conocer y adherir al Reglamento Interno, respetando todos sus artículos e

indicaciones mientras sea integrante de nuestra comunidad educativa y, preocuparse, además, que su hijo(a), también lo respete y conozca.

9.3. Los estudiantes que presenten reiteradamente dificultades en convivencia durante el año escolar y que, a pesar de haber sostenido entrevistas con su profesor jefe, presenten necesidad de apoyo a la convivencia, evidenciada a través de las amonestaciones en su hoja de vida, serán derivados al especialista pertinente que permita ofrecer la ayuda necesaria para resolver la dificultad que se le presenta al niño o niña. El profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar estarán permanentemente contactados e informados de lo que vaya sucediendo y de los pasos a seguir, según lo informado por el especialista.

Además, deberán firmar un "**Compromiso de Buena Convivencia**", a través del cual se regularán los procesos de intervención, frente a este tipo de conductas, que afectan negativamente la convivencia escolar, interviniendo los procesos de enseñanza-aprendizaje. Este compromiso implica que la permanencia en el Establecimiento se encuentra condicionada a un cambio positivo de conducta por parte del/la alumno/a. De no mediar cambio de conducta y considerando que las acciones del estudiante afectan gravemente la convivencia escolar del curso, el profesor jefe, en una entrevista personal, notificará al padre, madre o apoderado, de la situación, y deberá firmar que acepta, primero la condicionalidad en el establecimiento, y si este no se cumple, se le informará sobre la suspensión, de 1 a 3 días para que en conjunto con sus padres o tutores trabajen la mejora de la conducta; si al reintegrarse, continúa con la misma forma de actuar, la dirección podrá informar a los padres de la cancelación de matrícula del/la alumno/a y si fuese necesario la expulsión del establecimiento.

9.4. De acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación, aquellos alumnos que repitan por segunda vez en el mismo ciclo, no podrán mantener su calidad de alumno regular, por tanto, deberán continuar sus estudios en otro establecimiento educativo. Esta medida se deberá informar a los padres en forma presencial o vía correo electrónico, a más tardar el 30 de noviembre. Pese a que los resultados de los estudiantes que presentan dificultad en sus estudios son informados al término del primer semestre y en el mes de octubre, si continúan con la problemática.

9.5. Los apoderados tienen el derecho de renunciar a tratar a sus hijos por especialistas solicitados por el establecimiento, firmando dicha renuncia con el profesor jefe e indicar los motivos de dicha renuncia. El apoderado debe asumir la responsabilidad que eso conlleva en términos de posibles dificultades que pudiesen aparecer como consecuencia de esta decisión. Sin embargo, si un estudiante está diagnosticado y recetado medicamente por un especialista, y el alumno mantiene una conducta disruptiva, los padres o apoderados pueden ser denunciados al Tribunal de Familia por vulneración de derechos del niño(a) y por protección del Derecho Superior de los Niños del resto de sus compañeros que necesitan estudiar en un ambiente de tranquilidad (ver protocolo de vulneración).

9.6. Las reuniones de apoderados serán calendarizadas al inicio del año escolar, por la Dirección del establecimiento y avisadas, oportunamente, por el profesor jefe, a través de la libreta de comunicaciones, correo electrónico, circulares o Facebook institucional. La inasistencia a ellas le significará al apoderado, obligatoriamente a justificar vía comunicación al profesor jefe, por escrito en la libreta de comunicaciones o al correo electrónico, al día siguiente de la reunión..

9.7. Será responsabilidad del Presidente y Delegado de cada microcentro de apoderados del Colegio, asistir a sesiones citadas por el Centro general de Padres, para mantener informados a sus respectivos cursos del quehacer y funcionamiento de esta entidad interna. La inasistencia a estas reuniones afecta a su propia reglamentación estatutaria (Ver anexo sobre regulaciones de directivas).

9.8. Los apoderados deberán concurrir a toda citación requerida por los diversos estamentos del

establecimiento. De igual forma podrá ejercer el derecho a entrevistarse con los profesores en el horario establecido y, además, podrán solicitar ser recibidos por algún otro integrante de la comunidad educativa con el propósito de mantener una fluida comunicación entre Colegio y familia siguiendo el conducto regular. Esta entrevista quedará registrada en el expediente de cada estudiante (Ver anexo protocolo de citaciones, entrevistas y reuniones).

9.9. Los apoderados deberán colaborar y responder oportunamente con los requerimientos y sugerencias, que los profesores soliciten (neurólogos, psicólogos, profesor diferencial y otros), para garantizar el normal desarrollo del proceso educativo de sus pupilo, si esta norma no se cumple, revisar el punto 9.5).

9.10. El colegio recibirá con agrado los aportes de los apoderados (sugerencias, felicitaciones y reclamos) que deberán quedar registrados en el “Libro de Sugerencias y reclamos”, disponible en oficina Administrativa, asumiendo su responsabilidad identificándose con su nombre, RUT y firma. En caso de reclamos recibirá una respuesta del estamento correspondiente por escrito en un plazo de 10 días hábiles.

El colegio se reserva el derecho a iniciar acciones legales en contra de quienes formulen acusaciones infundadas o que falten a la verdad, y que afecten la honra o imagen del establecimiento o de quienes laboren en él. Al margen de esto, la Superintendencia de Educación puede iniciar un proceso a quienes realicen este tipo acusaciones sin fundamentación. Se les notificará a los apoderados, por escrito de la situación.

9.11. Los apoderados podrán hacer uso de implementos e infraestructura del establecimiento cuando esta actividad sea planificada por el colegio, con y sin fines de lucro y con propósitos culturales, artísticos y/o recreativos, resguardando el óptimo mantenimiento de las instalaciones y sus componentes, haciéndose responsables y asumiendo costos de reparación o reposición por daños y pérdidas.

9.12. Ante cualquier situación conflictiva, el apoderado deberá buscar solución, siguiendo el conducto regular: conversación directa con el funcionario involucrado o profesor de asignatura; luego profesor jefe; UTP, Director y si fuese el caso con el encargado de convivencia Escolar. De persistir el descontento, a pesar de las situaciones, podrá formalizar su reclamo en el Libro de Sugerencias, Felicitaciones y Reclamos.

9.13. El Colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados, organizado conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación y representa a los padres y apoderados ante las autoridades del Colegio. El Centro de Padres y Apoderados será oportunamente informado e integrado en el quehacer escolar (Ver anexo sobre regulaciones de directivas).

9.14. Ante un desacuerdo entre las personas que interactúan en el establecimiento, se realizara una mediación o arbitraje, de forma inmediata, para evitar que la situación escale a mayores. Esta herramienta para manejar los conflictos se dará entre las relaciones: estudiante-estudiante; docente-docente; apoderado -apoderado; apoderado-docente, etc. Esta herramienta de resolución de conflictos la podrá realizar el encargado de convivencia escolar o el director del establecimiento o ambos y debe quedar registrado en la hoja de vida de los involucrados y si fuese un apoderado, quedara registrado en la hoja de vida del estudiante, como observación.

ARTICULO 10: “Normas referidas a la Seguridad Escolar.”

En conjunto con la labor formativa, el establecimiento tiene por objetivo la prevención y promoción de la seguridad escolar, para ello se ha constituido Comité de Seguridad Escolar, integrado por los representantes de cada Estamento, quienes establecerán han desarrollado un Reglamento Interno De Orden, Higiene Y Seguridad, además del Protocolo De Seguridad Escolar involucrando a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Este protocolo será dado a conocer al inicio del año escolar reforzando su importancia en el transcurso del año, mediante las acciones establecidas en el Reglamento Interno de nuestra institución.

10.1. Los alumnos y alumnas se encuentran protegidos de accidentes escolares de acuerdo con la ley 16.744 Art. 3º.

10.2. Se considerará accidente escolar a toda lesión que un alumno o alumna pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría también se consideran los accidentes que puedan sufrir los estudiantes, en el trayecto desde sus hogares al Establecimiento Educacional y desde el Establecimiento hasta sus hogares.

10.3. En caso de accidente escolar, todos los alumnos y alumnas, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Establecimiento.

10.3.1. La persona encargada de enfermería, deberá completar formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar” de modo que tanto la atención médica o dental quede cubierta por el Seguro Escolar.

10.3.2. Todo procedimiento será registrado en Enfermería y se realizará una declaración individual de accidente Escolar y se registrará en Libro de Accidentes del Colegio, de acuerdo al protocolo.

10.4. Serán considerados **accidentes escolares leves**, todos aquellos que solamente requieran de la atención primaria médica, impartida por el encargado de enfermería, como heridas superficiales o golpes suaves, actuando en concordancia con el protocolo establecido. Se comunicará el accidente al apoderado vía comunicación.

10.5. Serán considerados **accidentes escolares graves**, todos aquellos en los que sea necesaria la asistencia médica, impartida por el encargado de enfermería, como por ejemplo: heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo; además, se le dará aviso, inmediatamente, al apoderado vía telefónica y se le sugiere que el apoderado pueda asistir con el estudiante a un centro asistencial para descartar una gravedad mayor. Por lo mismo, se le entregará la Declaración de Seguro de Accidente Escolar.

10.6. Serán considerados **accidentes escolares gravísimos**, todos aquellos que requieran de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos u otros, actuando en concordancia con el protocolo establecido. Además, se le dará aviso, inmediatamente, al apoderado y al servicio de salud correspondiente a nuestro establecimiento –según la gravedad-, vía telefónica para ser trasladado, por el apoderado o ambulancia –según la gravedad- y, se le entregará la Declaración de Seguro de Accidente Escolar. (Ver en anexo protocolo de accidentes).

ARTICULO N° 11: “Normas referidas a conductas inadecuadas.”

Se considera conducta inadecuada aquella que atente contra el normal funcionamiento del colegio y afectan el cumplimiento cabal de las normas, deberes y derechos de la comunidad educativa.

11.1. Está explícitamente prohibido portar, vender y/o consumir drogas o bebidas alcohólicas dentro del establecimiento o en las calles, veredas o plazas que lo rodean.

11.2. Las expresiones de afecto no pueden exceder las normas del contexto educativo, besarse, acariciarse o similares quedan remitidas a la privacidad vivida fuera del colegio.

11.3 No se podrá utilizar vocabulario soez o vulgar, expresarse con garabatos o gestos ofensivos hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

11.4 No está permitido publicar o difundir material audiovisual o gráfico: panfletos, cartas, diarios, spot, discos, películas, fotografías y toda clase de material grabado que dañe y ofenda a personas e instituciones, o que inciten a realizar acciones que atenten contra la sana convivencia. Esta conducta se considera gravísimo. Se dejará registro en la hoja de vida y se notificará al apoderado de lo sucedido.

11.5. Queda prohibido hacer comercio en el establecimiento, campañas o colectas no autorizadas, o juegos de azar con apuestas.

11.6 Está prohibido adulterar, dañar o ridiculizar las imágenes o símbolos de cualquier institución o religión existente.

11.7 Está prohibido portar y/o usar todo tipo de armas y explosivos, participar directa o indirectamente en la ocupación ilegal (toma) del establecimiento e interrumpir el normal funcionamiento de la jornada escolar: (ver anexo 2,3 y 4 :protocolo de acción frente a maltrato físico o psicológico).

ARTICULO N°12: *“Normas y forma de proceder referidas a las salidas educativas de los estudiantes.”*

12.1. Se entiende por salidas educativas, toda instancia de aprendizaje que se realiza fuera del establecimiento con fines pedagógicos, que son propuestas por curriculum y programadas por el establecimiento en el PEI, por lo tanto, son obligatorias para todos los estudiantes.

12.2. De acuerdo con lo anterior, todas las salidas propuestas por el profesor jefe o de asignatura, serán estudiadas por UTP, para su posterior autorización y estarán aceptadas si cumplen con los aprendizajes esperados del nivel y de la asignatura. El docente tendrá 30 días hábiles para entregar la solicitud. Así la Dirección realizará los trámites en el Ministerio de Educación y Provincial Norte para su aprobación final.

12.3. Al ser aceptada la solicitud, el docente deberá enviar una autorización, con 15 día hábiles al apoderado, la que debe dejar claro: lugar, hora de salida y regreso, costos, colación, transporte y forma de presentación personal, la que debe venir firmada por el apoderado. Si esta autorización no es firmada, el estudiante no podrá asistir a dicha salida y en ese caso deberá permanecer en el colegio. Las autorizaciones deben estar en el colegio 5 días antes de la salida pedagógica.

12.4. Para estas salidas pedagógicas, el profesor a cargo deberá ir siempre acompañado de otro adulto (apoderado, docente). Como los cursos son mixtos deberán ser varones y damas los acompañantes.

12.5. Las salidas pedagógicas podrán realizarse dentro y fuera de la Región Metropolitana.

12.6. Todo estudiante que participa de las salidas pedagógicas deberá llevar su libreta de comunicaciones, con todos los datos necesarios para poder informar al apoderado, sobre algún suceso de importancia o para poder comunicarnos con él. Además, el profesor llevará una nómina de los estudiantes asistentes con Rut, fecha de nacimiento y un número de teléfono de contacto. (Ver anexo: protocolo salidas educativas).

12.7. . Toda salida pedagógica cumple un objetivo por la cual se lleva a cabo, de esta manera la sala de clases se traslada al lugar de destino, para lograr los aprendizaje estipulado para el día . Para esta actividad se requiere del apoyo de apoderados que serán parte importante en el logro de los objetivos. No podrán acompañar todos los

apoderados a sus pipilos, por lo que se solicitará que un grupo reducido pueda acompañar; así cada 5 estudiantes se considerara 1 apoderado, si es dentro de la ciudad y si fuese fuera de la región, entonces cada 2 estudiantes, debiera ir un adulto. Todas estas medidas se toman según sea el destino: dentro o fuera de la región; el espacio sea abierto o cerrado, entre otras características.

12.8. El apoderado que asiste a las salidas pedagógicas, debe tener las siguientes características: líder para los estudiantes, ágil para resistir las horas de la visita, buen trato, seguir las indicaciones del docente y querer apoyar la labor educativa en otro espacio físico.

ARTICULO N° 13: *“Norma y forma de proceder referida a las cosas extraviadas.”*

El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor como dinero, celulares, joyas, máquinas fotográficas, cámaras de video, pendrives, MP3, MP4, tablets, notebooks, instrumentos musicales y otros objetos que los estudiantes puedan perder o dañar durante la jornada escolar. No obstante, lo anterior, el colegio dispondrá de un lugar donde se juntarán todos aquellos elementos que queden en las salas de clases y patios al término de cada jornada. Para ello es importante que los artículos personales sean debidamente marcados y personalizados. La comunidad debe entregar todo objeto que encuentre sin su dueño/a en la secretaría. Si se extravía algún objeto, hay que dirigirse a la Administración o profesor jefe vía libreta de Comunicaciones respectivamente, para preguntar por él. Los estudiantes deben cuidar sus objetos personales. Se recomienda mantener en casa objetos de valor.

ARTICULO N° 14: *“Norma y forma de proceder sobre actividades extraprogramáticas, talleres artísticos y deportivos realizados en el colegio y otros.”*

Se entiende por actividades extra-programáticas aquellas actividades que se realizan en el establecimiento fuera de horario de clases con la finalidad educativa y recreativa en la que participa toda la comunidad escolar.

Nos referimos a talleres artísticos y deportivos, a aquellos grupos de niños que desarrollan actividades de este tipo, con un profesor designado para ello, en un horario en contra jornada, con la finalidad de desarrollar sus habilidades motrices finas o gruesas, personalidad y destrezas.

Es importante destacar que estas actividades tienen un horario de inicio y término que deben ser respetados por todos los actores involucrados.

El colegio realiza distintas presentaciones durante el año escolar: una Gala Artística para finalizar y mostrar las actividades realizadas durante el año a todos los miembros de la comunidad educativa ; una Presentación de bailes típicos de nuestro país o presentación artística en general. El apoderado se compromete a disfrutar de toda la presentación de las actividades o muestras artísticas, desde el inicio hasta el término de ella, sin retirar al niño o niña antes de finalizada la actividad.

El apoderado deberá firmar un compromiso de asistencia y cancelar los costos que resulten de los trajes o implementos que utilizará para la muestra de los distintos talleres o actividades que se desarrollaran.

El apoderado, al momento de firmar este manual, autoriza a los fotógrafos del colegio para que tomen imágenes de las distintas actividades en la que participa su hijo/a y puedan ser publicadas en las páginas sociales del establecimiento, con la finalidad de mostrar las actividades que se desarrollan al interior del Establecimiento a la comunidad educativa.

Solo podrá hacer uso de esas fotografías el administrador de las páginas sociales del establecimiento.

Los estudiantes que participan de estos talleres (jornada de tarde), podrán traer una colación y servírselas en el comedor dispuesto para ello, siendo acompañados por una auxiliar del establecimiento. Si algún estudiante quisiese retirarse del colegio para almorzar en sus domicilios, el apoderado deberá firmar una autorización y retirarlo personalmente del establecimiento y reingresarlo antes del inicio de la actividad y firmar el libro de salida.

Falta a talleres y sanción.

1. Los estudiantes que falten 3 veces a los talleres sin justificación podrán ser retirados del mismo y el profesor podrá dar el cupo a otro estudiante que lo requiera.
2. Si un estudiante falta a clase en la jornada, y se encuentra enfermo, entonces no podrá asistir a los talleres que se dan en contra jornada.
3. Si un estudiante se retira de clases por que debe asistir a médico o realizar otro tramite personal, entonces podrá asistir al taller en el cual se encuentra inscrito.
4. Si un estudiante, se retira de la jornada de clases enfermo, entonces tampoco podrá asistir a los talleres que se encuentra inscrito.

ARTICULO N° 15: *“Norma sobre Recepción de materiales en horario de clases.”*

Se espera que los estudiantes traigan cada día todos los útiles y materiales escolares que necesiten durante la jornada. No se permitirá el ingreso de materiales, útiles, trabajos, a la sala de clases, una vez iniciada la jornada escolar; sólo se autorizará el ingreso de colaciones en casos especiales.

No se realizarán llamadas telefónicas, al apoderado, para traer cosas olvidadas como trabajos, tareas, útiles escolares, entre otros, y que hayan sido dejados en casa.

Solo se avisará al apoderado, vía telefónica, si un estudiante se presenta sin su colación para la jornada de clases.

ARTICULO N° 16: *“Norma y forma de proceder sobre la salida de los estudiantes al finalizar la jornada escolar”*

16.1. La jornada de clases del establecimiento inicia a las 8:00 horas para todos los cursos; el horario de salida para los cursos primero y segundo año de la jornada de la mañana será a las 13:00 hrs., para los niveles de tercero a sexto básico la salida está contemplada a las 15:30. Los estudiantes de primero y segundo de la jornada de la tarde, tendrán un horario desde las 14:00 hasta las 19:00 hrs.

16.2. Es importante señalar, que el establecimiento posee un proyecto de Inglés que fue aprobado por el MINEDUC, por lo tanto, los niveles de primero, segundo, tercero y cuarto básico deben ampliar su jornada de clases, es decir, una vez a la semana los cursos de tercero y cuarto básico deben permanecer hasta las 16:45 para desarrollar dicho proyecto. Los niveles de primero y segundo de la mañana deben retirarse un día la semana a las 14:20 horas y los estudiantes de primero y segundo de la jornada de la tarde, deben ingresar un día a las 12:40 horas para recibir las clases del proyecto, recién mencionado.

16.3. Los estudiantes salen por una puerta asignada:

- Puerta chica de calle Campanario: Primeros y Segundos de la jornada de la mañana / Quintos y Sextos..
- Portón principal de calle Campanario: Tercero y Cuartos / Primero y Segundo de la tarde.
- Puerta de metal de calle Los Vilos: estudiantes que se retiran en transporte escolar.

En cada puerta de salida, esta asignado una persona, quien diariamente despacha a los estudiantes, y corrobora con quien se retira cada estudiante.

16.4. Si un apoderado determina que su hija se retira del establecimiento con por otro apoderado, deberá enviar una comunicación y esta debe ser vista por la persona que despacha su curso. Quedará registro en la hoja de vida del estudiante.

16.5. Si un apoderado desea que su hijo se retire del establecimiento solo, deberá enviar comunicación al profesor jefe y este la enviará o avisará a la persona encargada de la salida, para que este se pueda retirar del establecimiento. El profesor dejará constancia en la hoja de vida del estudiante la autorización del apoderado.

16.6 .Los horarios de entrada y de salida son avisados a inicios de año a cada apoderado, se recuerdan en la primera reunión de apoderados y también se envía una circular general indicando el horario de clases semanal.

16.7. En la libreta de comunicación, en la hoja de identificación del estudiante, existe una parte donde el apoderado debe dejar por escrito quien retira al estudiante después de su jornada de clases. Si el apoderado señala que el estudiante será retirado por un tío de furgón, este último deberá estar informado de los horarios y deberá retirarlo cada día por la puerta designada para ello. (puerta de calle los Vilos).

16.8. A principio de año, el profesor jefe de cada curso debe completar una ficha, donde quedan apuntadas las personas que pueden retirar a sus hijos(as), estas son tres y deben estar en conocimiento de ello.

16.9. Un estudiante puede ser retirado del establecimiento:

1. Cuando se encuentre enfermo, con fiebre o cualquier otro síntoma que interfiera en el normal desarrollo de su jornada escolar.
2. Cuando un apoderado necesite retirarlo por atención médica, dental, etc.
3. Cuando el apoderado necesite retirarlo por motivos personales.

16.10. Cuando un estudiante es retirado durante la jornada escolar, sólo podrá hacerlo el apoderado, padre, madre o tutor.

16.11. Si otra persona retira al estudiante, el apoderado deberá avisar al establecimiento, vía comunicación o por teléfono, señalando el nombre, parentesco y Rut de la persona que retira.

16.12. Si el estudiante señala no conocer o no querer ser retirado por la persona que se presenta, se le avisará por teléfono al apoderado y el estudiante permanecerá en el establecimiento resguardado hasta su retiro por la persona correspondiente.

16.13. Cuando el apoderado retira del establecimiento a un estudiante, lo debe hacer por la puerta de recepción administrativa, correspondiente a calle Campanario, donde será atendido por la secretaria o asistente encargada para ello.

16.14. El establecimiento cuenta con un Cuaderno de Registro de Salida donde quedan anotados los datos del estudiante retirado: Hora, motivo de retiro; así como el Rut, nombre y la firma de la persona que retira al estudiante. Además, queda en el registro funcionario del colegio que fue la encargada de registrar los datos y de despachar al estudiante.

ARTICULO N° 17: “Norma y proceder sobre la seguridad dentro del establecimiento”.

Todo establecimiento educacional debe mantener resguardado a todos los integrantes que la componen dentro del inmueble. Para ello, contamos con medidas de seguridad al interior de la escuela.

1. Las puertas de acceso se abren a la hora estipulada para ello y en cada una de ellas esta una persona encargada de la recepción del alumnado.
2. Los apoderados que ingresan, lo harán directamente a la oficina de administración o a la sala destinada a la atención de apoderados, siempre acompañado por algún funcionario del colegio. Nunca un apoderado podrá estar al interior de los patios o de las salas sin compañía de un personal del establecimiento.
3. En caso de citación de apoderados, estos serán recepcionados en la oficina de administración y se deben mantener allí, hasta que el profesor que los citó los vaya a buscar.
4. Ningún estudiante puede abandonar el establecimiento sino ha sido retirado por sus padres, tutor o alguna persona adulta autorizada para ello.
5. Los estudiantes ingresan a las salas de clases y allí son observados y resguardados en cada momento por el profesor correspondiente, según la asignatura que les corresponda por horario.
6. Durante los recreos, los estudiantes, son cuidados por profesores de turno, destinados en cada patio y en cada recreo. Así también en los baños hay un auxiliar fuera de ellos, para resguardar a los estudiantes y evitar accidentes dentro del mismo.
7. Las mantenciones que deban realizar, se harán los fines de semana o en vacaciones. Si fuese necesario repara algo con urgencia, se hará al término de la jornada escolar de la tarde.
8. Si las mantenciones requieren de arreglo inmediato, los maestros que se encargaran de reparar el desperfecto, lo hará siempre acompañado del personal de aseo o asistente.

Artículo N° 18.: “Norma referidas a estudiantes con riesgo social”.

18.1. En lo que concierne a riesgo social, los alumnos y alumnas que ingresen al colegio, reconocidos con algún factor de riesgo social por los profesionales respectivos y apoyados por una institución de colaboración con niños (as), adolescentes, deberán estar sujetos a la reglamentación de convivencia escolar, con el apoyo periódico de las entidades que las respaldan en este proceso.

18.2. Uno de los objetivos fundamentales del Colegio y de compromiso con su alumnado, radica en ofrecerle seguridad y protección ante los peligros y vicios sociales que, diariamente, la juventud está enfrentando. En este ámbito, el establecimiento realizará acciones de tipo preventivas tanto en coordinación con las Redes Comunitarias (OPD, Consultorio, PDI, Carabineros) al menos una vez por semestre e internamente con actividades y material educativo de acuerdo a lo estipulado en el Calendario Escolar Regional o en la Normativa emanada del MINEDUC.

18.3. Los(as) alumnos(as) deberán abstenerse del consumo de cigarrillo dentro del establecimiento como en los sectores que circunden el Colegio. Si esto sucediera, a los alumnos y alumnas sorprendidos en dicha falta, el profesor

jefe, citará e informará a su apoderado quedando falta grave en su hoja de vida y asumiendo las sanciones que para este tipo de faltas se encuentran establecidas.

18.4. Ante el consumo de alcohol, drogas y fármacos con evidentes propósitos alucinógenos, estimulantes y otros, el Colegio llamará al servicio de atención médica de urgencia, quien evaluará la condición del alumno o alumna en presencia del apoderado o un representante del equipo de Convivencia Escolar del Colegio. De esta evaluación, derivaran dos situaciones:

18.4.1. Se trasladará al estudiante al servicio de urgencia del hospital, con la denuncia realizada a Carabineros, para seguir los conductos legales pertinentes.

18.5. El reingreso del estudiante a clases presenciales, se realizara con la aprobación del consejo de profesores y del Director del establecimiento. El estudiante deberá firmar un compromiso junto a su apoderado en la que se señale no reincidencia, firmada por él y su apoderado, asumiendo que su incumplimiento será causal inmediata de cancelación de matrícula, renunciando al derecho de apelación. En conjunto con esta medida disciplinaria se establecerá una medida formativa designada por el Equipo de Convivencia Escolar.

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La Ley Nº 20.536 define Convivencia Escolar como: *“...la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes...”¹*.

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo que tiene por objetivo la formación integral de los estudiantes, la Convivencia Escolar se incorpora como un factor relevante al interior de nuestra Comunidad, dando origen a las actividades basadas en un enfoque de derecho, de carácter formativo, inclusivo y participativo, que se traducen en la programación mensual de actividades asociadas al desarrollo de habilidades que promuevan la sana convivencia, la autorregulación, el autocontrol y la autoformación, a cargo de los profesores y para toda la Comunidad Educativa incluidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

El Colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar, cuya función es la promoción y prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la ley. Asimismo, existe un(a) encargado(a) de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar, y que deberán contar en un plan de gestión.

Las acciones de prevención, difusión y aplicación tanto del plan de convivencia como del presente reglamento serán de responsabilidad del encargado/a de convivencia escolar quien es nombrado por el Director del Establecimiento.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, de acuerdo al procedimiento que informa el presente reglamento.

A continuación, se enumeran las normas y forma de proceder más relevantes sobre convivencia:

ARTÍCULO 1: *“De la promoción hacia la sana Convivencia Escolar.”*

Dado que la Convivencia escolar es también un aprendizaje expresado en los distintos espacios formativos, será deber del Establecimiento reforzar en sus estudiantes, aquellas conductas que por su carácter ejemplar, sean objeto de mérito frente a sus compañeros. Este reconocimiento será expresado por la comunidad a través de:

- Reconocimiento de la conducta destacada entre sus pares (dentro del curso).
- Registro en el libro de clases en su hoja de vida.
- Cartas de felicitaciones del Colegio al estudiante y a su familia al término de cada semestre.
- Reconocimiento de sus logros en el informe de personalidad anual.

¹ Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.

- Entrega de estímulos y/o distintivos en rubros contemplados tales como: compañerismo, esfuerzo o superación, comportamiento, espíritu de servicio, convivencia escolar, liderazgo positivo, alumno integral, alumno lector, participación en Talleres ofrecidos por el Colegio.
- Publicación de alumnos destacados por curso en fichero ubicado en entrada al establecimiento.
- Cuadro de honor semestral para niños destacados.
- Entrega de reconocimiento para apoderados destacados por su liderazgo positivo y compromiso con los sellos del PEI. Se distinguirá un apoderado por curso, en ceremonia de finalización en licenciatura de sextos básicos.
- Reconocimiento en acto de premiación de finalización de semestre de estudiantes destacados del año.

ARTICULO 2: *“Normas referidas a la interacción entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.”*

2.1. Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa deberá favorecer un ambiente de buena convivencia, dentro de las normas de respeto y armonía. El establecimiento se transforma así, en una comunidad en donde todos los miembros se respetan y valoran en su dignidad; en la que dialoguen opiniones y puntos de vista diversos, al amparo de los derechos que cobijan a todas las personas.

2.2. Existen momentos en que los integrantes de la comunidad educativa tienen diferencias en sus puntos de vista, lo que podría generar situaciones de:

2.2.1. Agresión entre los miembros de la comunidad educativa, la que será considerada como un comportamiento defensivo natural frente a la amenaza. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero objetivamente la conducta se encuentra mal canalizada, por lo tanto, debe ser orientada y mediada por el estamento que corresponda de acuerdo con lo protocolos de actuación correspondiente.

2.2.2. Conflicto entre los miembros de la comunidad educativa, lo que será considerado como la oposición o desacuerdo existente entre dos personas de la comunidad. Este hecho social será abordado y resuelto a través de mecanismos de mediación, negociación y arbitraje a cargo del estamento que corresponda de acuerdo a lo protocolos de actuación correspondiente. (ver anexo: protocolo de actuación 2,3 , 4 y 5).

ARTÍCULO 3: *“Normas que regulen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa al interior del Establecimiento.”*

3.1. Dentro del Establecimiento, se deberá mantener un ambiente que favorezca el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fortalecimiento de valores como el respeto, el dialogo, la tolerancia, la probidad, la autorregulación y todos aquellos que enriquezcan la comunicación honesta y efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2. La trasgresión a ese artículo por parte de algún integrante de la comunidad escolar: estudiantes, profesores, apoderados, docentes directivos, asistentes de la educación, personal administrativo y auxiliar; serán considerada falta, leve, grave o gravísima, según sea el daño ocasionado de acuerdo con las graduaciones de la falta. La situación será resuelta de acuerdo con el estamento que corresponda de acuerdo a lo protocolos de actuación correspondientes, quien aplicará la o las sanciones correspondientes.

3.3. Si la falta ha sido cometida por el profesor u otro integrante adulto de la comunidad educativa, el alumno o alumna y/o apoderado deberá proceder, según lo señalado en protocolo correspondiente del presente reglamento.

3.4. Si la falta ha sido cometida hacia el profesor por parte de un alumno o apoderado, éste deberá proceder formalizando dicho reclamo con el encargado de convivencia escolar.

3.5. En ambos casos el Encargado de Convivencia Escolar será quien establezca los procedimientos de resolución del conflicto y sanciones acordes al Reglamento de Convivencia Escolar. (ver anexo sobre protocolos:2,3,4 y 5).

ARTÍCULO 4: *“Normas que promuevan actitudes no discriminatorias e inclusivas.”*

4.1. Todo integrante de la comunidad educativa deberá mantener actitudes inclusivas hacia sus componentes y mostrará respeto por la opción sexual, política y religiosa de cada uno, en el entendido que ésta se ejercerá dentro de un marco de respeto, buen trato y consideración por la diversidad.

4.2. La determinación de una actitud discriminatoria o no inclusiva será evaluada por el Encargado de Convivencia Escolar y al menos un integrante del Equipo Directivo, quienes determinaran la graduación de la falta (leve, grave o gravísima) y la medida reparatoria que corresponda. Estas situaciones serán avisadas al apoderado, en un plazo no mayor a 24 horas, de sucedida la situación. El apoderado, deberá asistir junto al profesor jefe (si es la primera vez de la falta) y si fuese la segunda, será notificado por el encargado de convivencia escolar, el que le solicitara comprometerse en apoyar a su hijo/a para cambiar su formación personal. Todo esto quedara registrado en la hoja de visa del estudiante. Si la conducta persiste se procederá como toda falta gravísima.

ARTÍCULO 5: *“Normas sobre las instancias de participación en la comunidad escolar.”*

5.1. Centro de Padres y Apoderados

El Centro de Padres y Apoderados del establecimiento es el estamento del Colegio que representa a todos los Padres y Apoderados. El CEPA actúa como un Organismo de apoyo a la gestión docente, deportiva, artística y cultural que desarrolla el Colegio, y que tiene como destinatarios finales, todos y cada uno de los estudiantes.

Los aportes del CEPA provienen de las cuotas que cada apoderado cancela al momento de matricular a un estudiante en este establecimiento y tienen como objetivos: apoyar la labor del equipo docente en las distintas actividades que se preparan para los estudiantes (materiales, colaciones, premios, etc)

5.2 Directivas de curso de apoderados

Cada curso elige su directiva por votación democrática, de apoderados a partir de primero hasta sexto básico. La directiva está compuesta por: Presidente, Secretario/a o encargado de comunicaciones, Tesorero/a. Ver Anexo 27

5.3. Consejo de Comunidad Escolar

Está conformado por integrantes que representan a todos los estamentos de nuestra Comunidad Educativa. Tiene carácter informativo, consultivo y propositivo, asesorando al equipo de gestión en todas las materias que tengan relación con el mejoramiento continuo del colegio, tales como convivencia escolar, presentación personal, resultados académicos, actividades artísticas, vinculación con la comunidad, etc.

Objetivos del Consejo de Comunidad Escolar

5.3.1 Analizar semestralmente la información que el director les haga llegar referida a las diferentes áreas del modelo de Gestión.

5.3.2 Responder a las consultas que el director plantee en relación con las diferentes decisiones de la planificación que el colegio realice para desarrollar la Gestión Pedagógica.

5.3.3 Proponer al director las sugerencias que crean convenientes para una mejora en la educación integral de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento.

ARTÍCULO 6: “Normas y proceder sobre solicitud de cambio de apoderados.”

El cambio de apoderado es una medida que busca favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante. Se establecerá la caducidad en forma temporal o definitiva, pero no se limita el acceso a la información (a no ser que exista una medida cautelar) ni limita su acceso al establecimiento, sino que se solicita, otro interlocutor, con el colegio y que apoye al estudiante para cumplir con sus obligaciones.

Se solicitará el cambio cuando:

- Exista abandono de responsabilidades; por ejemplo, la inasistencia a más de 3 citaciones sin justificar y sin entregar opciones de horario.
- No envíen en forma reiterada (más de 3 veces) los útiles solicitados, colaciones.
- Responsabilidad en maltrato hacia algún miembro de la comunidad educativa, verificada luego de aplicación de protocolo
- Proceso en tribunales de familia o fiscalía por violencia intrafamiliar hacia el estudiante.
- Atrasos reiterados del estudiante, al ingreso y a la salida del establecimiento. La puntualidad favorece el aprendizaje y buen desarrollo de la clase y motiva un clima de respeto a los pares y docente, por lo que es importante dentro del proyecto educativo del establecimiento y se considera una baja adherencia a este por parte del apoderado el no favorecer y comprometerse con la puntualidad del estudiante.

6.1. El profesor jefe o de asignatura podrá solicitar el cambio de apoderado frente a alguna de las situaciones descritas anteriormente, con aviso de inmediato al apoderado.

6.2. Se envía la solicitud y en consejo de profesores se determina la situación, con previa presentación de la documentación requerida (registro de anotaciones por incumplimiento, etc).

6.3. El director o el encargado de Convivencia escolar citará al apoderado y se le informará de la resolución final y la familia en un plazo no mayor a 48 horas, deberá informar el nombre de la persona que asumirá la condición de Apoderado, siempre que cumpla con la condición de tener convivencia diaria o acercamiento sistemático con la o el estudiante.

6.4. El apoderado mantendrá el acceso a la información del estudiante, a través de su correo electrónico.

6.5. El apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar sobre la medida informada, al Director, a través de una carta, exponiendo sus fundamentos.

6.6. La respuesta a su apelación será enviada por correo electrónico.

6.7. El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado cuando:

a) El apoderado incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Cuando se verifique la condición de cambio de apoderado, por estas causales, el colegio restringirá el ingreso al establecimiento. Lo anterior, con el objeto de resguardar la integridad de los distintos miembros de la comunidad educativa.

b) En aquellos casos en que los apoderados no concurran a las reuniones (2) o citaciones a entrevistas (3), afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.

Para los casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones. Estas medidas serán aplicadas por el Director del Colegio, el cual, notificará por escrito al apoderado, quien tendrá derecho a apelar, en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo. Asimismo, el Director podrá alzar la medida en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

CAPÍTULO 4: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR Y GRADUAR LA FALTA

Los principios orientadores de los procedimientos constituyen principios orientadores del presente reglamento, así como, de todo procedimiento de investigación a que dé lugar este libro, el interés superior del niño (a), el principio de dignidad del ser humano, el principio de justo y racional proceso, el principio de gradualidad en la aplicación de medidas disciplinarias, priorizando siempre el carácter formativo de los establecimientos educacionales. Asimismo, se propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor reserva, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada denuncia.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigar un posible incumplimiento al reglamento, el Colegio cautelará para los estudiantes:

- a) Que siga el debido proceso según las faltas cometidas.
- b) Que sea tratado con el debido respeto inherente al Principio de Inocencia y a la Dignidad humana.
- c) Que la familia sea informada mediante citación escrita, correo electrónico o llamado telefónico, de la situación correspondiente (académica, disciplinaria), así como las acciones a seguir y los

derechos que tiene.

- d) Que la decisión esté precedida de un proceso de indagación y de evidencias, ya sean testigos u otros medios de prueba.
- e) Que los padres y/o apoderados sean notificados oportunamente sobre la situación del estudiante, y la medida de la falta cometida a este Reglamento de Convivencia, debiendo dejar acta o registro de citaciones y entrevistas.
- f) Que el/la estudiante sancionado o su apoderado, puede manifestar su apelación de forma escrita al director.
- g) Que cualquier situación que afecte la convivencia y no se encuentre descrita en las faltas del presente reglamento, será resuelta por el director, el Encargado de Convivencia Escolar y el Cuerpo docente.

Recibida una denuncia, el Profesor jefe, será informado del inicio de la investigación y al término de ella, de su resolución.

ARTÍCULO 1: *“Del procedimiento de evaluación de faltas y aplicación de sanciones para todos los integrantes que forman la comunidad escolar.”*

1.1. Antes de la aplicación de una sanción, el Estamento correspondiente, deberá conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y la circunstancias que rodearon la falta. Dicho procedimiento debe respetar:

1.1.1. Que todos los involucrados sean escuchados.

1.1.2. Que sus argumentos sean considerados.

1.1.3. Que se presuma su inocencia.

1.1.4. Que se reconozca su derecho a apelación.

1.2. La transgresión al Reglamento de Convivencia Escolar constituirá una sanción que deberá considerar aquellos factores agravantes y atenuantes, tomando en cuenta la jerarquía de los involucrados, la edad, el nivel de responsabilidad, el contexto y motivación.

1.3. Para una resolución pacífica de conflicto y en aquellas situaciones que se ajuste a la falta cometida; será labor del estamento que corresponda generar instancias de negociación, arbitraje y mediación.

ARTICULO 2: *“De la aplicación de sanciones formativas y su proceder.”*

2.1. De acuerdo con el carácter formativo que este Reglamento tiene por objeto, se establecen sanciones que permitan que las y los estudiantes se responsabilicen y tomen conciencia de sus actos, desarrollando compromisos de reparación al daño causado. Sin perjuicio de la forma en que se haya resuelto el conflicto, ya sea por acuerdos, mediaciones o sanciones directas.

Es importante que el encargado de aplicar estas sanciones formativas explique a los padres el sentido formativo que implica. Debido a que la importancia de esta sanción radica en que el estudiante tome conciencia de haber provocado un daño, debe existir una instancia de diálogo mediada por un adulto.

Estas sanciones formativas deberán ser coherentes a las faltas cometidas, distinguiéndose dos tipos:

2.1.1. Pedagógicas: Serán todas aquellas actividades académicas, realizadas por un estudiante en beneficio de otros. Deberá ser supervisada por el profesor que detecta la falta o se encuentre involucrado. El estudiante que debe asumir la sanción pedagógica tendrá una semana para realizarla.

Esta medida la podría realizar un docente o un apoderado, con la finalidad de apoyar su compromiso con el deber que no se cumplió. Tendrá como plazo, una semana para la realización.

2.1.2. Mediación: Es una técnica que permita al estudiante, apoderado, docente u otro miembro de la comunidad escolar enfrentar positivamente los conflictos buscando una resolución pacífica. Este se debe dar en un ambiente de respeto, y el mediador (Encargado de Convivencia Escolar o director) será el encargado de señalar cómo se llevará a cabo dicha técnica. Él, iniciara la mediación, dando a conocer el conflicto que se llevó a cabo y posteriormente, guiará el dialogo entre las personas que se enfrentan; y para finalizar, el mediador, registrará en un acta de mediación, los acuerdos que se comprometen, ambas partes, para que la situación no vuelva a ocurrir. Ambas personas, dejan su nombre y firma registradas como cierre de la situación conflictiva.

ARTÍCULO 3: “Graduación de faltas y procedimientos .”

Las faltas son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje, según esto, podemos decir que, estas faltas pueden ser:

3.1. Leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, pero que no involucre daño psíquico ni físico.

3.2. Graves, aquellas actitudes que atenten contra la integridad física y psíquica de otros miembros de la comunidad escolar, y/o del bien común.

3.3. Gravísimas, las actitudes y comportamientos que atenten, gravemente, en contra de la integridad física y psíquica de terceros, para lo cual, se citará en forma escrita, telefónica o policial al apoderado, quien comparecerá con el alumno o alumna ante el estamento del Colegio correspondiente y representante del organismo legal, relacionado con el caso (Carabineros, CONACE, Investigaciones).

3.2. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

Para ello, con el afán de no cometer arbitrariedades, el encargado de aplicar una sanción deberá:

1. Escuchar a ambas partes.
2. Considerar atenuantes y agravantes.
3. Tener en cuenta: Edad, rol y jerarquía de los involucrados.
4. Contexto, interés y motivos de las acciones de quien provocó la falta.

3.3. Ante una **falta leve** se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Diálogo pedagógico del docente que haya observado o presenciado directamente el hecho en aula o fuera de ella, con el o los estudiantes que se encuentra incurriendo en una falta.
2. Amonestación verbal de parte del docente.
3. Amonestación escrita, en el libro de clases, realizada por el docente que presencia directamente el hecho.

4. El profesor que observa el hecho, deberá informar la situación al profesor jefe de los estudiantes.
5. Se le informa al apoderado sobre la falta incurrida de su pupilo, en forma escrita.
6. El apoderado deberá asistir a entrevista, a lo menos una vez cada semestre, para saber de las observaciones de su hijo o hija.

3.4. Ante una **falta grave** se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Diálogo pedagógico del docente que haya observado o presenciado directamente el hecho en aula o fuera de ella, con el o los estudiantes que se encuentra incurriendo en una falta.
2. Amonestación verbal de parte del docente.
3. Amonestación escrita, en el libro de clases, realizada por el docente que presencia directamente el hecho.
4. Informe al profesor jefe sobre la falta ocurrida.
5. El profesor jefe cita al apoderado, para informar la falta cometida y para indagar acerca de los hechos y las circunstancias que lo rodean, en forma escrita y/o telefónica.
6. Derivación a Encargado de Convivencia escolar, quien aplicará la sanción formativa correspondiente, junto al profesor jefe.
7. Citación a apoderado para informar sobre la sanción que deba cumplir y firma de compromiso de no reiteración de la falta o conducta.
8. Derivación a especialista si el comportamiento del estudiante así lo ameritara.
9. Condicionalidad, si la sanción formativa ni el compromiso ni el apoyo del especialista, se llevasen a cabo, el director, es el encargado de aplicar esta sanción, que tiene relación con condicionar la estadía en el establecimiento, si, el estudiante, volviese a incurrir en una falta grave. Esta medida será informada al apoderado en entrevista personal con el Directo y el estudiante.

3.5. Ante una **Falta Gravísima**, el procedimiento será:

1. Diálogo pedagógico del docente que haya observado o presenciado directamente el hecho en aula o fuera de ella, con el o los estudiantes que se encuentra incurriendo en una falta.
2. Amonestación verbal de parte del docente.
3. Amonestación escrita, en el libro de clases, realizada por el docente que presencia directamente el hecho.
4. Informe al profesor jefe sobre la falta ocurrida.
5. Derivación del caso al Encargado de Convivencia Escolar y al director del establecimiento.
6. Citación del apoderado por parte del Encargado de Convivencia Escolar, para informar sobre la situación acontecida y las sanciones que el actuar conlleva, de forma telefónica y/o escrita.
7. Derivación a especialista de acuerdo con la falta realizada.
8. Suspensión de clases de 1 a 3 días, para buscar información sobre los hechos, y si el agresor es considerado un peligro para la convivencia diaria o para la seguridad de cualquier integrante de la comunidad escolar.
8. Suspensión de actividades o ceremonias realizadas en el establecimiento, si la falta cometida atentase contra el normal desarrollo de dichas actividades.
9. Firmar "Compromiso De Buena Convivencia Escolar" con el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar.
11. Si no existe cambio de conducta o vuelve a incurrir en una falta grave o gravísima, el Director del colegio tendrá la facultad junto al consejo de profesores y el(la) encargado(a) de convivencia escolar, de expulsar al estudiante durante el año lectivo, dando aviso al Ministerio de Educación sobre la resolución tomada, para que sea reubicado en otro establecimiento educacional. Esta medida será avisada inmediatamente al apoderado, el que deberá presentarse, al día siguiente de su notificación al colegio para conocer lo sucedido. El estudiante estar en forma presencial en esta reunión con el director y el Encargado de Convivencia Escolar para tomar conocimiento de la sanción aplicada.

El apoderado tendrá 5 días hábiles para apelar a la sanción.

Si la apelación no es aceptada, No se le renovará la matrícula para el año siguiente.

3.6. En situaciones de Violencia Escolar:

1. Derivación del integrante de la Comunidad Educativa que presencia el hecho con el(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar.

2. Aplicación de protocolo de Acoso Escolar, Bullying o Ciberbullying.

3.7. En situaciones de Maltrato y/o Abuso sexual:

1. Derivación por parte del integrante de la Comunidad Educativa que haya tomado conocimiento de la situación con el Encargado de Convivencia Escolar.

2. Aplicación de protocolo de Maltrato y/o Abuso Sexual.

3. Denuncia a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía según proceda.

4. Comunicación a la Dirección del Trabajo, si fuese un integrante del establecimiento

5. Informe y Comunicación a DEPROV.

3.8. Frente a una **falta gravísima**, el afectado podrá ejercer su derecho a apelación ante la comisión correspondiente, debiendo considerársele inocente, hasta que los resultados de la investigación demuestren lo contrario.

La apelación a la medida debe ser realizada por escrito, en un plazo no mayor a 15 días hábiles y dirigida al director del colegio, quien tiene la facultad de revertir la decisión si los antecedentes presentados en la apelación si así lo ameritan.

La respuesta a la apelación se entregará en carta certificada o se les avisará vía telefónica al apoderados o apoderados de los estudiantes involucrados, para que estos se acerquen al colegio para conocer la resolución final de la situación en cuestión, que debe ser en forma personal y presencial.

3.9. Para estos fines, el Colegio contará con una “Comisión Mediadora” para solucionar conflictos gravísimos, integrada por:

- Director
- Profesor(a) Jefe
- Encargado de Convivencia Escolar
- Representante del Consejo Escolar.
- Representante Cuerpo de docentes.

4.2. En el caso de las personas que ejercen cargos directivos superiores (jefes técnicos o jefes administrativos) y que incurran en faltas graves al Reglamento de Convivencia Escolar, estas serán informadas a la comisión mediadora, quien procederá a llamar a los involucrados para conversar con ellos y modificar las conductas.

Si él o la implicado/a forma parte de la comisión mediadora, deberá inhabilitarse y la comisión nombrará a un representante en su reemplazo.

4.0. Si el que comete alguna falta, sea leve, grave o gravísima, es un apoderado, un docente o cualquier integrante de la comunidad educativa, que no sea estudiante, el proceder es el siguiente:

- La persona que observa el hecho deberá denunciarlo al encargado de convivencia escolar.
- Si no hay personas observando la situación, es el propio afectado que debe dar aviso al encargado de convivencia escolar, sobre la situación, inmediatamente pasado el conflicto (12 horas), dejando por escrito en el cuaderno destinado a convivencia escolar.
- El encargado de convivencia escolar, citara a la persona que incurra en una falta, para informar que se encuentra en antecedentes de la situación conflictiva.
- El encargado de convivencia procede a realizar una mediación entre las personas afectadas, dejando registro en un acta de mediación.
- Si la situación no es resuelta, entonces se evaluará la situación en el consejo de profesores para proceder a aplicar las medidas a quien resulte responsable. En caso de ser un funcionario del establecimiento el autor de la falta, se evaluará su continuidad de acuerdo con la gravedad de la situación. En caso de ser un apoderado, se suspenderá su condición como tal, debiendo ser reemplazado por un(a) conyugue o un tutor designado; además, se impedirá su ingreso al establecimiento, así como su participación en cualquier actividad que la institución organice.

FALTAS SANCIONADAS POR EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTAMENTO: ESTUDIANTES

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES:

1. Llegar atrasado y sin justificativo.
2. Ausentarse de clases sin autorización.
3. No traer materiales para la actividad escolar.
4. Ingresar a la clase o a la actividad programada con retraso.
5. Presentarse sin la Agenda Escolar.
6. Presentarse sin uniforme, con uniforme incompleto y/o uso de cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme.
7. Modificar el uniforme del colegio.
8. Presentarse al colegio con un aspecto que denote falta de higiene y cuidado personal.
9. Presentarse con maquillaje o con el cabello tinturado con tonos poco acordes al sistema escolar o con el pelo desordenado.
10. Realizar demostraciones afectivas que están restringidas al ámbito privado, ejemplo: besos y abrazos efusivos.
11. Poner sobrenombres o hacer burla de otros.
12. Escupir o lanzar escupitajos entre compañeros.
13. Incumplimiento en los compromisos adquiridos
14. Transitar por lugares no autorizados, en horarios de clases.
15. Hacer dibujos, caricaturas, ofensivos a otros.
16. Traer las comunicaciones sin firmar.
17. Presentar fuera de la fecha tareas y trabajos.
18. Botar papeles y desperdicios en los lugares de uso común, y toda acción que vaya en contra de la limpieza de las instalaciones del colegio.
19. Utilizar el teléfono celular, sin consentimiento del educador, u objetos distractores de la labor educativa durante las clases.
20. Interrumpir el desarrollo de las clases y actividades sin previa autorización.
21. Participar y/o provocar desórdenes, perturbar el ambiente de clases.
22. No justificar la inasistencia a evaluaciones.

23. .Usar los computadores del colegio para visitar páginas Web no autorizadas por los docentes a cargo.
24. .Utilizar modales inadecuados y/o palabras groseras.
25. Vender cualquier tipo de productos en el colegio.
26. Realizar actividades que no son propias de la clase (ej. Maquillarse, comer, dormir).
27. Faltar a la verdad para eludir responsabilidades.
28. .Devolver fuera de plazo o en mal estado útiles prestados por el colegio (Libros, computadores, Tablet,etc).
29. Rayar infraestructura del colegio.

Las faltas que no se encuentren detalladas en este punto serán analizadas caso a caso.

DESCRIPCION DE LAS FALTAS GRAVES:

- Faltar el respeto a los valores que identifican al establecimiento.
- Actitudes intencionadas de deshonestidad en el proceso evaluativo.
- Causar daño físico (cortar el pelo, enterrar lápices, morder) o romper artículos personales intencionadamente (como vestuario y/o útiles escolares).
- Exponerse al peligro o exponer a un tercero (colgarse de las barandas, portar objetos contundentes, punzantes, o cortantes, etc.)
- Denigrar y atentar contra la dignidad de otra persona de la comunidad educativa (bajar los pantalones, buzo, levantar falda).
- Difamar a miembros de comunidad educativa a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales.
- Hostigarse y molestar reiterada y permanentemente entre compañeros(as).
- Expresarse con groserías, burlas, agresiones verbales y/o gestos ofensivos.
- Escribir ofensas o descalificaciones a través de páginas web, redes sociales u otros recursos tecnológicos.
- Lanzar objetos a compañeros, fuera o dentro de la sala de clases sin causar lesión ni intención de causarla
- Ocultar la verdad de algún hecho.
- Destruir infraestructura del Colegio.
- Rayar la infraestructura causando daño moral a otros.
- No asistir a evaluaciones recalendarizadas sin justificativo médico o del apoderado.
- Uso de estrategias y recursos para copiar en una evaluación.
- Alterar información en la libreta de comunicaciones.
- Retirarse del colegio o de cualquier actividad colegial durante la jornada escolar sin autorización del apoderado
- No respetar las normas de Seguridad Escolar, poniendo en riesgo su salud y la de sus compañeros.
- Participar en comentarios o calumnias que involucren y /o afecten la honra de sus compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa.
- Poseer material impreso, visitar páginas web y/o difundir contenido calificado para adultos o aquellas calificadas de contenido sexual o moralmente inapropiado para menores, u otros que atenten contra los principios de la dignidad y respeto a las personas, no constitutivas de delito
- Sumatoria de faltas leves o reincidencia permanente de una de esas faltas.

DESCRIPCION DE LAS FALTAS GRAVISIMAS:

- Alterar información en documentos oficiales (libro clases, informes de notas para apoderados).
- Mentir u omitir la verdad perjudicando a otro miembro de la comunidad educativa o ante un hecho que trajera

consecuencias para otro.

-Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar a un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

- Crear grupos en redes sociales con el objetivo de dañar a un compañero en su honra o en su integridad emocional.

- Usar medios tecnológicos redes sociales para suplantar la identidad, usar cuentas de otras personas, mandar mensajes ofensivos tanto a estudiantes como a cualquier otra persona, no constitutiva de delito

- Conductas que menoscaben la dignidad y privacidad de las personas, como grabar, fotografiar o subir material audiovisual a Internet, no constitutivo de delito.

- Hurtar dinero o especies como autor o cómplice.

- Descargar y/o exhibir material pornográfico en dependencias del colegio.

- Portar, usar y/o comercializar material pornográfico.

- Portar y/o usar armas blancas o de fuego.

- Incurrir en abusos deshonestos.

- Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el establecimiento o en sus alrededores vistiendo el uniforme.

- Agresión física o psicológica, verbal o escrita en contra de otro miembro de la comunidad educativa.

- Discriminación por cualquier condición o circunstancia personal de algún integrante de la Comunidad Educativa.

- Promover peleas entre compañeros.

- Daños intencionados en las instalaciones y bienes del colegio, en los espacios educativos, materiales o documentos del Instituto o en los bienes de otros miembros de la comunidad.

- No cumplir sanciones o reiterar faltas graves moderadas, se considera reiteración a la segunda falta o no cumplimiento de los objetivos planteados.

- Adulterar, falsificar, jaquear y/o hacer mal uso de la información del libro de clases u otros documentos oficiales del colegio

- Acumulación y reiteración de faltas graves.

PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y APELACIONES

Los plazos establecidos para aplicar las sanciones estipuladas en el reglamento y las apelaciones a las mismas, se especifican tras EL DEBIDO PROCESO, de la siguiente manera:

Etapas del Proceso Sancionatorio	Plazos		
	*Amonestación escrita. *Suspensión de clases. *Suspensión de ceremonias	*Advertencia de condicionalidad. *Condicionalidad	*Cancelación de matrícula y expulsión S/N medida cautelar *Cancelación de matrícula/ expulsión Con medida cautelar**.

1.	Notificación inicio procedimiento sancionatorio	El director notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los			
----	---	---	--	--	--

		plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito.			
2.	Presentación de descargos y medios de prueba.	El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
3.	Resolución	El Director, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
4.	Solicitud de reconsideración	El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director, por escrito la reconsideración de la medida adoptada.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días*
5.	Resolución final	El Director resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores, el que se pronunciara por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles

*Cuando la Ley habla de plazos y no indica si se trata de días hábiles o inhábiles, se entiende que son días de corrido, según la regla general del Código de Procedimientos Civil.

**Suspensión como medida cautelar puede aplicarse cuando se trate de faltas graves o gravísimas que conlleven expulsión o cancelación de matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, según lo establecido en la Ley.

SANCIONES DE TIPO FORMATIVO PARA FALTAS LEVES Y GRAVES

Cuando se da una sanción pedagógica a un estudiante o grupo de estudiantes, debe el profesor jefe, informar la situación a los padres y apoderados.

*Pedir disculpas personales al compañero(a) afectado(a), resguardando la privacidad y confidencialidad entre ambos.

*Disertación sobre el tema o problema causado.

*Preparación de afiche o folleto para ser entregado a sus compañeros(as).

*Trabajo de investigación sobre las faltas que cometió y exposición a sus compañeros.

*Participar de un proceso de mediación con encargado de convivencia escolar, profesor jefe y/o Director y si fuese necesario con una psicóloga particular.

* Las medidas pedagógicas siempre serán de reflexión en el hogar.

ESTAMENTO: APODERADOS

DESCRIPCION DE LA FALTA:

DESCRIPCION DE LAS FALTAS LEVES:

- Faltar a una reunión de apoderados sin justificación, jornadas, entrevista o asambleas establecidas por el Colegio por semestre.
- No dar cumplimiento a las normas referidas a la presentación personal del pupilo de forma ocasional.

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LA FALTA

- Citación Apoderado por profesor jefe.
- Entrevista con coordinadora de convivencia escolar.

DESCRIPCION DE LAS FALTAS GRAVES:

- No dar cumplimiento a las normativas del reglamento de convivencia escolar (deberes).
- Incumplimiento en los compromisos adquiridos
- No dar cumplimiento a las normas referidas a la presentación personal del pupilo de forma reiterada.
- No presentar justificación de inasistencias de los hijos.
- No presentar justificativos a atrasos reiterados de los hijos.
- No presentar certificado médico justificando inasistencias a evaluaciones.
- Que su pupilo se ausente con un porcentaje mayor al 85 % sin justificación médica.
- No cautelar que sus pupilos asistan en buen estado de salud al colegio.
- No respetar las normas de Seguridad Escolar.
- Faltar a los compromisos y/o respeto a los valores que identifican al establecimiento.
- Falta de apoyo a la labor docente, falta de compromiso con los deberes escolares.
- Faltar a reuniones de apoderados en forma reiterada (reuniones o citaciones), sin justificación.
- Faltar el respeto a otro miembro de la comunidad educativa o incitar a ello.
- Criticar negativamente, descalificar o culpar a algún miembro de la comunidad educativa en instancia o lugar que no corresponde en forma verbal, escrita como así también en redes sociales.
- Menoscar la imagen corporativa del Colegio.
- Llamar la atención o amedrentar a un alumno (a) dentro o fuera del establecimiento.
- No seguir el conducto regular establecido en el Reglamento de Convivencia

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LA FALTA

- Entrevista con Profesor jefe.
- Entrevista con coordinadora de convivencia escolar.
- Entrevista con Dirección.
- Evaluación en Consejo General o extraordinario de Profesores.
- Notificación escrita por Dirección informando la pérdida de condición de Apoderado (por un año académico).
- Entrevista Comisión Mediadora para casos de apelación (frente a sanciones de faltas graves).

DESCRIPCION DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Incumplimiento de compromisos y deberes, adquiridos como representantes del Centro General de Padres y Apoderados, con el establecimiento.

- Reiteradas faltas graves (3 faltas graves).
- Involucrarse en frecuentes situaciones de conflicto con la comunidad escolar, causando daño o malestar para los otros miembros.
- Agredir física, verbal o psicológicamente a un integrante de la comunidad educativa.
- Maltrato infantil a un integrante de la comunidad educativa.
- Acciones deshonestas, como robo, hurto.
- Abuso de poder o de tipo sexual.
- Mentir u omitir la verdad perjudicando a otro miembro de la comunidad educativa o ante un hecho que trajera consecuencias para otro.
- Amenaza, extorsión, injurias, calumnias o acoso hacia un miembro de la comunidad educativa.
- Descargar y/o exhibir material pornográfico en dependencias del colegio.
- Portar, usar y/o comercializar material pornográfico.
- Escribir ofensas o descalificaciones a través de páginas web, redes sociales u otros recursos tecnológicos.
- Presentarse al establecimiento en estado de ebriedad.
- Crear grupos en redes sociales con el objetivo de dañar a un miembro de la comunidad educativa, en su honra o en su integridad emocional.
- Difamar a miembros de comunidad educativa a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales.
- Discriminación por condición económica, social, cultural y sexual de otro integrante de la Comunidad Educativa.
- Destrucción o daños materiales a la infraestructura.
- Portar y/o usar armas blancas o de fuego.
- Portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el establecimiento

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LA FALTA

- Entrevista con coordinadora de convivencia escolar.
- Entrevista con Dirección.
- Evaluación en Consejo General o extraordinario de Profesores.
- Notificación escrita por Dirección informando la pérdida de condición de Apoderado (por un año académico).
- Entrevista Comisión Mediadora para casos de apelación (frente a sanciones de faltas gravísimas).
- Según amerite la falta o sea constitutiva de delito, el apoderado será denunciado a Carabineros o PDI.

En situaciones de Maltrato y/o Abuso sexual:

- Derivación por parte del integrante de la Comunidad Educativa que haya tomado conocimiento de la situación a la Coordinadora de Convivencia Escolar.
- Aplicación de protocolo de Maltrato y/o Abuso Sexual.
- Denuncia a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía según proceda. Comunicación a la Dirección del Trabajo Informe y Comunicación a DEPROV.

*En el caso que corresponda, se establecerá una medida de resolución pacífica de conflicto mediante el arbitraje, mediación y/o negociación.

***Importante:** el encargado de Convivencia escolar, junto al profesor jefe, realizarán las denuncias pertinentes a las entidades específicas para cada caso particular, previo aviso al apoderado de dicha situación.

Etapas del Proceso Sancionatorio			Plazos		
			*Amonestación escrita. *Suspensión de ceremonias y actividades.	*Pérdida condición de apoderado.	* Medida cautelar En caso de que la situación lo amerite.
1.	Notificación inicio procedimiento sancionatorio	El director notifica al apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes . La notificación debe ser por escrito o en entrevista personal, dejando registro de la situación.			
2.	Presentación de descargos y medios de prueba.	El padre, madre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
3.	Resolución	El Director, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificara de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al padre, madre o apoderado.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
4.	Solicitud de reconsideración	La madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director, por escrito la reconsideración de la medida adoptada.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días*
5.	Resolución final	El Director resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores y al Encargado de Convivencia Escolar, el que se pronunciara por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles

*Cuando la Ley habla de plazos y no indica si se trata de días hábiles o inhábiles, se entiende que son días de corrido, según la regla general del Código de Procedimientos Civil.

ESTAMENTO PERSONAL DOCENTE, PARADOCENTE Y ADMINISTRATIVO DESCRIPCION DE LA FALTA

FALTA LEVE:

- Atrasos en la hora de llegada.
- Incumplimiento en los compromisos adquiridos de palabra y contractualmente.
- Utilizar un lenguaje inadecuado.
- Permitir la salida de los alumnos (as) de la sala y/o del Establecimiento, en horario de clases en forma injustificada.
- Uso de celulares en horas de trabajo, desatendiendo su labor.
- Poner sobrenombres o hacer burla de otros.

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LA FALTA

- Entrevista con Dirección.
- Entrevista con coordinadora de convivencia escolar.
- Entrevista con Sostenedor.

FALTA GRAVE:

- Reiteradas faltas leves (3 faltas leves).
- Negarse a participar en actividades programadas por el colegio en su horario de trabajo.
- Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No respetar las Normas De Seguridad Escolar.
- Usar apodos o hablar en términos descalificativos para referirse a integrantes de la comunidad educativa.
- Ocultar la verdad de algún hecho
- Ocultar o falsear información
- No mantener probidad y confidencialidad en los casos que sea necesario o su cargo así lo amerite.

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LA FALTA

- Entrevista con Dirección.
- Entrevista con coordinadora de convivencia escolar.
- Entrevista con Sostenedor.

FALTA GRAVÍSIMA:

- Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión psicológica reiterada a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abusos deshonestos, robos, hurtos.

- Abuso de poder.
- Faltar a los compromisos y/o respeto a los valores cristianos que identifican al establecimiento.
- Mentir u omitir la verdad perjudicando a otro miembro de la comunidad educativa o ante un que trajera consecuencias para otro.
- Difamar a miembros de comunidad educativa a través de cualquier medio de comunicación o redes sociales.
- Portar drogas, alcohol o armas.
- Amenaza, extorsión, injurias, ofensas, calumnias o acoso hacia un miembro de la comunidad educativa.
- Retirarse del lugar de trabajo sin autorización, justificación o aviso.
- Sustraer objetos, dineros, especies ajenas.
- Descargar y/o exhibir material pornográfico en dependencias del colegio.
- Portar, usar y/o comercializar material pornográfico.
- Escribir ofensas o descalificaciones a través de páginas web, redes sociales u otros recursos tecnológicos.
- Crear grupos en redes sociales con el objetivo de dañar a un miembro de la comunidad educativa, en su honra.
- Discriminación por condición económica, social, cultural y sexual de otro integrante de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LA FALTA

- Entrevista con Dirección.
- Entrevista con coordinadora de convivencia escolar.
- Entrevista con Sostenedor.

Etapas del Proceso Sancionatorio			Plazos		
			*Amonestación escrita. *Cambio temporal de labores	*Suspensión de ceremonias y actividades.	* Termino de contrato.
1.	Notificación inicio procedimiento sancionatorio	El director notifica al docente, paraprofesor y administrativo del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las			

		etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito o en entrevista personal, dejando registro de la situación.			
2.	Presentación de descargos y medios de prueba.	El docente, paradocente y administrativo tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
3.	Resolución	El director, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al docente, paradocente y administrativo.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles
4.	Solicitud de reconsideración	El docente, paradocente y administrativo tienen derecho a solicitar ante el director, por escrito la reconsideración de la medida adoptada.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días*
5.	Resolución final	El director resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores y al Encargado de Convivencia Escolar, el que se pronunciara por escrito.	3 días hábiles	5 días hábiles	5 días hábiles

*Cuando la Ley habla de plazos y no indica si se trata de días hábiles o inhábiles, se entiende que son días de corrido, según la regla general del Código de Procedimientos Civil.

DISPOSICIONES FINALES

- Todo estudiante deberá hacer uso permanente de la agenda escolar entendida como único nexo formal entre el establecimiento, la familia y el alumno/a.
- Toda situación no contemplada en el presente documento será estudiada y resuelta por parte de una comisión interna, que será designada por la dirección del Colegio.
- El presente Reglamento de Convivencia Escolar será dado a conocer:
 - Publicación en la página web del Establecimiento www.thelittleschool.cl en la primera asamblea general de padres
 - Reforzamiento de los protocolos en la primera reunión.
 - Publicación de extractos del Reglamento, en diarios murales de cada sala de clases, en hall de entrada y diario mural exterior.

- Este Reglamento comenzará a regir a partir del primer semestre del año lectivo en curso.
- Se procederá a la revisión del presente reglamento por parte del Consejo Escolar y por un integrante de cada Estamento al término del año escolar, donde se recogerán las sugerencias para ser incluidas en las modificaciones del año siguiente.
- Este reglamento podrá ser modificado durante el año lectivo y se informará a los apoderados de dichas modificaciones junto a la Superintendencia de Educación.

ANEXOS

ANEXO 1: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES

PRESENTACION

Durante el último tiempo, debido a hechos sucedidos dentro de colegios y jardines infantiles y en distintos lugares comunes donde conviven nuestros estudiantes, ha surgido una conciencia de la necesidad de sistematizar y explicitar procedimientos que resguarden a los menores de edad de cualquier tipo de situación de abuso.

Es por eso que nuestro establecimiento ha elaborado un manual cuyo objetivo principal es garantizar un ambiente protector para sus estudiantes, tanto a través de medidas que aumenten la transparencia y reglamente las relaciones entre los adultos y los niños y niñas, como a través de la formación de ellos para que sean capaces de tener conductas de autocuidado y prevención.

Este documento se ha elaborado incorporando experiencias y sugerencias de diferentes personas que trabajan diariamente en el colegio, y además examinando documentos similares de otros establecimientos educacionales. Ha participado en la sistematización de estas medidas la Dirección del Establecimiento, Cuerpo Docente, personal de otros estamentos del colegio y asesoría externa de psicólogos, quienes, a partir de su experiencia, propusieron medidas de prevención que consideraron relevantes. Sin embargo, para que este manual sea efectivo, reconocemos la necesidad de informar acerca de él a todos los miembros de la comunidad: estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicio, padres y apoderados.

Así mismo, el colegio revisa periódicamente su Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar, cotejándolo con la legislación vigente y las indicaciones que el Ministerio de Educación entrega. Se mantiene al día, enriquece y completa con los aportes de la experiencia y vida escolar, de modo de mantenernos actualizados.

En un área distinta, pero relacionada, el colegio ha designado a una persona idónea en el área de la prevención de bullying. Esta persona es, también, quien nos representa ante el Ministerio de Educación en estos temas, persona capacitada para resolver conflictos y mediar ante los estudiantes.

Las actividades que se realizan en el establecimiento, a partir del año 2013, se concentraran en las siguientes áreas:

1. Programa de Educación Sexual

La formación de los estudiantes desde pequeños está orientada a entregarles herramientas para fortalecerlos y formarlos como personas íntegras. Se trabaja en forma preventiva guiando el autoconocimiento, la expresión y reconocimiento de emociones, el autocuidado y la formación en valores.

2. Capacitación de profesores

Es importante también tener en cuenta que el establecimiento tiene una política de actualización y capacitación de profesores, lo que significa que durante todo el año, diversos miembros de nuestro equipo docente asisten a

cursos, seminarios y charlas de convivencia escolar, legislación escolar, prevención de abusos sexuales, uso de Internet, etc. Asimismo, en ocasiones se trae al colegio a especialistas en estos temas.

3. Acciones enfocadas a los apoderados

Consideramos también importante que los apoderados estén actualizados de los riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes en temas que van surgiendo, tales como: redes sociales, Bullying, Ciberbullying actividades de riesgo que están de moda, etc., ya que es importante fortalecer el apoyo que ellos proporcionan en la educación de sus hijos e hijas, principalmente en el área formativa.

Es así como en las reuniones de apoderados se busca tratar temas relacionados con la etapa de desarrollo de los estudiantes.

En el ámbito de las relaciones familiares, debemos insistir en los siguientes puntos, esenciales para la contención emocional y el acompañamiento de los niños y niñas:

- Es importante: escuchar sus dudas, contestar sus preguntas con sencillez y claridad, procurar generar espacios para compartir en familia (comer juntos, hacer paseos, etc.)
- Tratar de acompañarlos en sus actividades. En el colegio se desarrollan varias actividades donde se invita a los padres a participar. Estas son una buena oportunidad para conocer a sus hijos e hijas en el entorno escolar.
- Es muy importante ir a buscar y a dejar a los niños y niñas a sus actividades, de modo de estar al tanto de lo que hacen, conocer los ambientes donde están, conocer a sus amistades, etc.
- Controlar el uso de tecnología. Aun cuando tiene grandes ventajas, también puede ser un gran distractor. El uso de chats, Facebook, Twitter, Instagram, etc., consume mucho tiempo e impide la concentración y el trabajo académico de calidad. Asimismo, la comunicación principalmente digital podría tener impacto sobre el desarrollo de habilidades sociales y el desarrollo afectivo. Por último, las redes sociales pueden dejar muy vulnerables a los niños y niñas que no dimensionan sus riesgos al exponer su privacidad.
- Recomendamos que los niños, niñas y adolescentes no tengan Internet y TV por cable en sus habitaciones, sino en lugares comunes de la casa.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Siguiendo con la tendencia actual de dejar explicitados procedimientos de transparencia y prevención, hemos establecido nuevas normas y sistematizado las ya existentes al interior del colegio con el principal objetivo de resguardar a nuestros estudiantes y evitar cualquier tipo de situación de riesgo para ellos.

MEDIDAS GENERALES

1. Relacionadas con la selección de personal.

- Toda persona que es contratada en el colegio debe presentar el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil. Asimismo, anualmente se solicitará al Registro Civil una actualización de ellos.
- El colegio recibe mensualmente un listado de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad, lista

que es revisada por administración y sobre todo cuando se contrata a una nueva persona, además de solicitarle un certificado de antecedentes.

- Las personas que trabajan en el establecimiento deben presentar al inicio de cada semestre un certificado actualizado de antecedentes, el que es presentado en Administración.
- Toda persona que trabaja en el colegio debe pasar por una entrevista que incluyen y se verifican sus recomendaciones.
- El colegio acompaña y observa a las personas nuevas en el ejercicio de su profesión, apoyándola en todo momento.

2. Relacionadas con la relación entre adultos y estudiantes al interior del colegio

- Todo el personal del colegio debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los estudiantes. Se educará a nuestros estudiantes en el conocimiento del nombre de nuestro personal, para evitar la designación del apodo de tíos o tías, lo cual podría inducir a equivocaciones en la identificación de las personas.
- El personal docente deberá procurar en todo momento, al conversar con un estudiante a solas, que esta conversación suceda en espacios abiertos, público, o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.
- Estará prohibido que profesores/as y estudiantes estén en grupos sociales.
- No estará prohibido que profesores/as y apoderados (que conforman la Directivas de curso) estén en grupos sociales siempre y cuando sean usados exclusivamente para coordinar sus actividades académicas o extra-académicas.
- Está estrictamente prohibido el uso de baños de los estudiantes por parte de cualquier adulto, ya sea personal del colegio, padres, apoderados o visita.
- Al principio de cada clase, el/la profesor/a debe contar a los estudiantes presentes y/o pasar la lista.
- Está estrictamente prohibido establecer relaciones de tipo “posesivas” con los estudiantes, de tipo secreto o emocionales propias de adultos.
- Está prohibido transportar en vehículo a un estudiante, a menos que se trate de una emergencia médica, en cuyo caso se pedirá aprobación al apoderado por vía telefónica y se solicitará la compañía de otro adulto. Solo en caso excepcional, se permitirá con un poder simple que se estipule la necesidad y la firma y rut de quien autoriza.
- El material mediático usado por los niños (videos, internet, etc.), debe ser conforme a su edad. Cualquier material de índole sexual o pornográfico está estrictamente prohibido dentro del establecimiento.

3. Relacionadas con adultos que no sean empleados del colegio

- Cualquier visita a los docentes, UTP, dirección y/o administración por parte de proveedores tales como editoriales, expositores de material didáctico, etc. tendrán acceso restringido sólo a las oficinas de Dirección, UTP y /o sala de profesores, siempre en compañía de una persona del establecimiento y podrán utilizar solamente el baño de auxiliares ubicados en el primer piso al lado de la oficina de Dirección. De ninguna manera podrán ingresar a las salas de clases, bibliotecas o baños de estudiantes.
- Todos los trabajos de mantención o construcción con personal externo se realizarán a partir de las 19.00 horas. Si se tratase de alguna emergencia, éstos serán realizados por el personal de mantención del establecimiento o de soporte computacional supervisados en todo momento por una de nuestras auxiliares o de

algún docente del establecimiento. Los trabajos que requieren ser reparados inmediatamente, se realizarán con la supervisión de un asistente, hasta que el profesional se retire del establecimiento.

- Los trabajos de construcción o mantención de mayor envergadura se realizarán exclusivamente durante las vacaciones de los niños.
- La elección del transporte escolar de los niños y niñas es de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados, quienes deberán velar porque éste cumpla con la normativa vigente y que sean personas idóneas para el cargo.
- El retiro de estudiantes por cualquier otra persona debe ser avisada por libreta de comunicaciones y la persona que retira deberá mostrar su cédula de identidad. No se entregarán estudiantes a terceras personas sin consentimiento del apoderado.

4. Relacionadas con los estudiantes

- Durante los recreos, el patio es cuidado por profesores/as que tienen turnos asignados, de modo de prevenir actitudes de Bullying, cyberbullying, estar atentos a posibles accidentes, identificar a niños o niñas que están solos o en lugares inadecuados, etc.
 - Durante las horas de almuerzo, los comedores son cuidados por asistentes y/o apoderados designados para acompañar a los estudiantes en su hora de alimentación y prevenir cualquier situación no adecuada.
 - En caso de que algún estudiante se ensucie con excremento u otro residuo (pinturas, pegamentos, etc.), o se orine o moje durante la jornada, se procederá a llamar al apoderado, quien deberá traer una muda de ropa y cambiar al estudiante o, si el apoderado lo desea, podría retirar al estudiante.
 - Los estudiantes solo podrán hacer uso de los baños que son para ellos, donde además, en los horarios de los recreos, contarán con la supervisión de adultos.
 - Se evitará que los estudiantes hagan uso del baño en las horas inmediatamente posteriores a los recreos y las horas de almuerzo.
 - Los cubículos de los baños pueden ser usados exclusivamente por un estudiante a la vez. Cualquier adulto está habilitado para objetar que entren de a más de uno, y está autorizado para pedir los nombres de los niños y/o niñas para ser informado a Dirección.
-
- Los estudiantes no tienen permitido permanecer en la sala de profesores y otros espacios de uso exclusivo del personal docente o administrativo del Establecimiento.
 - Cuando para un taller, ensayo u otra actividad, los estudiantes deban cambiarse el uniforme, deberán hacerlo exclusivamente en el interior de los baños y, en ningún caso, en la sala de clases ni en los pasillos.

5. Relacionadas con la entrada y salida de los estudiantes

- La puerta de entrada al establecimiento será abierta, para el ingreso de los estudiantes de la jornada de la mañana, a las 7:45 AM., y a las 13:45 PM., para los estudiantes de la jornada de la tarde. No está permitido el ingreso de niños ni niñas antes de esa hora.
- Se podrá autorizar el ingreso anticipado a la jornada de clases, siempre y cuando el apoderado solicite por escrito autorización a la Dirección del establecimiento, firmando un formulario donde se hace responsable de cualquier inconveniente que pueda sufrir su hijo, desde las 7:00 a las 7:45 horas.
- A la hora de salida, los estudiantes deben ser retirados por los padres o apoderados, algún familiar o persona avisada por el apoderado o furgón autorizado por el apoderado. Cualquier modificación debe ser avisada previamente a través de la libreta de comunicaciones. En caso de que no llegue dicha información, el profesor no está autorizado para dejar que el estudiante se vaya con otra persona.
- Los niños y niñas deben ser retirados del colegio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de término de las clases y/o talleres. En caso que esto no suceda, el profesor llamará al apoderado para informarle que su pupilo permanecerá en el comedor de estudiantes hasta su retiro.

- Una vez finalizadas las actividades de talleres o actividades deportivas en la mañana o en la tarde, los estudiantes deben quedarse en el comedor del colegio. Está prohibida la circulación de estudiantes por las salas de clases una vez finalizados los talleres.
- Un retraso de más de 30 minutos en el retiro del estudiante, significará una citación al apoderado, al día siguiente, para justificar el atraso en la oficina de Dirección.
- Si un estudiante, lleva mas de 30 minutos de espera de su retiro, y no se ha podido comunicar con su apoderado, un asistente o un profesor llevara al niño o niña a la comisaria mas cercana, para que esta entidad pueda buscar a los padres y hacer entrega del menor.

6. Relacionadas con los apoderados

- Los apoderados de todos los niveles deberán retirar, a los niños y niñas, a la hora de término de la actividad, para evitar que se queden solos, en horarios donde no hay profesores cuidándolos. El atraso de más de 30 minutos en el retiro de los estudiantes significará la entrega de un aviso que implica una citación al apoderado para presentarse al día siguiente, a las 8:00, en la Oficina de Dirección.
- No está permitido esperar al interior del establecimiento a ningún miembro del personal docente y/o administrativo sin tener una entrevista previamente acordada.
- No está permitido que los apoderados entren a la sala de clases. Es importante que los estudiantes sean capaces de preparar sus cosas para el día, en forma autónoma.
- No está permitido ingresar al colegio después del inicio de la jornada, excepto al Centro de Padres, a menos que exista una cita concertada previamente.
- En caso de realizarse convivencias entre los estudiantes y profesores, algunos apoderados podrán entrar al Establecimiento, previo aviso a Dirección. Generalmente, las convivencias se realizan dos veces al año, al término de cada semestre escolar.
- No está permitido acompañar a los niños y niñas durante los talleres o actividades extraescolares. Estas son actividades propias del currículum y, tal como sucede en una clase, ellos deben estar únicamente con sus pares y profesoras/es. Adicionalmente, esto contribuirá a tener un mejor control de las personas adultas que están al interior del colegio.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

I. INTRODUCCIÓN

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal. La Ley Nº 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños-as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivas de delito.

II. CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. También abarca los casos en que, existiendo consentimiento, la persona abusada sea menor de edad. Se puede materializar por cualquier medio, incluidos los digitales -internet, celulares, redes sociales, etc.-, dentro o fuera del establecimiento.

Para efectos del presente protocolo, las acciones de un adulto respecto de un menor de edad que pudiesen ser

percibidas por el estudiante como acoso, con eventual connotación sexual, serán abordadas a través del procedimiento definido para sospecha de abuso sexual.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA, DETECCIÓN Y/O DEVELACIÓN DE PRESENCIA DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL/ABUSO/ACOSO/VIOLENCIA SEXUAL SOBRE UN MENOR DE EDAD

A. Frente a SOSPECHA de presencia de situación de connotación sexual/abuso/acoso/violencia sexual sufrida por un/a estudiante:

1. El docente o funcionario del establecimiento que toma conocimiento de una sospecha respecto de una posible vulneración en la esfera de la sexualidad hacia un/a estudiante debe informar, en forma inmediata, vía personal o a través de correo electrónico, a Dirección.
2. Toda persona que forme parte de esta institución tiene el deber legal y ético de denunciar ante los Tribunales de Familia cualquier situación que constituya una vulneración de connotación sexual. Esta denuncia puede realizarse, además, a través de los organismos correspondientes según el caso: Oficina de Protección de Derechos (OPD), Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones (PDI), asegurando así la protección del estudiante y la tramitación adecuada del hecho conforme a la ley.
3. El director del establecimiento y/o la Encargada de Convivencia escolar, son los encargados de activar el protocolo y de ejecutar las acciones y medidas del mismo.
4. Dirección debe solicitar, dentro de la jornada escolar del día, al ECE que realice una entrevista al estudiante respecto del cual se sospecha haya podido ser víctima de algún hecho de connotación sexual de carácter vulnerador
5. El ECE, junto con la contención necesaria, entrevistará al niño/niña para indagar mayores antecedentes de la situación y verificar si hay condiciones o situaciones que puedan determinar la presencia de una situación de hecho de connotación sexual de la cual pudo haber sido víctima el/la estudiante. Debe dejar constancia escrita de la entrevista realizada. El plazo para realizar esta indagación no puede exceder de 12 horas hábiles luego de realizada la derivación por parte ECE.
6. Si el/la estudiante, en dicha entrevista, da cuenta de que la sospecha es infundada, se descarta la sospecha de abuso, debiéndose informar al apoderado/a de la situación presentada, en un plazo no superior a 48 horas hábiles luego de haber descartado la sospecha (a través de entrevista o, en su defecto, correo electrónico)
7. Si se devela la existencia de otro tipo de maltrato, debe activarse, en forma inmediata, el protocolo correspondiente para abordar dicha situación, por parte de quien tomó conocimiento de esta otra situación.
8. Si en esta entrevista se define que la situación de connotación sexual se da entre pares, es propio de la edad y/o hay consentimiento de ambas partes, debe citarse a los/as apoderados/as de los/las estudiantes involucrados para abordar la situación, y generar medidas de autocuidado y de formación en afectividad y sexualidad.
9. Si en la entrevista se define que la situación de connotación sexual se da entre pares, y se da sin consentimiento de parte de uno de ellos, el caso será derivado a ECE para proceder a informar a los apoderados/as (en un plazo no superior a 12 horas luego de confirmada la existencia de los hechos) y tomar las medidas respectivas que, en el caso de menores de 14 años podrán incluir la derivación a OPD .
10. Si en entrevista con ECE se produce la develación de una situación de abuso/violencia sexual, se debe proceder de acuerdo con lo estipulado en las letras C y E del presente protocolo.
11. En caso de que en la entrevista con ECE no se pueda confirmar ni descartar la presencia de una transgresión hacia un niño/niña/adolescente en la esfera de la sexualidad, debe informarse al/la apoderado/a, en un plazo no superior a 24 horas hábiles (vía entrevista o, en su defecto, correo electrónico), y dar inicio a un plan de despeje de lo ocurrido, que permita confirmar la existencia o no de los hechos. Este plan puede incluir observaciones del/la estudiante, observación de sus interacciones con pares, entrevistas a los padres del/la estudiante, u otras vías de información que se estimen pertinentes, entre las cuales puede estar la derivación del estudiante a profesionales especializados en el área clínica (psicóloga/o externa/o) o, en caso de no contar la familia con los recursos para ello, derivación a OPD para indagación a través del sistema público.
12. El plazo para dar la resolución y pronunciamiento de los hechos serán de 10 días hábiles a partir de activado el protocolo.

13. Medidas de acompañamiento para la restitución de derechos y promoción de la resiliencia: Posterior a la adopción de medidas de protección, el profesor jefe y el Encargado de Convivencia Escolar deben diseñar un plan de acompañamiento individualizado para el niño o niña, considerando las necesidades particulares de cada caso.

El plan de acompañamiento debe incluir:

1. Objetivos, acciones, responsables y plazos: Definir de manera clara los propósitos del acompañamiento, las acciones a realizar, quiénes serán responsables y los tiempos de ejecución.
2. Medidas de seguimiento y observación:
3. La observación puede realizarse mediante consultas a docentes, entrevistas a padres o apoderados, entre otras fuentes.
4. Se deben registrar avances y posibles ajustes al plan según la evolución del NNA.

Acompañamiento individual al NNA:

1. Entrevistas periódicas de seguimiento considerando los procesos de protección y terapéuticos externos en los que participa el NNA.
2. Evitar la sobreintervención; hay que recordar que el establecimiento no realiza psicoterapia, sino acompañamiento y contención emocional.
3. Acompañamiento y formación de adultos referentes:
4. Apoyo a los adultos responsables del cuidado actual del NNA (docentes, familiares) a través de psicoeducación, medidas de resguardo y adecuaciones curriculares según corresponda.

Intervenciones con el grupo de pares:

1. Se considerarán actividades grupales cuando otros niños hayan sido afectados indirectamente por la situación o cuando la vulneración pueda influir en la convivencia escolar y la inclusión del NNA en su curso.
2. Colaboración con organismos externos:
3. Coordinación con organismos de protección y/o intervención psicosocial que estén participando en el caso, asegurando coherencia entre las acciones del establecimiento y las estrategias externas de apoyo al NNA.

-

Manejo de la Información y Comunicaciones

Con el fin de **resguardar el derecho a la vida privada y la honra de los estudiantes involucrados**, se establecen las siguientes medidas:

1. Todas las personas que reciban información sobre el caso deben resguardar la intimidad y confidencialidad, comunicando los antecedentes únicamente a quienes sean responsables de activar el protocolo y ejecutar las acciones correspondientes. Se abstendrán de comentar la situación con otras personas.
2. El Encargado de Convivencia Escolar debe entregar a quienes tengan la responsabilidad de implementar alguna medida solo la información mínima estrictamente necesaria para cumplir su labor, sin necesidad de proporcionar todos los detalles del caso.
3. En situaciones de interés para la comunidad, por ejemplo, cuando hay varios estudiantes involucrados o se acusa a un funcionario(a), el Director(a) deberá informar a la comunidad que se ha activado un protocolo para abordar el caso, sin entrar en detalles. Una vez finalizado el protocolo, se comunicará su cierre y únicamente las medidas adoptadas que tengan impacto sobre la comunidad escolar.
4. Toda la información recopilada será almacenada en un archivo especial denominado "Protocolos de protección", al que solo tendrán acceso el Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y el Director(a).

4. Cierre del Protocolo

1. El Director(a) y/o Encargado de Convivencia Escolar cerrará el protocolo al término de la ejecución de las medidas contenidas en la estrategia de protección, de acuerdo con los plazos establecidos. En ningún caso, estos plazos podrán superar los seis meses desde la activación del protocolo.
2. Una vez cerrado el protocolo, puede mantenerse la aplicación de medidas pedagógicas, de resguardo y planes de

seguimiento, indicando claramente los responsables de supervisarlas.

3. El Encargado de Convivencia Escolar continuará la colaboración con las instancias externas de protección y reparación, tales como OPD, Tribunales de Familia, Programas Mejor Niñez, psicólogos externos y otros profesionales.
4. Al cierre del protocolo, el Encargado de Convivencia Escolar deberá registrar formalmente el cierre en la activación del protocolo y archivar toda la documentación en la carpeta "Protocolos de protección".

B. Frente a DETECCIÓN DIRECTA de abuso/acoso/violencia sexual sufrida por un menor de edad: El docente o funcionario del establecimiento que conoce la situación (visualiza los hechos o se percata de la existencia de vulneración en la esfera de la sexualidad, con o sin evidencia física presente) debe:

1. Interrumpir en forma inmediata los hechos y proteger al/la estudiante (en caso de que la situación que se esté dando en el momento)
2. Contener, tranquilizar al/la estudiante, decirle que ya está seguro/a, que se le va a proteger.
3. Informar de inmediato a Dirección y Convivencia Escolar (vía presencial, o a través de correo electrónico)
4. El/la responsable que recibe la información debe gestionar que se entreviste, en forma inmediata, al/la estudiante por parte del ECE. En ausencia de este/a profesional, la persona que entreviste debe ser el/la profesor jefe. (o alguien en quien ellos/as deleguen esta responsabilidad)
5. La entrevista con el/la estudiante debe ser para contener, evaluar riesgo (quién perpetra el abuso, saber si es familiar o externo, indagar redes de apoyo del niño/a- personas en quien confía) e informar los pasos a seguir (asistencia a constatar lesiones, si las hubiese)

C. Frente a la DEVELACIÓN DIRECTA de un/a menor de edad respecto de situación de abuso/acoso/violencia sexual sufrida:

El/la docente o funcionario/a del establecimiento que recibe el relato de la existencia de una vulneración en la esfera de la sexualidad, con o sin evidencia física presente, por parte de un/una estudiante debe:

1. Contener, tranquilizar al/la estudiante, decirle que ya está seguro, que se le va a proteger. Señalarle que se debe informar a la persona a cargo en el Colegio para que pueda apoyarle y que lo informado se manejará con discreción.
2. Informar de inmediato a Dirección y Convivencia Escolar hechos conocidos (vía presencial, o a través de correo electrónico).
3. El/la responsable que recibe la información debe gestionar que se entreviste, en forma inmediata, al/la estudiante por parte de ECE. En ausencia de este/a profesional, la persona que entreviste debe ser el/la Profesor jefe (o alguien en quien ellos/as deleguen esta responsabilidad)
4. La entrevista con el/la estudiante debe ser para evaluar riesgos (quién perpetra el abuso, saber si es familiar o externo, indagar redes de apoyo del niño/as- personas en quien confía) e informar los pasos a seguir (asistencia a constatar lesiones, si las hubiese), siempre con actitud de contención hacia el/la estudiante.
5. Se debe informar a Dirección los resultados de la entrevista, dentro de la jornada del día, para aportar los antecedentes necesarios para realizar la denuncia correspondiente.

D. Frente al RELATO DE TERCERO, en relación a una situación de abuso/acoso/violencia sexual sufrida por un/a estudiante del establecimiento:

El/la docente o funcionario/a del Establecimiento que recibe el relato de la existencia de una vulneración en la esfera de la sexualidad, con o sin evidencia física presente, hacia un/una estudiante debe:

1. Informar de inmediato a Dirección de los hechos conocidos.
2. El/la responsable que recibe la información (Director) debe gestionar que se entreviste, en forma inmediata, a la persona que entrega el relato de posible caso de vulneración en la esfera de la sexualidad. Esta entrevista deberá ser realizada por el ECE.
3. Si el relato de tercero da cuenta de la existencia fehaciente de a situación de vulneración, el ECE deberá entrevistar al/la estudiante víctima, a objeto de contener, evaluar riesgo (quien perpetra el abuso, saber si es

familiar o externo, indagar redes de apoyo del NNA- personas en quien confía) e informar los pasos a seguir (asistencia a constatar lesiones, si las hubiese), siempre con actitud de contención hacia el estudiante.

4. Si el relato de tercero lleva a dudas en relación a la veracidad de la presencia de vulneración, el/la ECE deberá emitir un informe a Dirección señalando que no se puede afirmar la sustentabilidad de los hechos con el solo relato de tercero, por lo que se deberá entrevistar al/la apoderado/a, adulto/a responsable del niño, siempre y cuando no sea éste/a el/la potencial abusador/a del/la estudiante, para reunir mayores antecedentes y/o informar que se realizará la denuncia por sospecha.
5. El ECE debe informar a Dirección los resultados de sus gestiones, para luego informar, dentro de la jornada, si hay efectivamente una situación de vulneración, que requiera la denuncia respectiva o si se deberá citar a la familia para recabar mayores antecedentes.

E. Toma de decisiones de Protección.

1. En caso de que el/la agresor/a sea un/a adulto/a del área escolar:

- 1.1. Tomar de inmediato medidas de resguardo/pedagógicas que impidan el contacto del/la funcionario/a con los/las estudiantes del Establecimiento.
- 1.2. En caso de que la situación sea constitutiva de delito, el/la funcionario/a deberá ser separado/a de sus funciones y los hechos deberán ser denunciados en un plazo no superior a 24 horas, en la instancia judicial correspondiente.
- 1.3. En caso de situaciones no constitutivas de delito, se deben tomar las medidas de reorganización o redistribución, para que el NNA afectado no deba estar en contacto cercano con la persona que lo vulneró, menos aún bajo su cargo. Se asegurará que el/la estudiante víctima no quede en ningún momento a solas con la persona que cometió el acto de vulneración.

2. En caso de que el agresor sea un/a adulto/a perteneciente al contexto intrafamiliar:

- 2.1 Si el/la agresor/a no es el/la cuidador/a principal, del/la estudiante, se debe requerir la presencia de un/a adulto/a protector/a perteneciente al núcleo familiar (cuidador principal/madre/padre), dentro del mismo día de la develación, en el Colegio para informar la situación.
- 2.2 Si el agresor es alguno de los cuidadores principales del niño, debe realizarse la denuncia respectiva antes del término del día, de manera que se tomen las medidas inmediatas para proteger al/la NNA por parte de las instituciones correspondientes. Mientras estas gestiones se realizan el/la estudiante estará acompañado de algún adulto/a del establecimiento, mientras alguna autoridad policial entregue instrucciones más específicas al respecto o hasta que el Juez indique cuál será la medida de protección que se implementará a favor del NNA.

3. Con el estudiante que está siendo víctima de un delito se debe actuar de la siguiente manera:

- 3.1 Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido.
- 3.2 No solicitarle relato de lo ocurrido.
- 3.3 No cuestionar ni confrontar su versión.
- 3.4 Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- 3.5 Intentar mantener la cercanía entre el estudiante con la figura que acoge el relato, quien en definitiva se ha transformado en una figura significativa y de apoyo para él o ella.
- 3.6 Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.

4. Manejo de la información y procedimiento frente a ausencia de actores a entrevistas

1. Todo/a funcionario/a del Colegio que tenga conocimiento o incidencia en el caso o la eventual denuncia, se abstendrá de comentar el caso, las actuaciones judiciales o de Fiscalía, opiniones o interpretaciones personales

de la situación.

2. En aquellos casos en los que, por razones justificadas o no, algún/a estudiante, docente, funcionario/a, padre/madre/apoderado/a no pudiese asistir a entrevista con los/las profesionales que lo/la requieren, se utilizará la vía formal de correo electrónico personal del receptor (aquel que ha sido entregado por el padre/madre apoderado/a para la base de datos colegiales) para informar lo necesario. El mensaje escrito enviado por esta vía tendrá la misma validez que el registro formal de entrevista que se deriva de ésta.

F. Procedimientos a realizar .

1. En caso de necesidad de hacer efectiva la denuncia:

- 1.1 En caso de detección o develación directa, o si existe una sospecha fundada, y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del/la menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Se debe realizar la denuncia por escrito (sin emitir juicios o inferir situaciones no corroboradas ni mencionar posibles culpables), en un plazo no superior a 24 horas de conocidos los hechos por el Establecimiento, ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia o en la Oficina del Ministerio Público, según se estime pertinente o corresponda. De la misma manera, en el momento de hacer la denuncia, se solicitará, dentro de las medidas pertinentes, que la Fiscalía omita elementos que permitan identificar a la persona abusada y su entorno, para evitar la revictimización. También se solicitará reserva en la investigación.

2. Respetto de la información a los padres/apoderados:

- 2.1 Es deber del ECE del Colegio informar al/la apoderado/a y/o madre y/o padre del NNA, respecto de la eventual sospecha fundada o situación de abuso sexual sufrida por éste.
- 2.2 Esta información debe ser entregada a través de entrevista personal, dejando el debido registro de ella.
- 2.3 La entrevista deberá ser realizada el mismo día que se realiza la denuncia, luego de conocidos los antecedentes del caso, quedando el debido registro escrito. Si es sospecha fundada podría ser citado/a antes de realizada la denuncia. Si hay evidencia de abuso, la entrevista podría ser realizada de forma posterior a la denuncia siempre en el contexto de las 24 horas, respecto de lo fundado de la sospecha o de la constatación del abuso.
- 2.4 Los pasos anteriores no deben realizarse en caso de que se sospeche que el/la apoderado/a podría tener participación en los hechos. En este caso el Ministerio Público se coordinará con el Tribunal de Familia y establecerá las condiciones para poner en conocimiento al acusado y brindar protección a la víctima.

3. Acciones para la Protección o resguardo del/la estudiante en el Colegio:

- 3.1 Propiciar un contexto protector, que brinde seguridad al estudiante que ha sufrido una situación de abuso.
- 3.2 Disminuir, desde la instancia escolar, la posible “victimización secundaria” del/la estudiante, considerando el resguardo y manejo de información, además de la confidencialidad con la que merece ser tratado el caso, en pro del resguardo de los derechos de los NNA.
- 3.3 Procurar apoyar en el fortalecimiento de los recursos de la víctima, ayudándola en la valoración de sus propias características personales, además de constituirse en instancia de contención en caso de crisis. El Colegio se abstendrá de cualquier intervención de mayor complejidad, pues estas deben ser de responsabilidad de organismos especializados mandatados por resolución judicial.
- 3.4 Mantener una permanente vinculación con los/as profesionales de organismos encargados del proceso de investigación y tratamiento de la víctima, con el fin de colaborar, desde la instancia escolar, en su proceso de reparación.
- 3.5 En caso de que exista una situación que no sea constitutiva de delito, pero que requiera de algún tipo de atención o intervención complementaria, el ECE, puede solicitar la orientación y/o acción determinada a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna (OPD)

G. Algunas especificaciones para la realización de la denuncia.

1. Situaciones de abuso sexual cuando el abusador es mayor de 14 años: La denuncia en estos casos debe ser realizada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.
2. Situaciones de abuso sexual cuando el sospechoso de abuso es un estudiante menor de 14 años. La denuncia en estos casos debe ser realizada ante el Tribunal de Familia o la Oficina de Protección de Derechos de la comuna.
3. Situaciones de abuso/acoso sexual cuando el sospechoso de abuso es un/a funcionario/a del Colegio:
 - a. Mientras dure la investigación del Ministerio Público, el sospechoso de abuso/acoso será apartado de sus funciones, lo que no implica despido. Se acordará contractualmente, de manera temporal, un permiso con goce de remuneraciones.
 - b. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad del acusado, el Colegio dará por finalizado el contrato de trabajo, conforme a lo establecido en el contrato mismo y en el Reglamento Interno Laboral.

H. Medidas reparatorias en caso de sospechas infundadas:

En aquellos casos en que, luego del proceso de despeje de sospecha de abuso o acoso sexual, o con posterioridad a la investigación realizada por organismo judicial, se determine que no existieron los hechos que fueron imputados al/la adulto/a o a menor de edad mayor de 14 años, se deberá realizar un acto de reparación por el perjuicio causado por acusación sin fundamentos.

Se entenderá como “acto de reparación” alguno de los siguientes:

- a) Carta pública por parte de adulto/a responsable del/la estudiante hacia la persona acusada sin fundamentos, en la que señale el reconocimiento de que la situación no existió como tal (no requiere mayor explicación de detalles que originaron la acusación infundada)
- b) Entrevista de mediación entre las partes adultas, en las que debe estar presente el/la ECE y la Dirección quien los represente. En esta entrevista las partes podrán plantear sus posiciones y se procurará llegar a acuerdo en cómo realizar la reparación respecto de la honra de la persona acusada injustamente.
- c) Se debe poner especial atención en que ninguna de las medidas reparatorias mencionadas implique la vulneración de los derechos del/la estudiante en relación al cual se generó la acusación.

1. En el caso de eventual participación en el hecho por parte de profesional a cargo de pasos de este protocolo:

Si el inculpado en alguna situación de sospecha /relato o evidencia de abuso/acoso/violencia sexual fuese alguno de los/as profesionales que deben actuar en la ejecución del presente protocolo, éste/a perderá en forma automática las atribuciones o facultades que brinda este mismo para su actuar, quedando éstas en manos de la persona inmediatamente superior en rango de autoridad o en quien este último delegue la responsabilidad.

RESPECTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR:

- 1) Dada la obligatoriedad de directores/as, docentes e Inspectores/as de denunciar actos constitutivos de delito hacia los/as estudiantes (Art. 175 Código Penal de Chile), se establece que el/la docente que reciba relato de eventual situación de delito o vulneración debe informar de inmediato al ECE quien determinará la gravedad de la falta.
- 2) De existir delito, el ECE o DIRECTOR será quien realizará la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos por parte del/la receptor/a del relato.
- 3) Dada la responsabilidad legal del receptor del relato, se faculta para que pueda asegurar la concreción de la denuncia, a través del requerimiento del documento que la acredite, cuya copia debe firmar ante el ECE, para ser archivada. De no realizarse la denuncia dentro del plazo establecido, el/la receptor/a del relato podrá realizar la denuncia de mutuo propio, sin repercusiones para él/ella al interior del Colegio.

ANEXO 2: Protocolo ante situaciones de maltrato, violencia y acoso escolar

El **maltrato o la violencia** corresponden a cualquier acto, ya sea físico o psicológico, que afecte a una persona y se exprese mediante conductas como amenazas, intimidación, manipulación, humillación, miedo o lesiones que generen daño.

En tanto, el **acoso escolar** se entiende como toda acción u omisión que implique agresión u hostigamiento reiterado, ocurrida dentro o fuera del establecimiento educacional, por parte de uno o más estudiantes hacia otro compañero. Este tipo de comportamiento se da cuando existe una situación de superioridad o indefensión, y genera en la víctima temor, humillación o sufrimiento. Puede manifestarse presencialmente o a través de medios tecnológicos, considerando siempre la edad y condición del estudiante afectado.

Procedimiento frente a una situación de acoso o violencia

1. Comunicación del hecho:

Todo integrante de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento de una situación de maltrato entre estudiantes deberá informar al **Encargado de Convivencia Escolar** o, en su ausencia, al **Director**, dejando registro formal de la activación del protocolo.

2. Agresiones físicas:

En caso de presenciar una agresión directa que cause lesiones, se aplicará de inmediato el **Protocolo de Accidentes Escolares**.

3. Información a las familias:

La Encargada de Convivencia informará, en un plazo máximo de **72 horas**, a los apoderados de todos los involucrados sobre los hechos y la apertura del protocolo, mediante correo electrónico, entrevista o contacto telefónico.

4. Entrevista con el estudiante afectado:

La EC entrevistará al estudiante agredido en el menor plazo posible, dentro de las 72 horas siguientes, con el fin de conocer su relato y comprender la situación.

5. Recopilación de información:

Se entrevistará a testigos, compañeros y otros participantes para analizar la dinámica relacional y reunir antecedentes relevantes del caso.

6. Entrevistas complementarias:

La Encargada de Convivencia podrá entrevistar a profesores, asistentes o cualquier funcionario que pueda aportar información, buscando una visión integral de los hechos.

7. Derecho a descargos:

Una vez notificados, los apoderados contarán con un plazo de **5 días hábiles** para presentar descargos por correo electrónico o solicitar una entrevista con algún integrante del Comité de Convivencia Escolar, quien registrará la gestión.

8. Medidas preventivas:

Durante la investigación, el establecimiento podrá aplicar medidas de resguardo, tales como mayor supervisión durante recreos, ubicación diferenciada en el aula o acompañamiento en espacios comunes.

9. Casos que involucren adultos:

Si la agresión proviene de un adulto, se activará el **Protocolo de Vulneración de Derechos**.

10. Denuncia:

Si la acción es constitutiva de delito o de vulneración de derechos, será el Director quien realizará denuncia legal correspondiente a Tribunales de Familia (plataforma del Poder Judicial), Fiscalía (completando formulario de denuncia del Ministerio Público, enviándolo a denuncia@minpublico.cl), PDI o Carabineros (de manera presencial) recopilando los antecedentes preliminares del caso: entrevistas, informes, relatos o cualquier evidencia relevante.

11. Análisis del caso:

Una vez reunidos todos los antecedentes, el **Comité de Convivencia Escolar** se reunirá para determinar si los hechos constituyen una falta al Reglamento Interno.

12. Informe y resolución:

Dentro de un plazo máximo de **15 días hábiles**, la EC elaborará un informe que detalle los antecedentes, análisis y medidas adoptadas. Posteriormente, se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para la entrega formal de dicho informe.

13. Cierre o continuidad del protocolo:

- Si no se comprueba una situación de acoso, se dará cierre al protocolo, informando a los apoderados e implementando medidas formativas que promuevan la sana convivencia.
- Si se confirma el acoso escolar, se elaborará un informe con las medidas formativas y disciplinarias a aplicar, considerando acciones específicas para cada actor involucrado.

Medidas formativas y disciplinarias

1. **Profesores(as):** Se informará al Consejo de Profesores para definir estrategias de apoyo, contención y acompañamiento a los estudiantes implicados.
2. **Apoderados(as):** Serán convocados para dar a conocer los resultados de la investigación y las medidas adoptadas.
3. **Estudiante(s) agredido(s):** Se implementarán medidas de resguardo y acompañamiento, tales como derivación a apoyo psicológico externo y designación de un adulto referente en el colegio.
4. **Estudiante(s) agresor(es):** Se promoverá la reflexión y reparación del daño ocasionado. Dado que se trata de una falta gravísima, se aplicará **Carta de Condicionalidad**, junto a medidas formativas establecidas en el Reglamento Interno.
5. **Otros estudiantes involucrados:** Se podrán realizar intervenciones grupales o individuales orientadas a fortalecer el buen trato y prevenir nuevas situaciones, a cargo del equipo de Convivencia Escolar.

Mediación y seguimiento

6. **Mediación formativa:** Si las partes lo aceptan, podrá realizarse un proceso de mediación liderado por el equipo de convivencia, con el fin de favorecer la reparación y resolución pacífica del conflicto.
7. **Evaluación:** El **Consejo de Profesores**, junto a la EC, evaluará en un plazo de tres meses la implementación de las medidas y el cese del conflicto.
8. **Apelaciones:** Los apoderados podrán apelar formalmente a las medidas aplicadas, si consideran que corresponde.

ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO Y/PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE.

ANEXO 3.1 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA SOSPECHA Y ANTE LA DENUNCIA DE VULNERACIONES DE DERECHOS NO CONSTITUTIVAS DE DELITO.

La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

1. Toda persona que tenga indicio de sospecha de vulneración de derechos no constitutivos de delito a un estudiante debe informar a algún funcionario quien dará aviso al director, y él al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia informará de la situación al apoderado del estudiante involucrado, y toma el relato del estudiante.
3. El Encargado de convivencia posterior a la entrevista informa de la activación de protocolo y la situación al funcionario o adulto denunciado. Toma su relato en forma escrita.
4. El Encargado de Convivencia recaba la información relevante de las personas que tienen relación directa con la situación, posibles testigos.
5. Debe resguardarse la identidad del estudiante y la información recopilada tiene carácter confidencial.
6. El encargado de Convivencia en un plazo de 7 días hábiles desde recibida la denuncia emitirá informe con copia al director con las medidas resueltas, si es un funcionario el denunciado se resuelve según reglamento interno contractual.
7. El Encargado de Convivencia, junto con el director y el profesor jefe media instancias reparatorias.
8. Los involucrados pueden apelar las resoluciones al director por escrito en un plazo de 10 días, quién llevará el caso al Consejo Directivo para dar una respuesta por escrito en un plazo de 5 días.
9. Si durante la indagación se constata que existen conductas tipificadas como delito el Encargado/a de Convivencia debe entregar el relato del estudiante en forma escrita a la mayor brevedad posible, a las autoridades civiles competentes: Tribunales de familia, Carabineros de Chile o comisaría local, Policía de investigaciones, Servicio Médico Legal (en caso de violación o agresiones sexuales violentas: puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto), Ministerio público, Hospitales (acudir en caso de constatación de lesiones sexuales y/ o físicas; puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto). Y se continúa procedimiento según protocolo 3.2

Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento, de acuerdo con las faltas cometidas, comprobadas y realizadas, en perjuicio de un(a) estudiante, tanto dentro del establecimiento como fuera de él (inclusive, en el hogar) los procedimientos y las sanciones se

aplicarán, en relación con la gravedad de estas, siempre y cuando hayan sido validadas tras una investigación de los hechos denunciados. Éstas corresponden a:

- a) Citación del Apoderado del estudiante agredido para informar resolución aplicada según el Protocolo.
- b) Si la falta fuese cometida por quien cumple las funciones de Apoderado del estudiante, éste quedará inhabilitado para ejercer dicho cargo y se deberá buscar otro representante para que acompañe en la supervisión académica del estudiante.
- c) Si la falta fuese cometida por otro adulto, familiar de un estudiante u otra persona, quedara prohibida la entrada al establecimiento.
- d) Todas estas medidas quedarán registradas en la Hoja de Vida del Estudiante y en el Libro de Convivencia Escolar.
- e) Si el agresor, sea este uno de los padres, apoderado u otra persona adulta que comete la falta, no acatase la resolución informada y/o se volviera a cometer las mismas faltas por parte de éste en un nuevo escenario, se procederá a denunciar a los organismos pertinentes: OPD, Juzgado Civil, entre otros, siguiendo el protocolo N°18 .

Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo.

- 1. La entrevista se realizará en un lugar privado, tranquilo y seguro.
- 2. Se procederá a escuchar su relato y dejarlo por escrito o grabado.
- 3. Realizar contención cuando el estado emocional del estudiante se vea notoriamente afectado.
- 4. Derivación a especialista, tras notificación y acuerdo con el apoderado.
- 5. El encargado de convivencia escolar, en un plazo de 24 horas, deberá dictar medidas de protección para el estudiante agraviado, comunicando el hecho a su apoderado o a otro adulto responsable (cuando el que agrede es un familiar directo).
- 6. Si el agresor es un integrante del establecimiento, entonces se le pedirá, que se mantenga lejos de la víctima, como medida de protección, mientras dure la investigación.
- 7. Se resguardará toda la información recabada como absolutamente confidencial.
- 8. Se cuidará la intimidad e identidad del estudiante, así como también del adulto.

Anexo 3.2 Protocolo de acción ante la sospecha y ante la denuncia de vulneraciones de derechos constitutivas de delito a un estudiante

3.1.1 OBLIGACIONES ANTE LA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A UN ESTUDIANTE CONSTITUTIVAS DE DELITO

Toda persona que tenga indicio de sospecha de vulneración de derechos constitutivas de delito a un estudiante debe informar a algún funcionario quien dará aviso al director del colegio y/o al Encargado de Convivencia Escolar. No obstante, lo anterior. TODOS los funcionarios del establecimiento tienen la obligación de denunciar al Ministerio público, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tengan conocimientos de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo dentro de las 24 horas siguientes que se tome conocimiento del hecho.

1. Cualquier persona que reciba una denuncia de vulneración de derecho constitutiva de delito, deberá acoger y tratar a la víctima con dignidad, esto es, creerle, respetar sus sentimientos e intimidad, hacer que se sienta segura, decirle que no es culpable y no hacerle preguntas inadecuadas. La persona que reciba la denuncia reportará dicha denuncia al Encargado de convivencia.
2. El director inmediatamente, en un plazo máximo de 24 horas, dictará medidas de protección para el estudiante agraviado, comunicará el hecho a su apoderado, y de ser él el agresor, a la madre o padre que no sea sospechoso. Se cuidará y resguardará la intimidad e identidad del estudiante, evitando que sea estigmatizado como “niño abusado o maltratado”. Es responsabilidad de la autoridad colegial competente al recibir la denuncia asegurar que se le proporcione a la víctima las primeras ayudas médicas, psicológicas y legales que corresponda.
3. El Encargado/a de Convivencia explicará a la víctima y a su familia los procedimientos que la institución seguirá en respuesta a la denuncia recibida. Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de un delito y existe la obligación de denunciar. Se debe dejar constancia de la entrevista y las medidas a adoptar firmado por el apoderado.
4. El Encargado de Convivencia o en su ausencia el Director debe entregar el relato del estudiante en forma escrita a la mayor brevedad posible, en un plazo de 24 horas a las autoridades civiles competentes: Carabineros de Chile o comisaría local, Policía de investigaciones, Servicio Médico Legal (en caso de violación o agresiones sexuales violentas: puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto), Ministerio público, Hospitales (acudir en caso de constatación de lesiones sexuales y/ o físicas; puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto).
5. Si la denuncia de vulneración de derechos constitutiva de delito es por parte de un funcionario del colegio, se suspenderá de sus funciones mientras se termine la investigación judicial. El director entregará a la comunidad escolar la información de que existe una denuncia e

investigación en curso por parte de las autoridades legales competentes que involucra a un funcionario del establecimiento, y se explicarán los procedimientos seguidos, sin emitir juicios. La información se realiza a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados y sus familias.

6. La autoridad legal competente notificará al acusado de la denuncia y le comunicará los detalles sustantivos, asegurándose que no identifique al denunciante. Se asegurará de ofrecer al acusado el apoyo y la asistencia necesaria mientras se esté investigando la denuncia. Le informará de sus derechos para obtener consejería legal civil.
7. Toda persona tiene derecho a la integridad física, psíquica y moral. Quien denuncie un hecho de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y/o violación de la libertad sexual no debe ser sujeto de presión de parte de la comunidad educativa.

Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo.

La entrevista a la víctima la realizará el Encargado de Convivencia escolar o la persona a quién recurrió la víctima teniendo en cuenta:

- a. Realizarla en un lugar privado y tranquilo.
- b. Darle todo el tiempo que sea necesario.
- c. Demostrar a la víctima que se le comprende y que se le toma en serio.
- d. No presionar para que conteste preguntas o dudas.
- e. No criticar, juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del alumno como del agresor.
- f. No sugerir respuestas.
- g. No obligar a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- h. Actuar serenamente. Lo importante es **CONTENER**.
- i. **NO** solicitar detalles.
- j. Reafirmar que no es culpable de la situación.
- k. **HAY QUE ASEGURAR** que será apoyada.
- l. Entrevistar a la víctima solo o con quién acudió solicitando ayuda, jamás confrontar con el supuesto agresor, lo cual podría revictimizarla y cerrar las posibilidades de que relate los hechos.
- m. Se resguardará toda la información recabada como absolutamente confidencial. Se cuidará la intimidad e identidad del estudiante, así como también del adulto.

ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE APODERADOS.

A diario vemos que la convivencia humana es un tema constante y complejo, donde se pone de manifiesto la incapacidad que tienen algunas personas para dar solución a un conflicto, a veces pequeño, pero que con el paso del tiempo se transforma en un problema mayor, principalmente por la carga emocional que se va acumulando. Si estas acciones se dan al interior del establecimiento y frente a las puertas de este, entre los apoderados. Se aplicará el protocolo correspondiente.

A continuación, definiremos, lo que se entiende por maltrato físico o psicológico entre apoderados del establecimiento.

Se entiende por maltrato entre apoderados, una situación que tenga componentes de agresión e involucre a dos o más apoderados, pudiendo ser del mismo o de diferentes cursos.

Este protocolo contiene medidas reparatorias y posteriormente de sanción.

Se consideran constitutivas de maltrato, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier apoderado(a) del establecimiento.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(a) apoderado(a).
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un(a) apoderado(a) (como, por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas entre otros).
- d. Discriminar a un(a) apoderado(a), ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(a) apoderado(a), a través de, chats, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f. Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato hacia apoderados(as) del establecimiento.
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Intervenir inmediatamente si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo o directivos), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados; es decir, quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores, para posteriormente informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar.
2. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto del establecimiento y es informada por el apoderado afectado; la persona del establecimiento que recibe la información de mal trato, debe dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, de tal manera de iniciar el proceso correspondiente.
3. Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados, por parte del Encargado de Convivencia Escolar junto al Director.
4. En los casos de agresión física, la persona del Establecimiento que observe la situación constatará si existe algún tipo de lesión; y derivará a la víctima a constatar lesiones al centro asistencial más cercano. De acuerdo a la gravedad y circunstancias en que se produzca la agresión, se procederá a realizar una denuncia ante la autoridad competente.
5. De acuerdo a las faltas cometidas, comprobadas y realizadas por el adulto, se aplicarán sanciones o remediales, en relación a la gravedad de las mismas, siempre y cuando hayan sido validadas tras una investigación seria de los hechos denunciados. Éstas corresponden a:

Si el apoderado acepta y reconoce la Falta:

- Debe entregar personalmente sus excusas y disculpas al apoderado ofendido; estableciendo por escrito que si vuelve a suceder (con el mismo y/u otro apoderado se tomará como acción gravísima).
- Si el apoderado no reconoce y/o no acepta entregar disculpas al apoderado ofendido, El Director y el Encargado de Convivencia, en un plazo no mayor a 48 Horas, deberá notificar al apoderado, en forma escrita, que queda en condicionalidad su situación de apoderado y, que por tanto, en una próxima oportunidad que se repita un hecho similar se dispondrá a cambiar de apoderado. Si existiera una actitud positiva por parte del apoderado(a), transcurrido un tiempo prudente, la dirección del establecimiento podrá levantar la situación de condicionalidad.
- Si el apoderado agresor, vuelve a recaer y agrede nuevamente al apoderado o a otro apoderado, el director, tiene la facultad de pedir cambio de apoderado, notificando la situación por escrito, para no perjudicar al estudiante que está a su cargo. Esto significa que no podrá asistir a ninguna actividad que se desarrolle dentro y fuera del establecimiento con fines educativos (planificados). El apoderado tampoco se podrá acercar al establecimiento si la autoridad competente así lo indicase.

ANEXO 5: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE APODERADOS y/o PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

A diario vemos que la convivencia humana es un tema constante y complejo, donde se pone de manifiesto la incapacidad que tienen algunas personas para dar solución a un conflicto, a veces pequeño, pero que con el paso del tiempo se transforma en un problema mayor, principalmente por la carga emocional que se va acumulando. Si estas acciones se dan al interior del establecimiento y frente a las puertas de este, entre los apoderados. Se aplicará el protocolo correspondiente.

A continuación, definiremos, lo que se entiende por maltrato físico o psicológico

Se entiende por maltrato, una situación que tenga componentes de agresión e involucre a dos o más personas, pertenecientes a la institución.

Este protocolo contiene medidas reparatorias y posteriormente de sanción.

Se consideran constitutivas de maltrato, entre otras, las siguientes conductas:

- a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia física o verbal en contra de una persona del establecimiento.
- c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un(a) apoderado(a) (como, por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas entre otros).
- d. Discriminar a una persona, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar, a través de, chats, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- f. Exhibir, transmitir o difundir, por medios cibernéticos, cualquier conducta de maltrato hacia otras personas pertenecientes a la comunidad escolar.
- g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Intervenir inmediatamente si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativos, directivos o apoderados), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados; es decir, quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores, para posteriormente informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar.
2. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto del establecimiento y es informada por el apoderado o funcionario del colegio involucrado ; la persona del establecimiento que recibe la información de mal trato, debe dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, de tal manera de iniciar el proceso correspondiente.
3. Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados, por parte del Encargado de Convivencia Escolar junto al Director.
4. En los casos de agresión física, la persona del Establecimiento que observó la situación constatará si existe algún tipo de lesión; y derivará a la víctima a constatar lesiones al centro asistencial más cercano. De acuerdo con la gravedad y circunstancias en que se produzca la agresión, se procederá a realizar una denuncia ante la autoridad competente.
5. De acuerdo con las faltas cometidas, comprobadas y realizadas por el adulto, se aplicarán sanciones o remediales, en relación con la gravedad de las mismas, siempre y cuando hayan sido validadas tras una investigación seria de los hechos denunciados. Éstas corresponden a:
 - Si el apoderado o docente agresor acepta y reconoce la Falta: Debe entregar personalmente sus excusas y disculpas al apoderado o docente ofendido; estableciendo por escrito que si vuelve a suceder (con el mismo y/u otro apoderado se tomará como acción gravísima).
 - Si el apoderado o docente no reconoce y/o no acepta entregar disculpas al apoderado ofendido, El Director y el Encargado de Convivencia, en un plazo no mayor a 48 Horas, deberá notificar al apoderado, en forma escrita, que queda en condicionalidad su situación de apoderado y si fuese el docente, este se le hará una amonestación por escrita y, que por tanto, en una próxima oportunidad que se repita un hecho similar se dispondrá a cambiar de apoderado y si fuese el agresor el docente, se notificara a la inspección del trabajo. Si existiera una actitud positiva por parte del apoderado(a) y del docente, transcurrido un tiempo prudente, la dirección del establecimiento podrá levantar la situación de condicionalidad para ambos.
 - Si el apoderado agresor, vuelve a recaer y agrede nuevamente a cualquier persona del establecimiento, el director, tiene la facultad de pedir cambio de apoderado, notificando la situación por escrito, para no perjudicar al estudiante que está a su cargo. Esto significa que no podrá asistir a ninguna actividad que se desarrolle dentro y fuera del establecimiento con fines educativos (planificados). El apoderado tampoco se podrá acercar al establecimiento si la autoridad competente así lo indicase.

- Si por el contrario el docente vuelve a incurrir en la falta, este será notificado por el director, para estudiar su continuidad laboral en el establecimiento, considerándose falta gravísima (todos los antecedentes deberán estar validados por especialistas y personal competente).

ANEXO 6 : PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES (DOCENTES).

1. Intervenir inmediatamente si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativos, directivos o apoderados), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados; es decir, quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores, para posteriormente informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar.

2. Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto del establecimiento y es informada por uno de los funcionarios involucrados del colegio ; la persona del establecimiento que recibe la información de mal trato, debe dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, de tal manera de iniciar el proceso correspondiente.

3. Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados, por parte del Encargado de Convivencia Escolar junto al Director.

4. En los casos de agresión física, la persona del Establecimiento que observó la situación constatará si existe algún tipo de lesión; y derivará a la víctima a constatar lesiones al centro asistencial más cercano. De acuerdo con la gravedad y circunstancias en que se produzca la agresión, se procederá a realizar una denuncia ante la autoridad competente, en un plazo no mayor a las 12 horas de observado o conocido el caso. Si el hecho de violencia sucediera fuera del establecimiento y hay lesiones , el docente deberá asistir a un centro asistencial a constatar lesiones y a realizar la denuncia pertinente ante carabineros de Chile o a la PDI e informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento y a la encargada de convivencia escolar, para aplicar el protocolo correspondiente.

5. De acuerdo con las faltas cometidas, comprobadas y realizadas por el adulto, se aplicarán sanciones o remediales, en relación con la gravedad de las mismas, siempre y cuando hayan sido validadas tras una investigación seria de los hechos denunciados. Éstas corresponden a:

- Si el docente agresor acepta y reconoce la Falta: Debe entregar personalmente sus excusas y disculpas al docente ofendido; estableciendo por escrito que si vuelve a suceder (con mismo y/u otro docente se tomará como acción gravísima). De igual manera, se notificara de una amonestación escrita por su comportamiento.
- Si el docente no reconoce y/o no acepta entregar disculpas al docente ofendido, el Director y el Encargado de Convivencia, en un plazo no mayor a 48 Horas, deberá notificar al docente, en forma escrita y verbal de una amonestación, que no podrá acercarse a la víctima de un amonestación gravísima por escrita y, que por tanto, en una próxima oportunidad que se repita un hecho similar se dispondrá a suspender de sus funciones al docente agresor con el fin de resguardar la integridad de los demás miembros de la comunidad escolar notificando inmediatamente a la inspección del trabajo. Si existiera una actitud positiva por parte del docente, transcurrido un tiempo prudente, la dirección del establecimiento podrá levantar la suspensión para el involucrado.
- Si el docente agresor, vuelve a recaer y agrede nuevamente a cualquier persona del establecimiento, el director, tiene la facultad suspender al docente de manera indefinida de sus labores, además realizar la denuncia a las entidades competentes en un plazo no mayor a 12 horas e informar sobre los hechos a la inspección del trabajo. Se notificara la situación por escrito a los involucrados.

ANEXO 7: MANUAL PROTOCOLO EN CASOS DE ATRASOS DE ESTUDIANTES AL INICIO Y DURANTE LA JORNADA DE CLASES

PRESENTACION

La asistencia a clases y la puntualidad son conductas de convivencia y de respeto fundamentales no sólo en el contexto educativo sino en cualquier ámbito de la vida en sociedad.

En el entorno escolar y académico, la asistencia a clases, con puntualidad es una muestra de respeto hacia el (la) profesor(a) y hacia los(as) compañeros(as), que favorece el desarrollo normal de las clases. Es, además, una forma de responsabilidad que influye positivamente en el buen clima del aprendizaje y en los resultados escolares.

La jornada escolar corresponde al tiempo de trabajo asignado para cada uno de las asignaturas del Plan de estudio del curso o nivel y el cumplimiento de este tiempo es fundamental para el logro de los aprendizajes, por lo tanto, es importantísimo cumplir con este espacio temporal.

1. Atrasos sin justificación por parte de los Padres y/o Apoderado.

Se entenderá por “atrasos sin justificación por parte del apoderado” la llegada e ingreso de un estudiante, después de las 08:00 horas, sin existir una justificación escrita (en la agenda del estudiante) o la presencia del apoderado acompañando al estudiante, indicando la o las razones del atraso.

El tiempo de espera para el ingreso a la sala de clases son 15 minutos, es decir, hasta las 08:15 horas. Desde ese momento, el estudiante no puede ingresar a la sala de clases para no interrumpir la clase ya comenzada.

Responsables: Dirección, Secretaría, Padre o Apoderado y Estudiante

Responsable(s)	Acción por realizar
Secretaría	- Llevar registro diario de los estudiantes que ingresen atrasados(as). - A los tres atrasos en el mes, que cumpla un estudiante, se debe enviar comunicación al Apoderado indicando la situación. - A los cuatro atrasos en el mes que cumpla un estudiante, citar al Apoderado y establecer un compromiso para superar la situación. Debe quedar registrado en la Hoja de Vida del estudiante. - A los seis atrasos que cumpla un estudiante, citar al Apoderado a una entrevista con Dirección. - Todas estas situaciones serán informadas, de forma oportuna, al Profesor Jefe y registradas en la libreta de comunicaciones del estudiante.

Dirección	Entrevistarse con los Apoderados de los estudiantes que sean derivados.
Padres y/o Apoderado	Supervisar la asistencia y puntualidad de su pupilo a clases. Justificar por escrito o asistir a justificar los atrasos de su pupilo. Asistir a las citaciones realizadas por la Escuela.
Estudiante que ingresa atrasado	Ingresar a clases en al término del primer bloque de clases (9:20 hrs). Permanecer en el comedor de los estudiantes desde la hora de llegada hasta las 9:20 horas. Será su responsabilidad ponerse al día con los aprendizajes no realizados y si en ese bloque de clases debía rendir una prueba, lo podrá hacer el día estipulado para ello, lo antes posible (con nota 7.0, con un máximo de siete días hábiles).

2. Atrasos con justificación por parte de los Padres y/o Apoderado.

Se entenderá por “atrasos con justificación por parte del apoderado” la llegada e ingreso de un estudiante después de las 08:00 horas, con una justificación escrita el día anterior o en una fecha anterior al día del atraso (en la agenda del estudiante y firmada por el apoderado), que será presentada en Secretaría. También, se justificará el atraso del estudiante cuando presente un certificado médico, que indique la asistencia a un centro de salud u otra institución. Por último, se justificará el atraso de un estudiante cuando se presente junto a su apoderado, indicando las razones del atraso; este último se considerará para aquellos atrasos después del primer bloque de clases, es decir, si el estudiante llega después de las 09: 45 horas. De lo contrario, se considerará un atraso sin justificación.

Por último, la persona que recibe al estudiante atrasado con justificación será la encargada de llevarlo a la sala y explicarle al profesor.

3. Atrasos durante la jornada de clases.

Se entenderá por “atrasos durante la jornada de clases” cuando un estudiante hace ingreso a la sala, 5 minutos después del toque de timbre de cada recreo. El profesor de aula deberá consignar el atraso en su Hoja de Vida y dar aviso al Profesor Jefe (si no es el mismo). Este último, se encargará de llevar un registro con esta situación.

Con tres anotaciones sobre la misma falta, se avisará al Apoderado a través de la Libreta de Comunicaciones; si esto persiste y el estudiante mantiene la conducta (3 veces más) se citará al Apoderado para conversar sobre las causas del hecho y buscar posibles soluciones.

Responsables: Profesor de aula, Profesor Jefe, Padre o Apoderado y Estudiante

Responsable(s)	Acción por realizar
----------------	---------------------

Profesor de Aula	- Llevar registro diario de los estudiantes que ingresen atrasados(as).
------------------	---

Profesor Jefe	- A los tres atrasos que cumpla un estudiante, se debe enviar comunicación al Apoderado indicando la situación y dejar observación en Libro de Clases. - A los seis atrasos que cumpla un estudiante, citar al Apoderado a una entrevista con Profesor Jefe.
Padre y/o Apoderado	Conversar el hecho y buscar soluciones con el estudiante. Acuerdo de acciones a seguir. Estas deben estar graduadas según la edad.
Estudiante que ingresa atrasado	Ingresar a clases, inmediatamente, cuando se toque el timbre.

El estudiante que habitualmente llega atrasado a clases, y es citado a entrevista o informada la situación, firma compromiso para mejorar esta conducta y vuelve a recaer, entonces firmará , al final del año, un compromiso de condicionalidad para el año siguiente, lo que deberá cumplir; recordar que este valor se promueve en el PEI del establecimiento.

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS ACCIDENTES ESCOLARES

En cumplimiento con la disposición de la ley 16.744., Artículo 3º “estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios”, es que el Colegio colabora con la implementación de dicha ley, tomando medidas ante las situaciones de accidentes escolares, mediante la puesta en marcha de un protocolo de actuación

Se definirá como accidente escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar, todos los estudiantes de la educación básica están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Se entenderá por:

Accidentes Escolares **LEVES**, a aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Accidentes Escolares **GRAVES**, a aquellos que necesiten de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Accidentes Escolares **GRAVISIMOS** serán aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades o dientes, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Accidentes leves:

Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente, educadora o asistente que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un profesor de turno.

La Encargada de Primeros Auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos. La Encargada de Primeros Auxilios informa a la secretaria del establecimiento para que esta se comuniquen con el apoderado para informar lo sucedido a través de la libreta de comunicaciones, o telefónicamente.

La encargada de primeros auxilios deberá dejar registro del accidente escolar en Libro de Accidentes del Colegio.

Accidente escolar grave:

El docente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Subdirección y encargada de primeros auxilios, para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el profesor de turno, avisará a la encargada de primeros auxilios.

Dicha encargada revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios, determinando la gravedad y la necesidad de ser trasladado al Servicio de Urgencia correspondiente a la comuna del Establecimiento.

La encargada de primeros auxilios o Subdirección serán los encargados de comunicar al apoderado y/o padres y explicar la situación y el tipo de accidente.

La información de contacto telefónico se obtendrá del Registro de Matrícula y/o de la Libreta de Comunicaciones del estudiante; por lo tanto, los datos deben estar actualizados.

Si fuese necesario el traslado al Servicio de Urgencia, se esperará al apoderado y/o persona adulta responsable que lo traslade al Centro de Salud que corresponda.

Además, la Encargada de Primeros Auxilios deberá completar el formulario correspondiente para activar el Seguro Escolar otorgado por el MINEDUC para ser utilizado en los Centros de Asistencia Pública, ya que dicho Seguro no cubre la atención en Centros de Asistencia Privada (clínicas) ni consultorios. El apoderado deberá firmar uno de los formularios entregados dejando una copia para el colegio.

La encargada de primeros auxilios deberá dejar registro del accidente escolar, en Libros de Accidentes del Colegio.

Si el estudiante debe ser llevado al Servicio de Urgencia o desee retirarlo del establecimiento para observarlo en el hogar, el apoderado deberá firmar, además, el Libro de Retiro del Estudiante.

Si el apoderado tuviese un seguro particular, debe dejar por escrito que renuncia al Seguro Escolar entregado por el colegio.

Accidente escolar gravísimo:

El docente que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a Subdirección y Encargada de Primeros Auxilios, para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el profesor de turno avisará a la encargada de primeros auxilios.

Encargada de Primeros Auxilios y Subdirección establecerán contacto telefónico con los padres y/o apoderados, para comunicar los detalles del accidente e informar respecto de la derivación del estudiante al centro asistencial.

Encargada de Primeros Auxilios y Subdirección llamarán, en forma inmediata, a la ambulancia para trasladar al estudiante al centro asistencial siendo acompañado por la Encargada de Primeros Auxilios o Asistente.

En paralelo, deberá completar el formulario correspondiente para activar el Seguro Escolar otorgado por el MINEDUC, en los Centros de Asistencia Pública, ya que dicho Seguro no cubre la atención en Centros de Asistencia Privada (clínicas) ni consultorios.

La encargada de primeros auxilios, deberá dejar registro del accidente escolar, en Libro de Accidentes del Colegio y firmar el retiro del estudiante en Registro de Retiro de Estudiantes.

Si el estudiante tuviese un seguro particular, es el apoderado quien llamará al seguro para pedir la ambulancia, si la tuviese; de lo contrario, el estudiante será llevado al centro asistencial público más cercano.

Si el apoderado tuviese un seguro particular, debe dejar por escrito que renuncia al Seguro Escolar entregado por el colegio.

Para que este Protocolo sea efectivo, el Profesor Jefe deberá mantener un registro actualizado de los Padres y Apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos, por tanto, es importante que los padres y apoderados mantengan informado a este estamento de dichas modificaciones. Además, es importante que los estudiantes mantengan actualizada su Libreta de Comunicaciones con teléfonos y datos de enfermedades y alergias que presente.

Importante: El manual de procedimiento es de uso exclusivo de la persona encargada de primeros auxilios y en él se señalan los pasos a seguir frente a determinados accidentes.

ANEXO 9: PROTOCOLO PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS DURANTE SALIDA EDUCATIVA

DISPOSICIONES GENERALES

Planificación de una salida pedagógica:

1. Se debe avisar con un mes de anticipación la salida educativa, enviando el formulario de la visita con todos los requisitos señalados a UTP, para posteriormente pedir el permiso en el MINEDUC. Se debe adjuntar la evaluación correspondiente. Recuerde que cada salida debe ser evaluada si se acordó con anterioridad.
2. Debe enviar la autorización que debe contener la información general de la salida: fecha; horario de salida y de regreso; destino; itinerario, valor, sugerencias para la visita, entre otros indicadores. Esta autorización debe ser enviada al apoderado 15 días antes que se realice la salida y deberá ser recogida en un plazo no mayor a 5 días. Esta autorización se enviará por libreta de comunicaciones, ya que debe venir la colilla donde autorice al estudiante a dicha salida. Debe registrar en ella el nombre del apoderado, el rut y su firma.
3. El día de la salida, deberá dejar las autorizaciones firmadas, dentro de la carpeta del curso, de todos los estudiantes que salen del establecimiento. Además, adjuntar una hoja que señale los ausentes y los presentes a dicha actividad. Si un niño está presente y su apoderado no envió autorización de salida, deberá comunicarse con él para que la envíe por correo y poder imprimirla. Si no hay respuesta, el estudiante deberá quedarse en el colegio, con alguna actividad que el profesor debe entregarle.
4. Al salir debe completar el cuaderno de salidas de los estudiantes con los siguientes datos: número de alumnos, su nombre, su firma y la hora en que salen del colegio.
5. Cada estudiante deberá llevar una tarjeta de identificación que señale: nombre y apellidos, Rut, teléfono del responsable del grupo (profesor encargado); datos del establecimiento: nombre; número telefónico y dirección.
6. Los docentes a cargo del grupo y los apoderados acompañantes deberán llevar una credencial que señale el nombre y apellido, el nombre de la institución.
7. Los estudiantes podrán asistir con el buzo del colegio o con uniforme, según lo señale usted en la comunicación (todos los niños van vestidos iguales).
8. Los estudiantes deberán llevar libreta de comunicaciones, un cuaderno para registrar lo importante de la salida, lápiz y goma; además, una colación simple, todo esto se debe llevar en una mochila o morral.
9. Recuerde que usted es la que saca las fotografías de evidencia durante la salida educativa; de lo contrario podría ser un apoderado, previamente convenido y autorizado por el resto de los padres del curso.
10. Por último, deberá realizar un Informe de la salida: si era adecuado para los estudiantes, comportamiento de niños y apoderados, si cumplía con las expectativas o cualquier otra situación en general.

Documentos que se deben llevar para la salida pedagógica:

- Listado de estudiantes participantes: nombre, curso, rut y fecha de nacimiento.
- Nombre de cada apoderado, teléfono fijo del hogar, celular, trabajo e información de personas autorizadas para el retiro del estudiante después de la actividad.
- Teléfono de seguros y servicios de emergencia y seguridad.
- Empresa de transporte: información del conductor y teléfonos del responsable, información del medio de transporte.
- Llevar el formulario de notificación de accidente escolar.

- Ruta: Itinerario.
- Deben participar de la salida con uniforme o buzo del colegio.

Importante:

- Todos los datos personales y de contacto telefónico del estudiante serán rescatados de la Ficha Personal de Matrícula.
- Todos los estudiantes deberán llevar, para cada salida educativa, su libreta de comunicaciones con datos actualizados.

2. Dejar copia, en Dirección, de toda la información que se lleva para la salida fuera del Establecimiento.

3. Informarse, a través del profesor de Educación física y del examen físico (certificado médico que se solicita a principio del año escolar), para detectar limitaciones o restricciones que tengan los estudiantes y poder planificar la actividad, en forma adecuada y conveniente, para todos y todas.

4. Llevar siempre el botiquín de primeros auxilios y un celular con la batería cargada.

5. Para todas las salidas fuera del Establecimiento, específicamente, a un recinto cerrado (museo, teatro, etc.) nunca podrá ir el grupo curso acompañado sólo por el profesor, siempre deberá estar acompañado, al menos, por uno o dos apoderados, otro docente y/o asistente, que se haga cargo del grupo en caso de requerir acompañar a algún estudiante a un centro asistencial u otra emergencia. De lo contrario, si la salida fuese al aire libre, deberá asistir un apoderado por cada diez estudiantes. Es importante señalar que para todas las salidas pedagógicas deberán ir personas adultas acompañantes de ambos sexos.

6. Durante el trayecto hacia el lugar donde se desarrollará la actividad y, si ésta se realiza en algún medio de transporte (bus, furgón, etc.), comprobar que todos los estudiantes tengan su asiento individual, se mantengan sentados y con su cinturón de seguridad abrochado.

7. Asegurarse que el descenso del bus o furgón se realiza en zona segura sin riesgo de atropello.

8. Asegurarse que desciendan todos los estudiantes y acompañantes.

DE LA SEGURIDAD EN EL LUGAR DE LA VISITA

1. Habiendo llegado al lugar donde se realizará la actividad, el docente deberá consultar la zona de seguridad del lugar e informar, a los estudiantes, las vías de evacuación y las acciones a seguir en caso de sismo, incendio u otra emergencia.

2. En caso de producirse una emergencia de este tipo, el docente deberá proceder como si se encontrará en el establecimiento. Alejando a los estudiantes de las ventanas y dirigiéndolos a las zonas de seguridad ya conocidas. El retorno se realizará siempre al Establecimiento, entregando a los estudiantes, según el protocolo de sismo.

3. Si se produjese un accidente durante la visita educativa:

- El docente se encargará de realizar las llamadas a las instituciones de emergencia.

- El docente junto con los adultos que acompañan al curso, deberá mantener la calma y tranquilizarlos.

- Evitar las aglomeraciones.
- No mover a al o los estudiantes accidentados hasta que no se está seguro de no empeorar las lesiones.
- Llamar al Establecimiento para informar ubicación y estado del o los estudiantes.
- Tranquilizar al o los accidentados y mantenerlos temperados y dar los primeros auxilios.
- Garantizar el traslado adecuado al centro asistencial, siempre acompañado por un adulto responsable, sin descuidar al grupo.
- Garantizar el traslado adecuado del grupo de vuelta al Establecimiento.
- El Establecimiento se encargará de avisar del estado del o los estudiantes que estuvieran afectados.
- El Establecimiento pondrá a disposición de los estudiantes lesionados un medio de transporte desde el Servicio de Urgencia hasta el Establecimiento.

PAUTA DE ACTUACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Prevía a una salida educativa, el docente responsable deberá asegurarse que, el vehículo del trayecto, cuenta con todos los permisos y condiciones de seguridad para el transporte de pasajeros menores de edad. Así como, verificar permiso de conducir vigente del conductor y que las condiciones físicas de quien maneja sean las óptimas (que no denote cansancio u otro estado anormal para realizar la actividad) su estado al momento de recoger a los estudiantes.

En caso de que se produzca un accidente de trayecto sin daños a estudiantes ni heridos:

- El docente deberá mantener la calma.
- El conductor es el especialista en seguridad a bordo, por lo tanto, es necesario dirigirse a él en caso de emergencia.
- Utilizar el extintor en caso de fuego pequeño, en caso de fuego grande y/o acumulación de humo, evacuar rápidamente el vehículo procurando alejarse lo más posible siempre por las aceras destinadas a peatones.
- Evitar las aglomeraciones, manteniendo siempre al grupo reunido y a la vista.
- Si el vehículo de transporte sufriera una avería y no pudiese seguir transportando a los estudiantes, la Empresa de transporte contratada deberá enviar otro vehículo que cumpla con todos los requisito antes señalados.

En caso de que se produzca un accidente de trayecto con daños a estudiantes o heridos:

- Realizar un diagnóstico rápido para detectar la gravedad de las lesiones.
- El docente se encargará de realizar las llamadas a las instituciones de emergencia.
- El docente junto con los adultos que acompañan al curso, deberán mantener la calma y tranquilizarlos.

- No moverlos hasta que no se está seguro de no empeorar las lesiones.
- Llamar al Establecimiento para informar ubicación y estado de los estudiantes.
- Tranquilizar al o los accidentados y mantenerlos temperados y dar los primeros auxilios.
- Garantizar el traslado adecuado al centro asistencial, siempre acompañado por un adulto responsable, sin descuidar al grupo.
- Garantizar el traslado adecuado del grupo de vuelta al Establecimiento.
- El Establecimiento se encargará de avisar del estado del o los estudiantes que estuvieran afectados.
- Si el vehículo de transporte sufriera una avería y no pudiese seguir transportando a los estudiantes, la Empresa de transporte contratada deberá enviar otro vehículo que cumpla con todos los requisitos antes señalados.
- Además, la misma Empresa será la encargada de poner a disposición de los accidentados otro vehículo para el traslado, desde el Servicio de Urgencia que se haya utilizado, para llevar a los lesionados, hasta el Establecimiento.

ANEXO 10 : PROTOCOLO SOBRE CIBERBULLYNG

En cumplimiento con la disposición de la ley L.V.E., Artículo 16 B contra el Acoso escolar que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, es que la Escuela Particular N° 530 "The Little School" colabora con la implementación de dicha ley, promoviendo la buena convivencia, previniendo y tomando medidas ante situaciones de violencia e institucionalizando a través de un Comité de Convivencia Escolar, la planificación y ejecución de un plan de gestión.

Desde el año 2024 que el uso de celulares en el establecimiento está prohibido, por lo que los estudiantes NO pueden ingresar con los aparatos. Solo se permite el uso de Tablet y de Notebook para las clases; estos deben venir sin internet personal.

El establecimiento en el año 2020 realizó una gran inversión en poner internet con protección para los estudiantes (Bloqueo de páginas de adultos).

En este sentido y de manera sistemática se realizarán las siguientes acciones preventivas:

- Incorporación en la planificación de la asignatura de Orientación y de Tecnología, unidades relacionadas con la sana convivencia escolar, Bullying y Cyberbullying.
- Se realizarán talleres por parte del establecimiento o por personas externas sobre el uso correcto de redes sociales, e internet en general.
- Realización de una charla informativa para padres, en reuniones de curso, que permita abordar el tema del acoso escolar y Bullying, dando a conocer los protocolos de acción con los que el colegio cuenta.
- Realización de Talleres Formativos con los profesores que les permita contar con las herramientas necesarias para abordar las situaciones de acoso escolar, así como también, disponer de medidas pedagógicas complementarias al apoyo psicosocial.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Detección:

La detección puede realizarse por un integrante de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, directivos, padres y/o apoderados, asistentes de la educación) que haya tomado conocimiento de una situación de acoso escolar (Cyberbullying), aun cuando no cuente con todos los antecedentes, debe propiciar lo siguiente:

- a) Escuchar y contener al estudiante, en un contexto resguardado y protegido.
- b) Intentar mantener la cercanía entre el estudiante con la figura que acoge el relato quien, en definitiva, se ha transformado en una figura significativa y de apoyo para él o ella.
- c) Manejar de forma confidencial la información, evitando con ello la estigmatización y

victimización secundaria.

- d) Es recomendable que el primer relato del menor quede registrado por escrito en registro de entrevistas. Este relato debe ser fiel a lo que expresa la víctima.
- e) Poner en conocimiento de los hechos a Dirección, Profesor Jefe y al Encargado de Convivencia Escolar.

Responsables y/o encargados de abordar las situaciones de acoso escolar por medio de internet:

El encargado de abordar las situaciones de acoso escolar será el Encargado de Convivencia Escolar junto al profesora/a jefe del estudiante.

Procedimiento: Se procede de la misma manera si fuera acoso escolar persona a persona.

1. Todo miembro de la comunidad educativa que tenga noticias de que un estudiante esté siendo violentado por otro a través de internet, debe informar de esta situación al encargado de convivencia escolar del establecimiento, si no es posible, entonces tomará nota cualquier profesor que fue contactado dejando registro de la situación. De esta manera se abre el protocolo correspondiente.
2. Al abrir el protocolo, se debe dar aviso inmediatamente al Director del establecimiento y al profesor jefe, si no fue notificado en la primera entrevista.
3. El encargado de Convivencia Escolar procederá a entrevistar al estudiante agredido en el menor tiempo posible, plazo no mayor a tres días hábiles, para interiorizarse de la situación. Realizada la entrevista se informará al Director y al profesor jefe. Inmediatamente se entrevistará a la familia para informar e indicar los protocolos de acción. Al finalizar la entrevista se incorporará el estudiante para hacerlo parte del proceso si la situación así lo requiere.
4. El Encargado de Convivencia y el Director, citarán al apoderado del estudiante que realiza el acoso a través de internet y le informará lo ocurrido y le darán a conocer el protocolo a seguir.
5. Se deja registro en la hoja de vida de los estudiantes lo ocurrido.
6. Se entrevista al estudiante que realiza el acoso a través de internet. Se toma su declaración.
7. El encargado de convivencia escolar realizará entrevistas a algunos estudiantes o al presidente de curso y/u otros estudiantes del curso que considere relevantes, a profesores, administrativos, auxiliares o a quién tenga o pudiera tener conocimiento de la situación para obtener más información y formarse una idea más global sobre el caso.
8. El Encargado de convivencia solicita informe de especialista al estudiante agredido para conocer el grado de perjuicio en su persona, para apoyar y reestablecer la personalidad.
9. El encargado de convivencia escolar solicitará informes psicológicos a los estudiantes agresores para iniciar apoyo y mejora de la conducta.
10. El encargado de convivencia escolar en un plazo de 15 a 30 días hábiles, desde recibida la denuncia, se reunirá para compartir la información obtenida. Si no se logró constatar situación de acoso entre estudiantes se cierra protocolo y se da la información a los estudiantes involucrados y sus apoderados, estableciendo un seguimiento por parte del profesor Jefe y encargado de convivencia escolar, durante un mes con entrevistas quincenales a los estudiantes involucrados.
11. Si se constata situación de acoso entre estudiantes, se realiza un informe con las medidas disciplinarias y formativas correspondientes al agresor y medidas de protección explicitadas en la

normativa de convivencia y normativa legal hacia el agredido. Se redactará un informe con copia al director, que contendrá una propuesta de intervención considerando:

9.1 Profesores: informar el caso al Consejo de Profesores para definir estrategias de protección y contención con el implicado, realizando un seguimiento en forma quincenal de la situación en el consejo de profesores, durante 6 meses.

9.2 Apoderados: Si el caso lo amerita por ser una situación que involucre a la mayoría del curso, se citaran a los apoderados a una reunión extraordinaria con el encargado de convivencia escolar, para explicar la situación acontecida, protocolos y se motiva a la reflexión y compromiso con la convivencia escolar.

9.3 Estudiante/s agredido/s: se establecerán medidas de resguardo, como cambio de curso o de talleres del estudiante agresor, se realizará contención y seguimiento por parte de los docentes, estableciendo una frecuencia quincenal, con objetivos y una duración de 6 meses.

9.4 Estudiante/s agresor/es: Se incentivará la reflexión de lo sucedido para encontrar medidas de reparación, definiendo canales de acción y responsables si repite una situación similar. Se realizará Carta de Condicionalidad y las medidas disciplinarias y formativas correspondientes. Además, se realizará el seguimiento de los objetivos propuestos en la carta de condicionalidad por parte del Profesor jefe y el encargado de convivencia escolar, estableciendo una frecuencia quincenal y duración de 6 meses.

9.5 Estudiantes involucrados indirectamente: Se realizarán intervenciones individuales y/o grupales según lo amerite el caso. Teniendo como objetivo la reparación y la prevención de nuevas situaciones, a cargo del Profesor jefe y encargado de convivencia escolar.

9.6 Evaluación: el encargado de convivencia se reunirá mensualmente durante 6 meses con la información de los seguimientos realizados a los estudiantes y a los docentes, para evaluar la situación, estableciendo nuevas estrategias de ser necesario con los apoderados y estudiantes. Si al cabo de 6 meses no se identifican nuevos conflictos y se cumplen los objetivos propuestos se dará por finalizado el seguimiento.

10. El Director/a junto al encargado de convivencia escolar y el profesor jefe, le dará a conocer el informe a los involucrados en entrevistas individuales junto a su apoderado.

11. Los involucrados pueden apelar las resoluciones al Director por escrito en un plazo de 10 días hábiles. El Director llevará el caso al Consejo de profesores para dar una respuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles.

Nota: Si un especialista psicólogo o psiquiatra externo, determina que un estudiante está sufriendo acoso por internet, inmediatamente se le solicitará al especialista una reunión con el profesor jefe o encargado de convivencia escolar para ahondar sobre la situación.

Se espera que el especialista haya pedido un informe del estudiante al profesor jefe, para recabar información antes de emitir el informe final (10 días hábiles).

En este caso es el apoderado el responsable de dar a conocer ante el encargado de convivencia escolar el informe del especialista y así poder abrir el protocolo.

Sobre las Sanciones:

Serán consideradas sanciones:

- a. Conversación personal con el estudiante y el apoderado para informarle la resolución y medidas que se aplicaran el resto del año o de la estadía del estudiante en el establecimiento.
- b. Servicios comunitarios en beneficio del establecimiento y/o comunidad escolar, tales como: apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, etc. Tales actividades deberán llevarse a cabo fuera del horario escolar y comunicado oportunamente al apoderado.
- c. Suspensión inmediata de clases por un período de uno a tres días, dependiendo del incumplimiento del acuerdo.
- d. Condicionalidad al estudiante, informando al apoderado. El Profesor Jefe, en conjunto con el Consejo de Profesores, serán quienes propongan esta medida. El apoderado será citado por la Dirección y por el Profesor Jefe para analizar la situación del estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada. Se firmará la medida de condicionalidad. Esta medida se aplicará cuando no se ha visto cambio de la conducta del estudiante, además el apoderado deberá reunirse con el profesor jefe cada semana para conocer el avance de su proceso.
- e. Suspensión de clases con asistencia sólo para rendir evaluaciones y trabajos. Esta medida será aplicada sólo por el Consejo de Profesores y el Director del Establecimiento, cuando el agresor incumpla todas las medidas anteriores.
- f. Cancelación de matrícula. Esta medida la aplica el Director del establecimiento. Se le informa al apoderado en una cita que se realizará en un horario acordado, junto al estudiante. Esta medida será aplicada sólo cuando exista riesgo real y comprobable de daño físico o psicológico del estudiante sancionado o de algún miembro de la comunidad escolar.

Los estudiantes cuya conducta lo amerite y que deban recibir cancelación sobre su matrícula, quedarán sujetos al siguiente protocolo:

- a. La familia será informada personalmente por la Dirección.
- b. El aviso podrá efectuarse apenas se compruebe el Ciberbullying, realizado por el estudiante, siguiendo las medidas anunciadas anteriormente.

Importante:

- Se Considerarán estrategias de intervención y de apoyo como la derivación a especialista.
- El apoyo familiar y de redes de contención, tanto para el agredido como para el agresor.
- Toda entrevista y pasos a seguir, debe ser registrado en forma escrita en la Hoja de Vida del Estudiante y en Libro de Convivencia Escolar.

- El Consejo de Profesores, integrado por todos los Profesores, la Unidad Técnico-Pedagógica y la Dirección es la instancia en donde se analizan todas las situaciones especiales de los estudiantes y es aquí, donde se proponen las medidas correspondientes.

Anexo 11: PROTOCOLO CITACIONES, ENTREVISTAS Y REUNIÓN DE APODERADOS

La Ley General de Educación establece que los padres y apoderados son miembros de la Comunidad Educativa y, como tales, deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la Escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación, administrativos, personal de aseo y sostenedores).

En nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en nuestro Reglamento de Convivencia, están escritos “los derechos y deberes de los Padres y Apoderados” del colegio “The Little School” que resultan fundamentales en el proceso de educación de los niños y niñas.

Es importante destacar que tanto las citaciones, entrevistas y reuniones de padres y apoderados deben realizarse en un ambiente de respeto y de convivencia pacífica, pues, los eventuales conflictos deben ser resueltos por medio del diálogo y la reflexión, teniendo como marco regulatorio el Proyecto Educativo, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y la Legislación Vigente.

En caso de que ocurriesen situaciones que alteren el respeto y la sana convivencia, se remitirán los antecedentes al Director del establecimiento y al Encargado de la Convivencia Escolar.

Cabe destacar que, ante el incumplimiento reiterado de uno de los deberes del Apoderado, que tiene relación con la asistencia a entrevistas y asistencia a reuniones de apoderados se solicitará a la familia o grupo familiar del estudiante, el cambio de Apoderado.

1. Citaciones a padres y/o apoderados

Responsables: Director, UTP, Profesores Jefes, Docentes de los distintos sectores de estudio, Padre o Apoderado, Estudiante.

Las “citaciones de padres y/o apoderados” corresponden a un llamado a “entrevista” que realiza la Dirección de la Escuela o algún estamento de éste, con el fin de abordar algún tema de relevancia para la formación del estudiante. La citación se realizará por vía escrita (agenda del estudiante), por vía telefónica, por correo electrónico o algún medio tecnológico. Si el apoderado no asiste después de varias citaciones, el colegio informará de la situación a la Superintendencia de Educación y también realizará la denuncia ante los Tribunales de Justicia por vulneración de los derechos del niño(a), al no contar éste con el apoyo familiar necesario para su desarrollo educacional.

En caso que el docente no pueda atender al apoderado deberá avisar con anticipación la reprogramación de la entrevista, de lo contrario, si el apoderado lo desea podrá ser atendido por la Jefa de UTP o por el Director del establecimiento. Si fuese el caso que el apoderado no asiste ni ha reprogramado la citación, quedará una constancia en la Hoja de vida del estudiante.

La entrevista con el apoderado es de suma importancia, por tal motivo será obligatorio hacer una, a lo menos, en cada semestre del año lectivo.

Es importante señalar que, cada docente del establecimiento tiene estipulado dentro de su contrato una hora programada para la atención de apoderados, una vez a la semana y está contemplado como “Atención de Apoderados”, además esta citación se realizará siempre a través de la Libreta de Comunicaciones del estudiante. Si por alguna razón el apoderado no firma la citación, se le avisará en forma telefónica.

Responsable(s)	Acción por realizar
Director, UTP, Profesores Jefes, Docentes de los distintos sectores de estudio.	Realizar la citación, detallando día y hora de la entrevista. Reprogramar la entrevista, en caso de ser necesario.
Estudiante	Informar a su apoderado de la citación.
Apoderado	Asistir a la citación, el día y hora fijado. Sin embargo, si por razones justificadas (asuntos laborales o situaciones de enfermedad), no puede asistir a la citación, deberá responder, por escrito, expresando claramente las razones que impiden su asistencia y los horarios disponibles. Esta comunicación se debe remitir al establecimiento al día siguiente de enviada la citación. Asistir a la citación reprogramada.

Importante:

Si durante la entrevista con el apoderado, existiera un quiebre en el diálogo, pérdida del control por parte de uno de los interesados, se debe dar aviso a Dirección, para que este informe al Encargado de Convivencia Escolar e iniciar la investigación pertinente.

Si es el apoderado quien se altera (pierde el control del diálogo), se mediará junto al profesor afectado y, de producirse una segunda vez, se le pedirá que su función de apoderado, recaiga sobre otra persona con el fin de que el estudiante siga teniendo un colaborador en su aprendizaje.

Si fuese el profesor quien pierde el control, de igual forma, se mediará con el apoderado; si hubiese una segunda vez, entonces, el Encargado de Convivencia Escolar, pedirá a la Dirección del colegio realizarle una amonestación verbal o escrita al docente, según la gravedad del caso.

Si fuese necesario, el profesor jefe podrá realizar la entrevista en compañía de otro u otros docentes.

2. Entrevistas solicitadas por apoderados

Responsables: Director, UTP, Profesores Jefes, Docentes de los distintos sectores de estudio, Apoderado, Estudiante.

Las “entrevistas solicitadas por apoderados” corresponden a espacios de diálogo para que los apoderados puedan exponer o aclarar situaciones que tengan directa relación con sus representados (estudiantes).

Responsable(s)	Acción por realizar
Director, UTP, Profesores Jefes, Docentes de los distintos sectores de estudio.	Informar al inicio del año escolar, el horario de atención para apoderados. Informar la eventual modificación del horario de atención de apoderados que pudiese producirse durante el año. Entrevistarse con el apoderado que solicite una cita.
Estudiante	Presentar la comunicación al destinatario.
Apoderado	Solicitar entrevistas en los horarios establecidos. Comunicar por escrito, por medio de la Agenda del estudiante, la solicitud de la entrevista. Asistir el día y en la hora programada. Avisar oportunamente la existencia de alguna eventualidad que impida la asistencia a la entrevista.

Importante:

Si durante la entrevista con el apoderado, existiera un quiebre en el diálogo, pérdida del control por parte de uno de los interesados, se debe dar aviso a Dirección, para que este informe al Encargado de Convivencia Escolar e iniciar la investigación pertinente

Si es el apoderado quien se altera (pierde el control del diálogo), se mediará junto al profesor afectado y, de producirse una segunda vez, se le pedirá que su función de apoderado, recaiga sobre otra persona con el fin de que el estudiante siga teniendo un colaborador en su aprendizaje.

Si fuese el profesor quien pierde el control, de igual forma, se mediará con el apoderado; si hubiese una segunda vez, entonces, el Encargado de Convivencia Escolar, pedirá a la Dirección del colegio realizarle una amonestación verbal o escrita al docente, según la gravedad del caso.

Si fuese necesario, el profesor jefe podrá realizar la entrevista en compañía de otro u otros docentes.

3. Reuniones de padres y/o apoderados

Responsables: Director, UTP, Profesores Jefes, Apoderado, Estudiante.

Las “reuniones de padres y/o apoderados” son espacios de diálogo, trabajo o reflexión para abordar temas relativos al proceso de aprendizaje de los estudiantes. Además, constituyen espacios para entrega de información (calendarios de actividades, documentos informativos, informes de notas, etc.).

Éstas se realizan, aproximadamente, cada cuarenta y cinco días.

Las reuniones de apoderados podrán ser mixtas: presenciales u on line.

Responsable(s)	Acción por realizar
Director, UTP, Profesores Jefes.	Preparar las reuniones de padres y/o apoderados. Preparar y generar los documentos necesarios que pudieran ser entregados a los padres y/o apoderados.
Profesor Jefe	Realizar la citación a reunión de apoderados por medio de comunicación escrita. Dirigir y coordinar la reunión de apoderados. Llevar un registro de asistencia e inasistencia de las reuniones de apoderados. Cumplir con la Pauta de Reunión de Apoderados entregada por Equipo Directivo. Al día siguiente, remitir, a UTP, la Pauta de Reunión de Apoderados, con los datos requeridos en ella.
Estudiante	Presentar la comunicación al apoderado.
Apoderado	Asistir de manera obligatoria a las reuniones de apoderados. Justificar por escrito al Profesor Jefe la inasistencia a reunión. Asistir a citación fijada por el Profesor Jefe, en caso de inasistencia a una reunión, al día y en la hora señalada para informar sobre la reunión.

Si en una reunión de apoderados, algún miembro de los apoderados del curso, asiste en estado de intemperancia, es el Profesor Jefe, quien le pedirá que abandone el lugar. Si el apoderado se resiste, pedirá a Dirección que inicie el diálogo, pero fuera del lugar de reunión. El Director dejará por escrito, en Registro de Reclamos, la situación y será citado por el Encargado de Convivencia Escolar y por la Dirección, para mediar y buscar soluciones que permitan que el Apoderado

continúe ejerciendo su labor. Si el hecho se vuelve a reiterar, se solicitará el cambio de apoderado para la asistencia a reuniones.

Si un apoderado agrede en forma física o psicológica (verbalmente) a otro apoderado o al Profesor Jefe, durante el tiempo en que se lleva a efecto la reunión, el Profesor Jefe más el afectado (en caso de ser un apoderado), informarán a la Dirección del Establecimiento y consignarán la denuncia por medio del Libro de Registro de Convivencia Escolar, de esta manera el Encargado de Convivencia Escolar, se informará de la situación ocurrida, quien solicitará el cambio de apoderado del estudiante y se buscará otro familiar cercano, que pueda seguir con esta labor, para que la situación no vuelva a ocurrir.

Si fuese el docente quien agrede en forma física o psicológica (verbalmente), a un apoderado, el afectado dará aviso a la Dirección del Establecimiento, quienes lo acogerán, atenderán y le instruirán para que realice la denuncia en el Libro de Registro de Reclamos y especifique la situación. El encargado de Convivencia Escolar iniciará la investigación. De ser hallado culpable, se le amonestará de acuerdo a la falta. Estas serán:

1. Amonestación Verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Acompañamiento de observación docente.
4. Suspensión temporal de la labor docente.
5. Amonestación por escrito a la Inspección del Trabajo.
6. Destitución del ejercicio de la labor docente.
7. Denuncia a la autoridad competente.

Anexo 12: MANUAL USO DE COMEDOR DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO

El Colegio “The Little School” cuenta, entre sus instalaciones, con un comedor escolar que está designado para estudiantes que traen su almuerzo desde los hogares.

El comedor tendrá el siguiente horario de funcionamiento:

- lunes a viernes desde las 13:00 hasta las 13:20 horas, para aquellos estudiantes que deban almorzar a esa hora por prescripción médica. Este grupo de estudiantes deberá presentar, a la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP), el certificado médico que acredite la medida.
- lunes a viernes desde las 14:45 hasta las 15:45 horas; cada día un curso diferente (Clases de Inglés), más estudiantes que se quedan a algún taller extra -programático.
- El comedor contará con mobiliario acorde a la función y microondas para uso exclusivo de estudiantes.

Los estudiantes siempre deberán ser acompañados por un adulto para esta actividad, además queda abierta la posibilidad que un apoderado pueda colaborar en este horario.

El apoderado que sea designado para esta labor deberá: apoyar a los niños y niñas para calentar sus colaciones en el microondas, asistirlos en los que ellos necesiten, acompañar en el lavado de dientes, y cuidar el aseo del espacio asignado. Además deberá mantener a los estudiantes dentro del comedor por el tiempo requerido (45 minutos) para resguardar el orden de los cursos que continúan en clases. Si el apoderado quisiese sacarlos al patio, deberá realizar supervisión constante para evitar interrupciones de las clases de los cursos de la jornada de la tarde.

Ningún estudiante podrá hacer uso de los microondas sin la supervisión de un adulto.

El comedor podrá ser usado por estudiantes convalecientes o enfermos esporádicamente, siempre y cuando, el encargado de enfermería, lo determine.

Normas del espacio

1. Lavarse las manos antes de comer y la utilización de servicio para alimentarse.
2. Ayuda mutua y buen trato con los compañeros durante el almuerzo.
3. Colaborar, según edad, en el orden y en la limpieza del espacio que utilizó.
4. Mostrar actitud de respeto hacia la persona que supervisa el almuerzo.
5. Respetar los horarios de funcionamiento del comedor.
6. Entrar y salir en orden.

7. Permanecer sentado correctamente en su sitio durante el tiempo de la comida.
8. No apoyarse en las ventanas, así como tampoco, lanzar cosas al exterior.
9. No arrojar comida en la mesa, al suelo ni a compañeros.
10. El personal debe mostrar buen trato y respeto hacia los estudiantes.
11. Queda prohibido el ingreso de estudiantes sin compañía de un adulto.

Colaciones en las salas de clases:

Los estudiantes de tercer y Cuarto básico que deben quedarse a extensión horaria, realizaran su colación desde las 14:45 a las 15:30, en sus salas de clases.

Un asistente de la educación asumirá su cuidado y apoyo durante este tiempo.

Se les llevara a la sala de clases 2 Microondas para poder calentar sus alimentos y serán manipulados por el adulto asignado para ello.

Queda prohibido que los estudiantes utilicen los microondas sin supervisión de un adulto.

Durante el tiempo de la colación, los estudiantes, deberán permanecer en la sala de clases durante el tiempo asignado para ello. Si el adulto les permite salir, este debe mantener el orden de todos los estudiantes del curso.

La rutina de almuerzo será:

1. Lavarse las manos antes y después de comer.
2. Al termino lavarse los dientes y limpiar su espacio físico.
3. Guardar sus utensilios utilizados.
4. Respetar a sus compañeros en todo momento.
5. Pueden escuchar música , desde un parlante pero adecuada a su edad, sin molestar a los curso que están en clases..
6. No podrán utilizar ni celulares ni Tablet ni computadores, debido a que se espera que dialoguen, entre los estudiantes y regulen la paciencia.

Anexo 13: MANUAL DE USO DE LABORATORIO DE COMPUTACIÓN MOVIL. PROTOCOLO

El Colegio “The Little School” a fin de facilitar el uso de computadores con conexión a Internet y con fines académicos, dispone de un Laboratorio de Computación móvil.

Un curso completo podrá hacer uso de los aparatos tecnológicos (Tablet y/o computadores) o solo algunos estudiantes por curso o pueden pedir a modo de préstamo para el año , para las realizaciones de sus actividades. La asignatura de Educación Tecnológica tiene prioridad de su uso en los horarios establecidos, de acuerdo a cada nivel.

Para el correcto uso y utilización de estos equipos, se deben seguir ciertas recomendaciones:

NORMAS GENERALES

- Si un estudiante no posee un aparato tecnológico para realizar sus actividades escolares durante las clases presenciales, podrá pedir una a modo de préstamo en Administración del colegio. El apoderado deberá hacerse responsable ante el uso correcto del equipo. Deberá entregarlo al término de la clase en la que se encuentra.
- Podría ser el caso , que en un curso, el profesor requiera de algunos equipos o la totalidad de ellos que se encuentren disponibles. Es el docente que los solicita, es el que se hace responsable del uso de estos, durante la clase.
- Si el equipo asignado presenta un problema, debe informar al profesor para que lo resuelva y si no tiene solución optar por el arreglo del equipo por el especialista. Dar aviso de inmediato a la Administración.
- Los computadores o Tablet solo pueden ser usados con fines educativos.
- El establecimiento cuenta con sistema de internet por wifi , dispuesto para todos las salas de clases y espacios del establecimiento.
- Cuando un equipo necesite ser cargado al cableado eléctrico, estos sólo pueden ser manipulados por el profesor de la clase en la que se encuentra.
- Al terminar la clase, el profesor deberá pedirle a sus estudiantes que apaguen los equipos y luego, es él quien los recoge y los deposita en una caja determinada o carro para su transporte.

DE LOS PROFESORES

- El Laboratorio de Computación móvil será ocupado por el profesor de Tecnología y su hora de clases estará siempre reservada.

- El profesor es responsable del Laboratorio móvil desde el momento en que llega hasta que entrega los equipos , por tanto, debe revisar que éstos se encuentren en condiciones similares a como lo recibió.
- Si se requiere de la instalación de un software, para alguna clase en específico, se debe dar aviso al Encargado de Computación y con una semana de antelación para que lo realice.
- El profesor avisará al técnico, de forma inmediata o a la administración, si se produjese algún problema en los equipos y, paralelamente, avisará a UTP para coordinar visita.

Importante:

- a) Los computadores del laboratorio móvil y las redes de wifi tiene bloqueadas las páginas sociales como así también aquellas no aptas para niños.
- b) El profesor observará todo lo que los estudiantes puedan indagar en el mundo cibernético.
- c) Solo serán usados para fines pedagógicos.

DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes, se harán responsable del equipo que reciben para trabajar en las distintas clases.
- Dos estudiantes podrían compartir un equipo , por lo tanto deben hacer uso correcto de él.
- Debe prender y apagar correctamente el equipo que le fue entregado.
- Solo pueden ingresar a las páginas propuestas por el docente. Aquel estudiante que busque en otra página será amonestado por el profesor, dejando una anotación en su hoja de vida. Además se le avisara a su apoderado vía libreta de comunicaciones sobre dicha situación.
- Deberá seguir las instrucciones del docente a cargo.
- Si notara que el computador no funciona correctamente deberá avisar inmediatamente al docente a cargo para solucionar el problema.

Anexo 14: MANUAL DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

PROTOCOLO

1. Las clases de Educación Física o Talleres Deportivos extraprogramáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina, es de responsabilidad del Profesor o Monitor a cargo del curso.
2. El Establecimiento define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes, dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el autocuidado y se evita las actividades riesgosas, tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. El apoderado deberá enviar un Certificado Médico, durante el mes de marzo, que acredite que el estudiante presenta buenas condiciones de salud para realizar las actividades diseñadas para el año escolar.
4. En la lista de útiles de cada año se señala que uno de los implementos deportivos es: la zapatillas, y las que debe usar el estudiante son la adecuadas (running), ya que ayudan amortiguar el golpe en las articulaciones. Quedan prohibidas aquellas planas que son de uso doméstico.
5. El docente de Educación Física o Monitor del Taller extraprogramático es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, entre otros), y de que se mantengan guardados después de ser usados, en la bodega destinada para ello.
6. Los arcos de fútbol y aros de básquetbol con base deben permanecer en el área destinada y con su respectivo anclaje o amarrados.
7. El colegio mantiene empotrados o amarrados todos aquellos implementos y estructuras deportivas que, por su tamaño o mal uso, puedan ocasionar accidentes o generen riesgos para los estudiantes; éstos son: los arcos de fútbol y los aros de básquetbol.
8. Existirá, permanentemente, una supervisión eficiente y eficaz, por parte del Docente o Monitor de Educación Física, para que los implementos deportivos sean utilizados en forma adecuada por los estudiantes, tanto en las clases como en los talleres extraprogramáticos y recreativos.
9. Frente a cualquier observación, percepción o presunción de algún factor de riesgo para algún estudiante, el Docente o Monitor encargado, deberá informar a Dirección o U.T.P.
10. El estudiante que esté eximido de participar de la clase de Educación Física, Taller o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente (con informe de algún especialista de la salud), deberá presentar la comunicación escrita del apoderado o verificar que se encuentre informado en la Ficha de Matrícula para la realización de un Plan de trabajo para el año o el tiempo que dure su problema o lesión. Sin embargo, el estudiante deberá permanecer resguardado, en el mismo lugar en que se encuentra el profesor, realizando una actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.

11. El docente de Educación Física deberá revisar, antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Dirección para, posteriormente, instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.
12. Permanentemente, tendrá la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y solicitar su reposición cuando sea necesario.
13. Durante el año escolar, se entregará información promoviendo el uso responsable y correcto del material deportivo y de los riesgos que corren los estudiantes frente a su mala utilización.
14. Está estrictamente prohibido que los estudiantes muevan, por sí solos, los implementos deportivos (Ej.: arcos de fútbol, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, taca -taca, etc.).
15. El profesor de la asignatura o de Taller de Deportes o destrezas artísticas, revisará si algún apoderado informa por comunicación, si presenta alguna dificultad para realizar las actividades propuestas para el día o si está con descanso médico por un periodo de tiempo, para la realización de otra actividad para el estudiante. Si el apoderado No informa sobre la situación especial de su hijo(a), este deberá realizar la actividad destinada para la hora de clases. Si el apoderado, envía una comunicación, es el estudiante, quien debe presentarla al profesor de la asignatura, para que se realicen las adaptaciones a la clase para él en particular.
16. Todos los estudiantes, deberán usar el uniforme de deporte para la realización de las clases o de los talleres, según el modelo del colegio. Las zapatillas deben ser las adecuadas para evitar causar lesiones.

Anexo 15: MANUAL USO DE PATIOS Y ÁREAS DE LIBRE ACCESO

PROTOCOLO

Con la finalidad de contribuir al óptimo desarrollo de los estudiantes en su formación integral es que, el colegio dispone de un patio principal techado, en el primer piso y, otro, en el segundo piso, e instalaciones anexas, que contribuyen al esparcimiento, recreación y descanso de los estudiantes.

USO Y TRÁNSITO DEL PATIO

1. Los estudiantes podrán permanecer en el patio del colegio durante los recreos.
2. Durante los recreos, los estudiantes podrán jugar en los patios y sectores asignados para el esparcimiento y descanso, con excepción de los días de lluvia, donde permanecerán en pasillos y patios cubiertos.
3. Los recreos están organizados por sectores con la finalidad de disminuir los accidentes en estos espacios.
4. Los distintos juegos o implementos (mesas de taca-taca, de ping-pong, arcos de fútbol, aros de basquetbol) están organizadas en los distintos patios, tanto para que los estudiantes que ocupan el primer o segundo piso, puedan jugar y de los distintos niveles.
5. La cancha de fútbol se organiza de manera de permitir que todos los niveles y tanto damas como varones, puedan hacer uso de ella.
6. Durante el desarrollo de los recreos, se podrá practicar juegos que no impliquen acciones bruscas ni violentas ni que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica de los estudiantes participantes.
7. Todos los días hay turnos de docentes, en los distintos patios o espacios dispuestos para el esparcimiento.
8. Frente a cualquier situación que requiera de intervención de un adulto, tales como: caídas, golpes, agresiones o accidentes, entre otros, durante el recreo, el estudiante debe acudir a la oficina de Administración, donde se encuentra la persona encargada de la enfermería, o al Profesor de Turno que están en los distintos patios.
9. Cada estudiante se hará responsable de las pertenencias que traiga consigo en los recreos (loncheras, juguetes, alimentos y colaciones, utensilios para servirse estos alimentos, como cucharas, etc.); además, deberá ser responsable de la ropa que se saque en los patios (polerones, gorros, chaquetas, bufandas, entre otros), estas no deben quedar dispersas en el patio.
10. Los estudiantes deben cuidar y mantener limpios los espacios en común, especialmente, el patio del colegio, utilizando los basureros dispuestos en distintos lugares.

11. Se espera que los estudiantes utilicen un vocabulario adecuado en señal de respeto con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

12. Los baños son supervisados desde fuera por la asistente de aseo, tanto en el patio central y del segundo piso.

13. Las escaleras están diseñadas exclusivamente para tránsito, quedando prohibido correr, jugar o permanecer sobre ellas por un periodo de tiempo que entorpezca la movilización del resto de la comunidad escolar. Se recomienda utilizar las barandas para subir o bajar por razones de seguridad.

Anexo 16: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SUGERENCIAS Y RECLAMOS EN EL COLEGIO

Las “sugerencias y reclamos” son instancias que permiten retroalimentar los procesos al interior del establecimiento y están disponibles a todos los integrantes de la comunidad. Corresponden a un canal de comunicación para aportar constructivamente al mejoramiento continuo del quehacer de la Escuela. Se dejará registro escrito de estas situaciones, se mantendrá un almacenaje de dichos registros (anualmente) y se realizará una instancia de análisis, clasificación y evaluación de las sugerencias y/o reclamos a lo menos una vez al semestre.

1. Sugerencias y Reclamos

Responsables: Apoderados / Alumnos / Docentes / Personal Administrativo /Auxiliares/ Equipo Directivo.

Responsable	Acción por Realizar
Apoderado/a	Registrar la sugerencia y/o reclamo en un Registro de reclamos que deberá solicitar en Dirección, escribiendo de su puño y letra el reclamo o sugerencia de tipo Administrativo o pedagógico, registrando en lugar visible, su nombre, Rut, firma. El Director tendrá 10 días hábiles para dar respuesta a lo solicitado. El apoderado es citado nuevamente para entregar la respuesta a su reclamo o sugerencia
Alumnos	Los estudiantes podrán hacer sugerencias, directamente con los profesores jefe. Los profesores pedirán una entrevista con el Director para comunicar lo solicitado o reclamo. El Director, recibirá de parte de los estudiantes, lo solicitado, registrando en el cuaderno de reclamos y sugerencias. El Director tendrá 10 días hábiles para dar respuesta a su reclamo o solicitud. Recibida la respuesta, el estudiante podrá apelar a su solicitud.
Docentes	Solicita entrevista con el Director, sostenedor o UTP, según sea el reclamo o sugerencia. El profesor deja registro de lo solicitado de su puño y letra en archivador indicado para ello.
Asistentes Educativos	Dispone de dos instancias para realizar sus sugerencias y reclamos: 1º Solicitar una entrevista con el Director del Establecimiento para abordar temas de tipo Administrativo y Pedagógico. Se deja constancia de su puño y letra en un cuaderno especial para ello. Debe dejar en un lugar visible, nombre, rut, fecha. 2º Solicitar una entrevista con UTP para abordar temas de tipo Pedagógico. Se deja constancia de su puño y letra en un cuaderno especial para ello. Dejar en un lugar visible, nombre, rut, fecha.
Personal	Dispone de dos instancias para realizar sus sugerencias y reclamos:

Administrativo	1º Solicitar una entrevista con el Sostenedor del Establecimiento para abordar temas de tipo Administrativo. Se deja constancia de su puño y letra en un cuaderno especia para ello. Debe dejar en un lugar visible, nombre, rut, fecha. 2º Solicitar una entrevista con el Director del Establecimiento para abordar temas de tipo Administrativo. Se deja constancia de su puño y letra en un cuaderno especia para ello. Debe dejar en un lugar visible, nombre, rut, fecha.
Auxiliares	Dispone de dos instancias para realizar sus sugerencias y reclamos: 1º Solicitar una entrevista con el Sostenedor del Establecimiento para abordar temas de tipo Administrativo. Se deja constancia de su puño y letra en un cuaderno especia para ello. Debe dejar en un lugar visible, nombre, rut, fecha. 2º Solicitar una entrevista con el Director del Establecimiento para abordar temas de tipo Administrativo. Se deja constancia de su puño y letra en un cuaderno especia para ello. Debe dejar en un lugar visible, nombre, rut, fecha.
Director Subdirector UTP	Deberán llevar un registro de las sugerencias y reclamos recibidos, que indiquen a lo menos, involucrado/s, fecha y descripción de la situación expuesta. En caso de reclamos formales, investigar la situación y responder en un plazo de cinco días.
Equipo Directivo	Mantener un almacenaje de dichos registros (anualmente) Realizar una instancia de análisis, clasificación y evaluación de las sugerencias y/o reclamos a lo menos una vez al mes.

Contexto Temporal: Las sugerencias, reclamos o felicitaciones se podrán realizar durante la jornada de clases, en el momento que sea requerido y de acuerdo a la disponibilidad de atención de las personas que sean requeridas. Respetando horarios de almuerzo y horarios de trabajo.

Ante un reclamo realizado por cualquier integrante de la comunidad educativa, se deberá indagar sobre la situación o hecho ocurrido, para ello, se procederá a entrevistar a las personas involucradas y que hayan observado el hecho; por lo mismo, acogido el reclamo, se dará un plazo de 5 díashabiles para indagar la gravedad del hecho y poder iniciar el protocolo pertinente a dicha denuncia.

Además, se dejará registro de estas entrevistas y, en un lugar visible, deberá poner firma y rut, en caso que fuese un adulto y, en el caso que fuese un estudiante, deberá dejar su nombre y la fecha de la conversación de su puño y letra, además, se registrará el curso en que asiste. Toda entrevista que se realice a nuestros estudiantes, será asistida por un integrante adulto que el colegio determine pertinente.

Después de haber investigado la situación de reclamo, se procederá a citar a la persona que hace el reclamo, para aclar la situación o para saber sobre las determinaciones tomadas para la mejora, si fuese necesario.

Anexo 17: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS DE LOS ESTUDIANTES

Respecto a la existencia de niños/as que durante el transcurso del año escolar presentan algún tipo de enfermedad que les impide continuar asistiendo al establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas, procede lo siguiente:

1°. El apoderado debe asistir en forma personal al establecimiento y concertar una entrevista con el profesor jefe. En ella, debe dar a conocer el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, adjuntando un informe médico detallado que acredite que el alumno/a no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

2°. Una vez que el apoderado ha informado y acreditado la situación, se procederá a presentar el caso a la Dirección y UTP del establecimiento, quien analizará los antecedentes otorgados por el apoderado y entregará una resolución respecto a si procede que el alumno/a desarrolle sus actividades escolares en el hogar.

3°. En cualquiera de los casos el alumno/a debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación.

4°. Si se autoriza que el alumno/a no asista al establecimiento a realizar sus actividades académicas, el apoderado debe comprometerse a coordinar con la UTP respectiva todas las acciones que se le indiquen para la adecuada finalización de sus deberes escolares, esto es:

- a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
- b) Asistir una vez a la semana para informarse y retirar guías que deberá realizar en casa; también llevar un cuaderno donde se registren las tareas que debe realizar en el hogar constatando las evidencias del trabajo realizadas en casa.
- c) También se utilizará el correo institucional de UTP como medio de contacto para enviar evaluaciones y mantener el proceso de retroalimentación con el estudiante.
- d) El apoderado, deberá reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
- e) Acordar evaluaciones conducentes a calificación con la UTP respectiva, según el diagnóstico médico y los informes presentados. Podrán ser 2 o 3 evaluaciones por semestre, las más importantes y que contemplen los objetivos de aprendizajes para el logro de los objetivos propuestos para cada asignatura o que apruebe en forma completa el segundo semestre.
- f) Cada situación es particular, por lo tanto se deberá trabajar con la finalidad de poder armar un Plan de Trabajo para corroborar que los aprendizajes mínimos establecidos sean cumplidos.
- g) Todos los acuerdos tomados, junto a los padres o apoderados quedaran registrado en la hoja de vida del estudiante. Allí también se irán dejando observaciones de su trabajo en el hogar.

h) Si un estudiante, por motivos de enfermedad no ha asistido a clases presenciales, y su apoderado no se ha comunicado o informado la situación al establecimiento, el profesor jefe deberá comunicarse con el a la brevedad a través del un llamado por teléfono o por mail. Si pese a esto no hay ninguna información, se procederá a asistir al domicilio para verificar la situación. Si nada de lo anterior es confirmado. Se le cerrará el año escolar con nota mínima (según el Reglamento de Evaluación Vigente) o bien será retirado del establecimiento. (No se puede dejar pasar más de dos semanas de inasistencia a clases, sin motivos).

Anexo 18: Protocolo de Detección y Derivación ante Situaciones de Vulneración de Derechos de la Infancia y Adolescencia

Cuando se detecte una posible vulneración de derechos que afecte a un estudiante —tales como abandono, negligencia, maltrato o abuso—, el establecimiento deberá activar el procedimiento de derivación a redes externas, de acuerdo con la naturaleza del caso y el nivel de riesgo identificado.

1. Notificación al apoderado y primera acción de apoyo

Ante una situación de posible vulneración, el colegio informará al apoderado o tutor legal con el propósito de buscar soluciones y activar apoyos oportunos.

Como primera medida, se solicitará la derivación del estudiante a un psicólogo particular o institucional, a fin de evaluar la situación y determinar la existencia de indicadores de vulnerabilidad.

El apoderado contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para cumplir con esta derivación.

Este compromiso quedará registrado en la Hoja de Vida del estudiante, con firma del apoderado en señal de conocimiento y aceptación.

En caso de incumplimiento de esta solicitud, el establecimiento procederá a realizar la denuncia correspondiente ante las entidades competentes, según la gravedad y características del caso.

2. Derivación y denuncia a redes externas

Si el apoderado no cumple con la derivación solicitada, o si se confirma la existencia de una vulneración grave, el EC realizará la denuncia formal ante las instancias correspondientes:

- Oficina de Protección de Derechos (OPD)
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Ministerio Público, si corresponde.

Esta acción se sustenta en el deber legal y ético de protección del niño, niña o adolescente, especialmente cuando su integridad física o emocional pudiera encontrarse en riesgo.

3. Situaciones que constituyen vulneración de derechos

Se considerará vulneración de derechos cuando el estudiante presente uno o más de los siguientes indicadores:

- Descuido en higiene o salud.
- Evidencias o relatos de abandono.
- Relatos que den cuenta de violación (ataque sexual por parte de un adulto).

- Relatos que sugieran estupro, es decir, relaciones sexuales con un adolescente entre 12 y menor de 18 años bajo coacción o manipulación.
- Relatos de abuso sexual, físico o psicológico, cometido por un adulto o por otro menor.

3.1.2 En estos tres últimos casos (violación, estupro o abuso sexual), no es requisito contar con pruebas materiales. El relato del estudiante es suficiente para realizar la denuncia inmediata a las autoridades competentes, resguardando siempre su seguridad, confidencialidad y bienestar emocional. **Además se reitera la obligación de realizar la denuncia inmediata. (Actuación según Anexo 3.1.2 PROCEDIMIENTO ANTE LA DENUNCIA DEL ESTUDIANTE DE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONSTITUTIVA DE DELITO.)**

4. Medidas de apoyo al estudiante

El establecimiento, a través del equipo de convivencia escolar o el equipo de apoyo psicosocial, garantizará las siguientes acciones:

1. Contención emocional inmediata al momento de detectarse la situación.
2. Apoyo psicológico y acompañamiento continuo, ya sea dentro del establecimiento o mediante derivación a redes externas especializadas.

Anexo 19: NORMATIVA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y PROTOCOLO

La educación desarrolla el valor y derecho de igualdad, principio que está a la base de una sociedad más justa; en esta línea, la educación inclusiva posee como eje central, la atención de todos y cada uno de los estudiantes, en especial de aquellos que tradicionalmente han sido excluidos de las oportunidades educativas, propiciando el respeto de las diferencias de cada persona; este último aspecto forma parte de nuestra Visión, que busca lograr una unidad educativa que "...incentive los esfuerzos y capacidades individuales de manera integral, respetando las diferencias, potenciando el trabajo colaborativo y formando personas creativas e integrales que, en virtud del servicio, lideren y aporten a la construcción de un país más justo y solidario". (PDI 2015-2018).

El desafío de una educación para todos, nos invita como Colegio a generar instancias de reflexión pedagógica en torno a la atención de aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales y con ello crear un marco regulador Institucional cuyo objetivo será apoyar y fortalecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes que presenten dificultades en el acceso al currículo.

Definición de conceptos de importancia:

A. Atención a la Diversidad: En el modelo inclusivo, la diversidad es una fuente de riqueza para el desarrollo y aprendizaje de las comunidades educativas, por tanto, la gestión educativa de nuestro Colegio tendrá el desafío de proporcionar medidas flexibles que den respuestas ajustadas a las diferencias individuales y ritmos de cada uno de los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales.

Nuestro marco regulador se adhiere a aquello que plantea el Ministerio de Educación, que establece "se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación". (Decreto 83, 2015).

Sin embargo, es necesario explicitar e informar a los padres y/o apoderados que, nuestro Establecimiento no está adscrito al Decreto 170 ni al Proyecto de Integración Escolar (PIE) y que, las Necesidades Educativas Especiales –en los casos que se requieran- serán abordadas por especialistas externos a nuestra institución. Son los padres los encargados de realizar este proceso, previo informe emitido por el profesor jefe o de asignatura.

Es importante señalar que el establecimiento NO posee Proyecto de Integración, pero se reciben estudiantes con necesidades educativas especiales, pero el apoderado se compromete a apoyar el desarrollo y el aprendizaje de su hijo/a. El padre, madre o apoderado es quien en forma particular busca el especialista, orientado por el profesor jefe o de asignatura, para que en conjunto se trabaje para el logro de los objetivos que se proponen para el año lectivo.

B. Necesidades Educativas Especiales: Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

*Necesidades educativas especiales de carácter permanente (N.E.E.P): Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados

estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Se entenderá por N.E.E de carácter permanente aquellas asociadas a discapacidad visual, auditiva, motora, disfasia, Trastorno Espectro Autista (TEA) discapacidad intelectual y discapacidad múltiple (Decreto exento 170).

**** Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (N.E.E.T):** Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo.

Este grupo de estudiantes, con necesidades educativas especiales transitorias, son aquellos que presentan algún trastorno específico de aprendizaje, trastorno específico del lenguaje, trastorno de déficit atencional con y sin hiperactividad, coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

Recursos pedagógicos en la atención de las N.E.E.:

Uno de los aspectos a considerar para dar respuesta a la diversidad es la aplicación de adecuaciones curriculares, entiendo éstas como; “los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar”. (Decreto 83, MINEDUC).

Las modalidades de Adecuación Curricular que se ajustan a nuestro modelo educativo son las siguientes:

a) Adecuaciones Curriculares No Significativas: se refieren a aquellas modificaciones que no implican alejarse substancialmente de la programación curricular planificada para el nivel escolar. Son las acciones habituales que lleva a cabo el profesor para dar respuesta a las necesidades educativas de sus estudiantes.

b) Adecuaciones Curriculares Significativas: se refieren a modificaciones substanciales en uno o más elementos del currículum (objetivos, metodologías, materiales y evaluación). Se aplican en estudiantes que por el tipo de necesidad educativa especial, no acceden a las exigencias curriculares propuestas para su nivel escolar. Esta forma de adecuación será considerada cuando el especialista que trata al estudiante, lo pueda realizar en conjunto con la jefa de UTP del establecimiento.

Los tipos de Adecuaciones curriculares significativas que nuestro Colegio asumirá son:

Adecuación objetivos del aprendizaje: Se puede establecer a través de los siguientes aspectos:

1. Graduación del nivel de complejidad: Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión los niveles de logro, con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

Seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Este punto requiere de un especialista , que por el momento el establecimiento no cuenta; por lo tanto será el apoderado que nos apoye en buscar uno para trabajar en conjunto y si fuese necesario , el colegio pondrá alguno a la disposición, por el tiempo necesario.

2. Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Destinar un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos. En norma general, se destina el tiempo que fuese necesario para que los estudiantes requieran de aprender, con el apoyo de la familia y los hábitos que deben tener en sus hogares..

3. Adecuación Metodológica: Se propicia la utilización de estrategias que favorezcan la ayuda y cooperación entre los estudiantes. En la generalidad, el profesor, presenta varias alternativas metodológicas para el logro de los objetivos dentro del aula.

1. Adaptación de Materiales:

* En relación a la presentación: pueden realizarse cambios en el tipo y tamaño de la letra, variaciones de color de las grafías, incorporar esquemas, gráficos o dibujos que ayuden a la comprensión.

* En relación a los contenidos: estos se pueden simplificar, reemplazando algunos términos por sinónimos, explicando el significado entre paréntesis, acortando párrafos o frases demasiado largas. Se pueden ampliar a través de explicaciones adicionales, con preguntas de autorreflexión, con consignas complementarias. También se pueden suprimir aquellos contenidos que no se ajusten a las posibilidades de comprensión del alumno. Existe explicación en todas las tareas y actividades que se realizan en clases.

2. Adaptación de la Evaluación:

*Evaluación Diferenciada: La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al estudiante con necesidades especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo-curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese estudiante.

* Categorías de Evaluación Diferenciada: Para determinar el tipo de criterio de evaluación diferenciada, los profesores junto a la encargada de UTP, analizarán el diagnóstico y sugerencias del profesional externo y el historial académico y conductual de los estudiantes, para así asignar un criterio ajustado a las necesidades de cada caso. El apoderado será informado en una entrevista personal, realizadas por el profesor jefe.

Los criterios se contemplan en:

a) Criterio tiempo: Contempla asignación de tiempo extra para finalizar las evaluaciones, establecer actividades evaluativas de forma parcelada y la entrega de mediación al alumno que contribuya a la comprensión total de lo solicitado en la instancia evaluativa.

b) Criterio de complejidad: Se refiere a modificar el grado de complejidad a nivel evaluativo, simplificando instrucciones y/o contenidos sin variación del objetivo general a lograr. Esto se realiza en forma verbal para cada estudiante.

c) Criterio de Modalidad: Está dirigido a modificar la modalidad de aplicación (oral o escrita). Considerar en la evaluación, calificaciones obtenidas de trabajos realizados en clases de la asignatura evaluada, con la finalidad de valorar el proceso de aprendizaje.

Protocolo para optar a la Evaluación Diferenciada:

Este protocolo guía el proceso de solicitud de Evaluación Diferenciada. Es importante señalar que, el colegio no se encuentra adscrito al Decreto 170 y no posee un Proyecto de Integración Escolar, por lo tanto, no cuenta con los profesionales destinados al trabajo específico de estudiantes con necesidades educativas especiales, sean estas transitorias o permanentes. Pero, sí se podrá aplicar evaluación diferenciada en los casos que se amerite.

Dicho lo anterior, el apoderado deberá informarse sobre la evaluación diferenciada que se le aplicará a su hijo:

Esta puede ser:

a) Si posee déficit atencional con o sin hiperactividad: para esto el estudiante deberá asistir a un neurólogo, quien indicará la forma de tratamiento y su seguimiento.

b) Si posee déficit atencional asociado a trastorno del aprendizaje. Para el diagnóstico del trastorno del aprendizaje, el especialista pertinente deberá evaluar el grado: si es parcial o total y señalar, en que asignaturas se hará la evaluación diferenciada y cómo se procederá.

c) Si posee solo trastorno del aprendizaje, parcial o total u otra problemática que le impida el aprendizaje. Este diagnóstico lo realizará el especialista, sea éste psicopedagogo/a o profesor /a diferencial, el que emitirá un informe que señala el área de dificultad y cómo se trabajará para la mejora de la dificultad.

d) Si el diagnosticado es TEA, también podrá optar a evaluación diferenciada; solo si el especialista lo determina.

Los profesores jefes deberán informar, hasta el 31 de marzo del año en curso, si el estudiante presenta algún problema de aprendizaje y, automáticamente, se activa este protocolo; de esta manera, junto a los docentes, son los padres y/o apoderados los que ayudarán y se comprometerán para mejorar los aspectos más débiles o con dificultad de los niños/as, proporcionando la visita a los especialistas necesarios y, enviar a la brevedad, teniendo como plazo máximo el 30 de abril del año lectivo, un informe actualizado del especialista: Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Profesor/a diferencial y/o Psicopedagogo/a al que asistió el estudiante, para su evaluación y posterior progreso.

Si un estudiante ingresa después del inicio del año escolar, será evaluado por los docentes y luego, el profesor/a jefe procederá a informar a los padres si presenta alguna dificultad de aprendizaje. Si sucediera que el estudiante ya haya sido evaluado en otra institución, será responsabilidad del apoderado entregar a las personas pertinentes, profesor jefe o de asignatura, toda la información.

Al ser activada la evaluación diferenciada, se comienza a aplicar, inmediatamente, en las asignaturas correspondientes.

Todos los estudiantes que estén siendo evaluados en forma diferenciada, deben ser reevaluados periódicamente por el especialista y, sobre todo, al inicio del segundo semestre, para tener estados de avances y conocer la evolución del tratamiento.

En el caso que un estudiante sea diagnosticado con alguna NEE durante el transcurso del año, por razones particulares (No diagnosticado a tiempo, falta de hora médicas, etc.), podrá de igual manera optar a la evaluación diferenciada, a partir del ingreso de la ficha a UTP:

La Evaluación Diferenciada comprende:

*La aplicación de procedimientos evaluativos, adecuados a las características de las Necesidades Especiales que presenta el estudiante.

**Se podrá aplicar a un estudiante o a un grupo de ellos de forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada.

*** Es un recurso que emplea el docente, en coordinación con los especialistas (externos) para aplicar procedimientos técnicamente acondicionados para atender las diferencias individuales. Las técnicas utilizadas para la evaluación deben ir directamente relacionadas con la dificultad del estudiante y el objetivo a evaluar en el nivel, es decir, cambia la modalidad de evaluación, no así el objetivo de ésta.

La evaluación diferenciada puede ser solicitada por el profesor jefe o de asignatura y para obtenerla, se deberá hacer entrega al encargado de la UTP:

1.El informe emitido por el especialista externo que indique datos del especialista informante, diagnóstico claro de la dificultad del estudiante, en qué áreas específicas de aprendizaje se solicita la evaluación diferenciada, tratamientos externos que recibirá y período por el cual se solicita la evaluación diferenciada. Este documento es responsabilidad del apoderado presentarlo, ya que el establecimiento no cuenta con los especialistas necesarios.

2. En el caso de no ser especificada la o las asignaturas que deben contemplar el criterio de evaluación diferenciada, los profesores en conjunto con la UTP, considerarán las asignaturas descendidas y con mayores dificultades en el estudiante.

3. Si el informe del especialista se refiere a la parte psicológica se considerarán aquellas necesidades especiales que surjan desde la esfera emocional/social y que impacten de forma significativa en el proceso de aprendizaje, siendo éstas:

* Problemas emocionales, psicológicos, familiares o conductuales. El apoderado deberá hacer entrega de un certificado que consigne la necesidad de aplicar evaluación diferenciada y sugerencias que sean pertinentes para una atención integral del estudiante.

* Estudiantes con altas capacidades intelectuales: El determinar a estudiantes con altas capacidades intelectuales o sobredotación, es complejo pues son muchas las variables que

coexisten, no obstante, es posible determinar que son un grupo heterogéneo y que su definición no está dada por un conjunto de características, sino por la combinación e interacción de ellas. Distinguiendo a estudiantes que presenten habilidades y procesos cognitivos excepcionales, caracterizándose por aprender de forma diferente y más rápida que sus compañeros de grupo.

Medidas en atención a las N.E.E.:

- *Aumentar gradualmente la dificultad de las actividades propuestas.
- * Actividades transversales a los contenidos de las diferentes materias.
- *Profundizar en cuanto a contenidos procedimentales.
- *Promover la originalidad del estudiante mediante la creación voluntaria de trabajos, experimento, elaboración de proyectos, entre otros.

El criterio de evaluación diferenciada o adecuación curricular, puede ser solicitado y/o renovado por medio de la entrega de certificados requeridos hasta el 30 de Marzo y 30 de Julio de cada año. En los casos excepcionales en fecha distintas al plazo fijado, será facultad de la UTP, la recepción y autorización. La difusión de la nómina de los estudiantes con Evaluación Diferenciada a los distintos profesores, será responsabilidad de UTP.

Las fechas para hacer entrega de dicha información serán la 1° semana de abril y 1° semana de agosto. La evolución en tratamiento o nuevas indicaciones será actualizada de forma interna, siendo incluidas en la nómina oficial de estudiantes con Evaluación Diferenciada. Es responsabilidad del apoderado mantener al día los informes, indicaciones o estrategias establecidas con los profesionales externos, los cuales serán entregados directamente al profesor jefe. El proceso de evaluación diferenciada se adhiere a la aplicación del Reglamento Interno de Evaluación y promoción escolar y en ningún caso asegura la promoción automática ni exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades y/o, hasta que el desempeño de su hijo o hija esté dentro de los rangos requeridos para propiciar la permanencia en el colegio. Con ello se asegura que la evaluación diferenciada cumpla con el propósito de beneficiar el desarrollo de potencialidades, adquisición de aprendizajes y superación de las dificultades académicas.

Los padres y/o apoderados firmarán una carta de compromiso de evaluación diferenciada, donde se explicitan los apoyos otorgados por el Colegio y los deberes a cumplir tanto por el estudiante como por su familia. Si la familia presenta certificados que soliciten evaluación diferenciada, pero se niega a que ese beneficio sea entregado a su hijo/a, deberá dejar por escrito su decisión. Lo mismo ocurrirá si algún especialista lo deriva a otro profesional y esto es denegado por los padres.

El criterio de Evaluación Diferenciada, podrá revocarse por alguna de las siguientes causales:

1. Suspensión de tratamientos externos.

2. Informes de actualización o estados de avance que no sean presentados cuando se soliciten.
3. Faltas reiteradas por parte del estudiante, tales como baja responsabilidad frente al proceso escolar, actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas donde se ha otorgado evaluación diferenciada (sin tareas o materiales, interrupciones sostenidas en clases) u otras acciones que sean incompatibles con el Reglamento Interno de Evaluación y promoción escolar.
4. Toda situación que no esté considerada en esta Normativa será revisada por los estamentos que se estimen convenientes, para determinar los pasos a seguir.

Registro de Evidencias:

Los incumplimientos a lo planteado en el Reglamento Interno y Manual de convivencia escolar, deberán quedar registrados en el Libro de clases, con fecha y firma del profesor o funcionario responsable que corresponda. En el caso de posibles cambios de especialista, tratamiento médico, indicaciones o mediaciones se adjuntará un anexo a los ya existentes.

Anexo 20: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo.

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

El Modelo de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento establece los lineamientos y procesos educativos, que promueven experiencias educativas pertinentes, flexibles y cercanas que formen a personas conscientes, integrales e integradas, que resguarden los derechos de toda la comunidad y fortalezca el cuidado mutuo como opción de vida, que se indica en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Convención de los Derechos del Niño.

En la comunidad se promueve el respeto a la diversidad valorando y acogiendo distintas culturas, credos religiosos, géneros y capacidades. Es así como nuestro colegio mantiene el principio de reconocimiento de la identidad de género de todos nuestros estudiantes y el derecho a su expresión, apoyando los procesos de cambio de identidad de género, realizando todas las acciones para garantizar el cumplimiento del interés superior de los estudiantes.

DEFINICIONES:

Desde el MINEDUC se establece:

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- a. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
- b. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- c. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.

- d. Ley Nº 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado.
- e. Ley Nº 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.
- f. Declaración DDHH y convención de los Derechos de NNJ
- g. Ley 21120 reconoce y protege la identidad de género de estudiantes trans en el entorno escolar

1. Identificación de estudiante trans.

La identificación de un estudiante trans puede ser mediante el relato de:

1.1.- El propio estudiante trans: el estudiante puede relatar su tránsito de género a cualquier funcionario de la comunidad educativa, con el cual sienta mayor cercanía y confianza. Quien recibe la información le indica la existencia del presente protocolo a apoyar y a favorecer su tránsito, por lo que entregará la información al Encargado de Convivencia Escolar, para que se pueda contactar con su familia y con él/ella para elaborar en conjunto las medidas de apoyo.

Si el estudiante está de acuerdo y su familia está en conocimiento de su tránsito de género, se continúa en el punto 2 si el estudiante no está de acuerdo, ya que su familia desconoce su condición trans se continúa en punto 6.

1.2.- Apoderado/a o familia del estudiante trans: a través del profesor/a tutor/a o directamente en entrevista con rector/a.

1.3.- Otros estudiantes o apoderados: si otros estudiantes o apoderados informan del tránsito de género de un estudiante a algún funcionario de la comunidad educativa, este deberá informar al Encargado de Convivencia, quién evaluará si el/la estudiante ya está con un plan de acompañamiento. De no ser así, se acercará al estudiante para darle a conocer el presente protocolo y si desea que se actúe según él, de ser así se continúa con el punto 2, si no lo desea ya que su familia no está en conocimiento se continúa con punto 6.

2. Solicitud a Dirección reconocimiento identidad de género

Los estudiantes mayores de 14 años podrán formalizar su sexo. Este establecimiento educa a niños y niñas desde los 6 a los 12 años, por lo tanto según la ley, este proceso se debería llevar a cabo en otro establecimiento educacional.

3. Elaboración plan de acompañamiento:

3.1.- El profesor jefe o docente quién recibió la información, se la entrega e informa al Encargado/a de Convivencia, y en conjunto con el cuerpo docente, recaban la información escolar del estudiante, para orientar los apoyos necesarios que requiera.

3.2.- El/la Encargada de Convivencia velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el colegio, el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y

facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que favorezcan su integración y reconocimiento de su identidad de género.

3.3.- El encargado de convivencia escolar, sugiere al apoderado, el apoyo de un especialista particular (Psicólogo/a) para trabajar en conjunto con el estudiante y su apoderado/a para así acordar un plan de acompañamiento, considerando:

a. Equipo docente del establecimiento: Conocimiento y sensibilización

b. Comunidad educativa: intervención a nivel de apoderados del curso, del nivel o sección del estudiante según las necesidades detectadas. Intervención y reflexión en distintos cursos que compartan espacios o se identifique la necesidad.

c. Grupo curso: Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y esta actuación variará en función de si el estudiante desea o no hacer visible y pública su situación.

d. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: en la sala de clases, talleres, entrevistas, recreos, encuentros y competencias fuera del colegio, entre otros. Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley nº 17.344. Sin embargo, la Dirección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el apoderado en documentos tales como informes de desarrollo personal y social, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, etc.

e. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

f. Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, según lo dispuesto en el reglamento interno uso del uniforme.

g. Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género, realizando las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad

física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

3.4.- Entrega del Plan de Acompañamiento al apoderado y al estudiante en un plazo de 5 días luego de realizadas las entrevistas al estudiante y familia, en la cual se establecerán:

- a. Acuerdos alcanzados
- b. Medidas a adoptar
- c. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
- d. Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento del estudiante y su apoderado.
- e. Se deberá resguardar siempre su integridad física, psicológica y moral.
- f. Se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

4. Seguimiento.

4.1. Durante 6 meses, o más si se requiere, en forma mensual el Encargado de convivencia escolar y el profesor jefe revisarán los antecedentes escolares recibidos: informes de especialistas externos si corresponde, informes académicos, para realizar las adecuaciones correspondientes al plan de acompañamiento, las cuales serán presentadas a la familia y al estudiante .

5. Cierre de protocolo.

5.1. Luego del período de 6 meses de seguimiento por el encargado de Convivencia escolar y el profesor jefe, de no existir antecedentes que requieran continuar con Plan de Acompañamiento, realizan entrevista de cierre con la familia y con el estudiante.

5.2. De existir antecedentes que entreguen información relevante del estudiante e indiquen la necesidad de continuar con plan de acompañamiento, se mantendrá y se retoma el 4.1.

6. Acompañamiento estudiante trans.

6.1. Si el estudiante entrega la información de su proceso transgénero a un docente del establecimiento, pero no desea activar el presente protocolo debido a que su apoderado no está en conocimiento, se derivará a un especialista externo, para acompañar al estudiante en su proceso, se deberá contar con la autorización del apoderado si es menor de 14 años para realizar el presente protocolo. Se orientará a la familia sobre el tema y se podrá derivar hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.

6.2. Si luego del acompañamiento el estudiante y su familia quieren activar el presente protocolo se continúa con el punto 2

Anexo 21: PROTOCOLO PARA ABORDAR UN EVENTO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Frente a situaciones de desborde emocional y/o conductual de un niño como: llantos, mordeduras, rasguños, enojos, gritos, insultos, lanzamientos de objetos, golpes, etc., frente a la negativa de algo o su frustración, la educadora mediará la situación y hará la contención del estudiante; realizando el registro descriptivo de la situación en el libro de clases.

En caso de persistir con la conducta, se deberá actuar de la siguiente manera:

1. Si ocurre en la sala de clases, la educadora que esté con el curso (profesor o asistente) acompañará al estudiante fuera de la sala para contenerlo (abrazándolo, calmándolo, conectando con él o ella), manteniendo una actitud serena; en el caso que el niño/a se resista a salir, será el grupo curso quien salga de la sala junto a una de sus educadoras. Esto se hará con el objetivo de evitar su exposición ante el grupo de pares.
2. Si ocurre en la hora del recreo, el docente o la asistente, se acercará al niño o niña para contenerlo, de no ser posible lo llevará a una sala de clases.
3. Se alejarán de él los objetos o personas para evitar algún accidente o daño a sí mismo o a los demás.
4. Si el niño o niña no logra calmarse, se solicitará el apoyo del encargado de convivencia escolar para que lo acompañe y contenga fuera de la sala de clases.
5. Una vez que esté calmado, intentar cambiar el foco con alguna actividad reflexiva (cuento, dibujo, entre otras) para retomar la conversación y reincorporarlo a la sala de clases.
6. Cuando ya esté más calmado, focalizar la mirada e intentar descubrir qué gatilló su comportamiento y descontrol. Preguntarle ¿cuál es el problema?, escuchar su respuesta, darle tiempo para que pueda verbalizar lo que sucede. Si el niño no logra verbalizar o explicar lo sucedido, el adulto pondrá nombre a la emoción que llevó al niño o niña a actuar así, por ejemplo: “te enojaste porque se cayó el juguete”; “te dio pena porque tenías muchas ganas de jugar con ese autito y otro niño lo tomó”, “sentiste rabia porque querías pintar con ese color y la niña no te lo daba”, etc.
7. El docente o asistente, mediará para que el niño logre proponer alguna alternativa de resolución pacífica y auto controlada del conflicto. Si el niño no logra visualizar, el adulto puede brindar alternativas que vayan en directa relación con el conflicto.
8. En caso de que el desborde emocional no cese y se ponga en riesgo la integridad física del menor o de otro miembro de la comunidad educativa, el profesor jefe o Encargado de Convivencia, llamará al apoderado para que acuda al establecimiento y ayude al estudiante a que se regule y pueda retomar las actividades normales y si por el contrario, el estudiante se mantiene con la desregulación, se le pedirá al apoderado retirar al niño para su propio resguardo y el de los demás.

9. Si es primera vez que el niño manifiesta un desborde, el profesor, informará al apoderado en entrevista personal para establecer estrategias de manejo conjunto, favorecer la tolerancia ante la frustración, por ejemplo. Se registrará en el libro de clases del estudiante con firma del apoderado, quien toma conocimiento de la situación, y se compromete a asistir al colegio o designar a otra persona, ante una nueva desregulación que ponga en riesgo la integridad física del estudiante o de otro miembro de la comunidad.
10. Si esta conducta ocurre por segunda vez, el profesor, solicitará derivación a un especialista para ser evaluado, informándole al apoderado en entrevista.
11. Luego del segundo desborde emocional, el profesor, junto con al encargado de convivencia elaborará un Plan de Acción e Intervención, en conjunto con el apoderado, estableciendo acuerdos y objetivos pedagógicos, de duración dos meses. Si luego de este período no se observan avances y continúan las situaciones de riesgo o daño a otros, se implementarán medidas pedagógicas, tales como: reducción de jornada, acompañamiento de adulto contenedor, durante la jornada, cambio de curso; que se evaluarán semanalmente por la educadora, la jefa de UTP y el Director.
12. Se irá acompañando sistemáticamente el proceso para evaluar la implementación de nuevas medidas pedagógicas, hasta observar una evolución positiva de la conducta.
13. Frente a 2 o más conductas de desborde emocional, en una semana, sin lograr una regulación por parte del estudiante, se podrá recurrir a la suspensión de clases como una medida cautelar para resguardar su integridad y la del grupo curso, mientras se espera el cambio de conducta, con el apoyo del especialista.

Anexo 21: PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRE Y PADRE ESTUDIANTE.

La Ley Nº 20.370/2009, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Derechos de la estudiante en condición de embarazo:

1. La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Colegio.
2. La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
3. La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas
4. La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud. Lo anterior sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente)
5. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
6. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
7. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
8. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del colegio en recreos o en horarios que indique el médico tratante durante el periodo de lactancia (hasta los 2 años del hijo/a).

Responsabilidades de la estudiante en condición de embarazo:

1. La alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor jefe, entregando un certificado médico que acredite su condición.
2. El profesor jefe informa a Dirección y al Encargado de Convivencia Escolar, entregando el certificado que acredite su situación actual.
3. La alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

4. La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebe como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Responsabilidades del estudiante en condición de progenitor:

1. El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor jefe y a la Dirección del colegio.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente.

Derechos del estudiante en condición de progenitor:

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación medica respectiva)
2. El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Procedimiento:

1. Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna (o apoderado) al colegio:

- 1.1 Alumna y/o Apoderado deben informar al Profesor jefe.
- 1.2 El Colegio debe acoger y ofrecer todo el apoyo.
- 1.4 Velar por la privacidad de la información.
- 1.4 Activar el protocolo.

2. Determinación del plan académico y de acompañamiento para la alumna en condición de embarazo:

- 2.1 Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante
- 2.2 Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada.
3. Entrega de información a la alumna embarazada y al apoderado de los procedimientos:
 - 3.1 Comunicación de los derechos y deberes de la alumna embarazada, así como también de los deberes del Colegio con ella durante su proceso escolar.
 - 3.2 Comunicación del programa de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos.
 - 3.3 Firmas de compromiso por parte del apoderado.

4. Acompañamiento de la alumna embarazada por parte del Colegio:

4.1 El profesor jefe monitoreará el proceso de adaptación escolar de la alumna en su condición de embarazo, manteniéndose en contacto con la familia.

4.2 El Encargado de UTP monitoreará el proceso de desempeño escolar y de evaluación, manteniéndose en contacto con la familia a través del profesor jefe.

ANEXO N° 23 :PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción escolar. En éste se establecen los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar” de nuestra institución.

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

PROCEDIMIENTOS

1. En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su pupilo, debe presentar una solicitud por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento o asistir personalmente a expresar dicha solicitud.
2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar al profesor jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”
3. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, la estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.
4. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección y la Unidad Técnica y profesor jefe y consejo de profesores, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.
5. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes, toda vez que regirá el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y cumpliendo el requisito mínimo de asistencia para ser promovido.

Si el(la) estudiante se encuentra en el primer semestre, este deberá rendir las evaluaciones programadas, realizando un Plan de Termino Semestral (Calificaciones y asistencia. La asistencia será considerada hasta el último día que asiste, considerando los certificados de avances de la situación.

Si el(la) estudiante, se encuentra en el segundo semestre, este deberá rendir las evaluaciones, determinadas por un Plan Especial para terminar su año lectivo. La inasistencia será avalada por los informes que emita el especialista y se considerará el último día asistente a clases.

Si, por el contrario, faltase poco tiempo para finalizar el año lectivo, este se podrá cerrar con las notas que el(la) estudiante posee a la fecha; siempre y cuando el apoderado lo acepte y si posee calificaciones requeridas para pasar de curso. Si al momento de optar por el cierre del año lectivo, sus calificaciones son deficientes, este podrá rendir las evaluaciones en un Plan Especial para revertir su rendimiento y optar pasar de nivel.

En cualquiera de los casos, el(la) estudiante deberá presentar los certificados médicos respectivos y cumplir con la entrega de los avances de su proceso.

Si el especialista y el apoderado deciden solicitar el cierre de año escolar, sin un Plan Remedial, se considerarán las calificaciones rendidas y la asistencia será considerada hasta el último día presencial a clases. El apoderado deberá asistir a tomar conocimiento del acuerdo tomado por el cuerpo de profesores, U.T.P y el Director y firmar la hoja de vida del estudiante, aceptando el cierre del año anticipadamente y el retiro de su hijo del establecimiento.

6. La respuesta de esta medida de Cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio.

7. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

8. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia como se indica en el punto 5, precedente.

9. Toda obligación administrativa y económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

ANEXO 24: REGLAMENTO DE BECAS

I. DEFINICION

1. La Escuela Particular Nº530 THE LITTLE SCHOOL de Conchalí, es un Colegio particular subvencionado de financiamiento compartido, según dispuesto en el artículo Nº 24 del D.F.L. al Decreto Nº 2 de 1996 del Ministerio de Educación. El presente Reglamento implementa la normativa contenida en la ley Nº 19.532 de 1997 y en su reglamento, en lo referido al sistema de exención de pago de escolaridad o sistema de becas.
2. Nuestro Establecimiento, apoyando la reforma que favorece la integración social en la educación chilena, respetando y considerando la modificación realizada en el artículo 6 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 del Ministerio de educación con fecha 03 de octubre de 2005, para el proceso de postulación, el acoger a un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

De acuerdo con la ley, para determinar la forma de medir y ponderar la vulnerabilidad de la alumna que postule a beca por encontrarse dentro del 15% de vulnerabilidad, los cálculos se realizarán considerando el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres y apoderados y el entorno del establecimiento.

Este beneficio está dirigido a familias que están viviendo en condiciones de pobreza y para acceder al mismo el grupo familiar deberá entregar la documentación que permitirá evaluar según lo establecido en este reglamento si el postulante reúne las condiciones para obtener este beneficio.

El Establecimiento se reserva el derecho de verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas de las postulantes, en el Sistema de Consulta de Alumnos Vulnerables que lleva para estos efectos la JUNAEB.

Los alumnos considerados vulnerables mantendrán esa calidad mientras cumplan con las condiciones establecidas precedentemente. Los beneficiarios o sus familias deberán informar en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para efectos de la ley y de este reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento reevaluará la vulnerabilidad socioeconómica de sus alumnos utilizando el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables.

La obligación que impone la ley y el presente reglamento se aplica gradualmente hasta completar todos los niveles de enseñanza o hasta que a lo menos un 15% de la matrícula total sea vulnerable en conformidad con las normas precedentes.

Las familias que no estén dentro de este rango de vulnerabilidad, podrán postular al beneficio de exención de beca por tramo, según lo establecido en el siguiente reglamento.

3. La cuota o escolaridad mensual general del Colegio es la que fija la el Mineduc de acuerdo a la Ley de Inclusión y será informada en el mes de enero de 2022.

4. La Beca de Escolaridad es un beneficio por el cual la Entidad Sostenedora y la Dirección del colegio otorga la exención total o parcial del pago de los valores por escolaridad que mensualmente (marzo a diciembre) los Padres y Apoderados se comprometen efectuar. Este beneficio se da a los alumnos que se determine conforme a un sistema de exención de cobros mensuales, las bases generales para dicho sistema de exención están contenidas en los artículos siguientes de este reglamento.
5. Podrán optar a beca todos los alumnos La Escuela Particular N°530 THE LITTLE SCHOOL
6. A lo menos dos de las terceras partes de las exenciones exigidas por la ley se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar debidamente acreditadas. El otro tercio de libre disposición será otorgado por la Dirección a los alumnos que sean hijos de profesores o personal administrativo y auxiliares del Establecimiento o a los alumnos que la entidad sostenedora estime conveniente.
7. La beca o monto de exención será de acuerdo con la necesidad socioeconómica del alumno y su grupo familiar y corresponderá a una exención de un porcentaje de la cuota o escolaridad mensual general.

II. Postulación

1. Para optar al beneficio de beca el apoderado deberá llenar una **Ficha de solicitud de Beca** y entregarla en la Oficina de Administración entre el 3 y el 28 de Octubre del año en curso.
2. Para hacer efectiva la postulación deberán adjuntarse los antecedentes especificados en ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE TENER PARA POSTULAR A LA BECA 2023.

III. Asignación de Becas

Para otorgar las becas, la Corporación Educacional The Little School efectuará el correspondiente estudio social otorgando puntajes a las siguientes variables: Porcentaje de Registro Social de Hogares, situación laboral, ingreso familiar per cápita, vivienda y situaciones especiales de tipo socioeconómico y familiar. Se asignará las becas de acuerdo al puntaje decreciente obtenido en la calificación de las variables anteriores. En caso de igualdad de puntaje se procederá a determinar al beneficiario ponderando antecedentes complementarios que a juicio de la Dirección permitan discriminar objetivamente.

1. La comunicación respecto de los beneficios otorgados será por escrito a cada solicitante antes del proceso de matrícula.
2. Los padres y apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de beca. El plazo para presentar la apelación será de 15 días a contar de la comunicación del resultado. La apelación deberá ser dirigida por escrito a la Dirección, aportando nuevos documentos que el apoderado estime convenientes u necesarios para su

apelación. Una vez recepcionada, se reunirá nuevamente la comisión evaluadora la cual tendrá 15 días para comunicar el resultado a la apelación.

3. El beneficio se pierde por retiro o cambio de colegio, por renuncia voluntaria escrita debido a un cambio en la situación que originó la beca o al comprobarse que se han entregado datos falsos o adulterados o se ha omitido información importante para conseguir la beca.

IV. Disposiciones finales.

4. En el momento de la matrícula, al firmar el compromiso de pago para el año siguiente, quedará formalizada la reducción de escolaridad que se haya asignado a cada uno de los beneficios del sistema.
5. **La beca tendrá una duración de un año** y podrá repostularse a ella en los plazos estipulados para el proceso, presentando los antecedentes debidamente actualizados.
6. El presente reglamento comienza a regir el mes octubre de 2022 y puede ser revisado, actualizado y complementado cada año. En el mes de octubre se dará a conocer en la versión que rija para las postulaciones del año siguiente.

ANEXO 1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE TENER PARA POSTULAR A LA BECA 2023

RECUERDE: Los postulantes deberán entregar toda la información solicitada. En caso de adjuntar archivos erróneos, ilegibles o incompletos no se considerará la postulación, debido a que será imposible evaluar los antecedentes de manera óptima.

Prepare con anticipación los documentos que deberá adjuntar digitalmente a la postulación. Ya que, si no presenta los documentos, no podrá completar el proceso.

1. **Registro social de Hogares** con el domicilio actual del estudiante y en el cual aparezca identificado con su nombre completo y Rut.
2. **Trabajadores dependientes (con contrato de trabajo).** Ingresar los siguientes respaldos de situación laboral:
 - a) 3 últimas liquidaciones de sueldo (de cada empleador en caso de tener más de uno).
 - b) Certificados de cotizaciones previsionales (últimos 12 meses).
 - c) Adjuntar informe anual de boletas de honorarios electrónicas emitidas y recibidas si corresponde (año anterior y en curso).

Para ello deberá ingresar a www.sii.cl , menú Servicios Online/ Boletas de Honorarios electrónicas/ Emisor de boletas de honorarios/ Consulta sobre boletas de honorarios electrónicas/Boletas emitidas año anterior y en curso (adjuntar)/Boletas recibidas en curso (adjuntar).
3. **Trabajador independiente.** Si usted ha iniciado actividades ante el SII, deberá acompañar:

- a) El informe anual de boletas de honorarios electrónicas emitidas y recibidas (año en curso). Para ello deberá ingresar a www.sii.cl , menú Servicios Online/ Boletas de Honorarios electrónicas/ Emisor de boletas de honorarios/ Consulta sobre boletas de honorarios electrónicas/Boletas emitidas año anterior y en curso (adjuntar)/Boletas recibidas en curso(adjuntar).

En caso de que usted no haya iniciado actividades en el SII, usted deberá:

- a) Adjuntar el documento que lo acredite; para ello, deberá ingresar a la página www.sii.cl , menú Servicios Online/Situación tributaria/Consultar y revisar situación tributaria/Consultar situación tributaria de terceros. En este caso, se considera como documento válido una captura de pantalla o pantallazo.
- b) Además, deberá ingresar una declaración de ingresos jurada simple.

Haya o no iniciado actividades ante el SII, deberá acompañar, además, los siguientes documentos:

- a) Declaración de renta anual del año inmediatamente anterior a la fecha postulación.
- b) Certificado de cotizaciones previsionales (últimos 12 meses). Si no se encuentra afiliado a ninguna administradora de fondos de pensiones adjuntar documento que lo acredite <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formCertificadoAfiliacion.php>

4. Pensionados, Jubilados o Beneficiarios de subsidios monetarios estatales:

- a) Última colilla de pago de pensión, jubilación o subsidio. (Presentar sólo una, no se considerarán bonos adicionales).
- b) Informe anual de boletas de honorarios electrónicas emitidas y recibidas (año en curso): Debe ingresar a www.sii.cl , menú Servicios Online/Boletas de honorarios electrónicas/Emisor de boletas de honorarios/Consulta sobre boletas de honorarios electrónicas/Boletas emitidas año anterior y en curso (adjuntar)/Boletas recibidas en curso(adjuntar).

En caso de no haber iniciado actividades deberá adjuntar el documento que lo acredite, para ello, ingrese a la página www.sii.cl , menú Servicios Online/Situación tributaria/Consultar y revisar situación tributaria/Consultar situación tributaria de terceros. En este caso, se considera como documento válido una captura de pantalla o pantallazo, **además deberá ingresar una declaración de ingresos legalizada ante notario.**

- c) Declaración de Ingreso jurada simple.

5. Cesantes/Desempleado:

- a) Finiquito firmado ante notario o por la Dirección del Trabajo y el respectivo documento de cobro de Seguro de Cesantía. En caso de estar en litigio con el ex empleador, fotocopia de la causa, o a falta de esta inscripción en el registro de cesantes de la municipalidad correspondiente a su domicilio. Señalar además como se mantiene la familia actualmente.

- b) Informe anual de boletas de honorarios electrónicas emitidas y recibidas (año en curso): Debe ingresar a www.sii.cl , menú Servicios Online/Boletas de honorarios electrónicas/Emisor de boletas de honorarios/Consulta sobre boletas de honorarios electrónicas/Boletas emitidas año anterior y en curso (adjuntar)/Boletas recibidas en curso(adjuntar).
En caso de no haber iniciado actividades deberá adjuntar el documento que lo acredite, para ello, ingrese a la página www.sii.cl , menú Servicios Online/Situación Tributaria/Consultar y revisar situación tributaria/Consultar situación tributaria de terceros. En este caso, se considera como documento válido una captura de pantalla o pantallazo, además deberá ingresar una declaración de ingresos legalizada ante notario.
- c) Certificado de cotizaciones previsionales (últimos 12 meses). Si no se encuentra afiliado a ninguna administradora de fondos de pensiones adjuntar documento que lo acredite <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formCertificadoAfiliacion.php>
- d) Declaración de Ingreso jurada simple.

6. Dueña/o de casa:

Si usted realiza actividades en su hogar que no son remuneradas, deberá acompañar:

- a) Certificado de cotizaciones previsionales (últimos 12 meses). Si no se encuentra afiliado a ninguna administradora de fondos de pensiones adjuntar documento que lo acredite <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formCertificadoAfiliacion.php>
- b) Declaración de ingreso jurada simple.

7. OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR

Vivienda: Si la familia tiene más de una casa, se debe presentar la documentación de todas las viviendas, cualquiera sea su situación.

Propietarios: Último pago de contribuciones. En caso de estar la vivienda exenta de pago, presentar certificado de avalúo fiscal.

Propietario con deuda: Último pago de dividendo. Arrendatario: Último pago de arriendo.

Allegado o usufructuario: Declaración simple del dueño de la vivienda señalando que la familiavive como allegada en ésta, más pago de contribuciones, dividendo o arriendo, según corresponda.

Cuentas de Servicios Básicos: agua, luz, gas, teléfono, internet, gastos comunes, aunque no estén a nombre del tutor.

Salud y otros:

- a) Certificado de afiliación al Sistema Público de Salud en Chile (FONASA) o Certificado al sistema de Salud Privado (ISAPRES).
- b) Certificado del Registro Social de Hogares (RSH).

- c) Para acreditar situaciones de salud, sólo se considerarán casos de enfermedad crónica, catastrófica, invalidez o discapacidad, que constituyan un gasto permanente y que afecten social y económicamente a la familia. No se considerarán enfermedades estacionales, ya que éstas se encuentran dentro de las probabilidades y del presupuesto de todas las familias.

Estudios:

Adjuntar comprobantes de situación de estudios emitido en los últimos 3 meses, de otros integrantes de la familia **(No agregar estudiantes de nuestro colegio)**.

1. Certificado de alumno regular de estudiantes de otros establecimientos.
2. Último pago de mensualidad.

Deudas comerciales y financieras: Adjuntar comprobantes de deudas comerciales y financieras, no HIPOTECARIA.

Presentar cualquier documento que acredite todas las deudas pendientes y cancelándose, señalando monto total y cuotas mensuales. Esta información es importante para determinar la capacidad de pago de la familia. Si no se presenta dicha documentación, se considerará que la familia tiene capacidad de pago.

ANEXO 25: PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar viene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos cívicos, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, los Centros de Padres, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados. (“Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar”, MINEDUC).

El Colegio The Little School, a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite y promueve en su PEI valores, conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas, contribuyendo a una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

El Colegio se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Nuestro Plan de Gestión y Acción tiene como objetivo evitar conductas reñidas a la sana convivencia promoviendo un clima escolar positivo y una convivencia armónica indispensables para generar espacios de crecimiento y aprendizaje participativo en nuestros alumnos. Por este motivo, se proponen acciones dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa, ya que su participación y colaboración resulta imprescindible no solo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir, sino que también para mantener una cultura preventiva de la sana convivencia en nuestro colegio y en su entorno. Esta labor es responsabilidad de todos los agentes involucrados como el equipo docente, especialistas, alumnos y apoderados, por lo que además se debe promover el trabajo colaborativo de manera permanente.

Este plan está dirigido a mejorar las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad escolar. Este diseño aborda las medidas tanto de prevención como de intervención que requieren

la colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad educativa, pretende fundamentalmente incorporar medidas preventivas como también reiterar los mecanismos de intervención explicitados en nuestro Manual de Convivencia Escolar .

2. MODELO DE PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El plan de gestión de convivencia escolar de nuestro establecimiento se realizará en tres etapas o aspectos primordiales: prevención, identificación de tres conflictos y erradicación de conductas.

a) **Prevención:** Es la etapa fundamental de este plan, ya que busca educar y mantener a nuestra comunidad escolar constantemente informada de los principales aspectos de una convivencia escolar armónica.

b) **Identificación de Conflictos:** Una vez realizada la etapa de prevención podemos identificar algunos signos que nos avisen de posibles anomalías que estén interfiriendo en una buena convivencia al interior de la comunidad escolar.

c) **Erradicación de Conductas:** en esta fase se buscará erradicar acciones o conductas que habrán sido detectadas en la fase anterior y que vayan en contra de la armonía de nuestras relaciones interpersonales.

3. OBJETIVO GENERAL

Promover y fortalecer la convivencia escolar al interior de nuestra unidad educativa, a través del desarrollo de acciones que permitan mejorar y prevenir situaciones de violencia y acoso escolar, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo y compromiso para el logro de los aprendizajes y sana convivencia.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ETAPAS:

Etapas de Prevención:

a) Promover en todos los actores de la comunidad educativa acciones asociadas a una buena convivencia escolar, para obtener un contexto ideal para el aprendizaje y desarrollo personal de nuestros alumnos.

b) Generar en los alumnos (as) habilidades y competencias en busca de un óptimo desarrollo personal y social.

Etapas de identificación:

a) Identificar conductas o situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.

Etapas de Erradicación:

a) Aplicar Protocolos de acción ante situaciones que alteren la convivencia general o a la persona en particular.

b) Elaborar un trabajo de intervención particular ante una situación que altere la convivencia en nuestra comunidad educativa.

El modelo permite abordar cualquier situación que pone en riesgo la sana convivencia de nuestra comunidad educativa.

A continuación, se encuentran las acciones que se realizarán ante un conflicto al interior del colegio.

Acciones	Responsable	Recursos	Resultados esperados	Evidencia
Mediación y resolución pacífica de conflictos	Encargado de convivencia Director	Reglamento interno de convivencia Escolar	Atención pronta a los conflictos y solución	Firma de Convivencia entre las partes
Recepción de denuncias	Director Encargado de Convivencia Personal Docente Asistentes de la educación	RCE	Obtención de Información	Registro de entrevista
Aplicación de Reglamento	Encargado de Convivencia escolar Director	RCE	Implementación de Medidas	Registro de Entrevista a los padres
Seguimiento	Encargado Convivencia escolar	Evaluaciones	Intervención de Los involucrados	Registros y Evaluación

El Encargado de Convivencia Escolar, en nuestro establecimiento, es la Sra. Angélica Godoy Álvarez, quien, en conjunto con el Director, liderarán la resolución de conflictos al interior del establecimiento y velarán por una sana convivencia.

Etapas de evaluación:

La evaluación se realizará:

- Enviando un Informe al Director y al Equipo de Gestión con un listado de acciones que se deben realizar y, si se aprobó o realizó dicha conducta.

-El establecimiento contará con un Plan de Acción de acuerdo al año en curso. Este se dará a conocer a los apoderados y será evaluado al término del año lectivo.

PLAN DE ACCIÓN

Objetivo General:

Fomentar la buena convivencia y la participación entre los diversos actores de la comunidad educativa del Colegio favoreciendo la interrelación y el desarrollo integral de los alumnos.

Objetivo Específico:

1. Diseñar un plan que permita instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.
2. Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad educativa.
3. Difundir el Manual de Convivencia Escolar en la comunidad educativa para que todos sus integrantes tengan un lenguaje común respecto a la buena convivencia.
4. Coordinar trabajo con las diversas redes de apoyo internas y externas (PDI, Carabineros, Armada de Chile, Mutual de Seguridad, Cruz Roja, entre otras) para fortalecer el autocuidado y la buena convivencia al interior de la comunidad educativa.
5. Implementar actividades que permitan el desarrollo de participación y formación ciudadana de los estudiantes.
6. Realizar actividades que permitan una mejora en la asistencia de alumnos del colegio, y en especial en cursos en medición.
7. Socializar con los estudiantes, padres y/o apoderados las diversas actividades que se realizan en el colegio (culturales, deportivas y académicas y de convivencia escolar).

A. ETAPA DE DIFUSIÓN: Meses de marzo, julio y diciembre .

ACCION	RESPONSABLE	TAREAS	RECURSOS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
Difusión a la comunidad educativa de nuestro Plan de Gestión y Plan Anual de Convivencia Escolar.	Director Encargado de convivencia	*Revisar con los estudiantes de la agenda escolar, su uso y comentar sobre la Planificación para el año de convivencia escolar, dejar en un lugar visible los valores. * Trabajar en cada curso y en cada mes	Presentación de Power Point. Reglamento impresos Agenda escolar Diario mural	La comunidad educativa se informa del plan de gestión	Firmas de asistencia a reuniones de apoderados Firmas de docentes en consejos donde se toma el tema de C.E. Fotografías

		un valor que acoge nuestro PEI. *Trabajar en el primer consejo de profesores las acciones para el año lectivo. *Poner en el diario mural de cada sala de clases un extracto del manual de C.E y del Plan de Gestión Escolar. *Comentar en la primera reunión de apoderados el plan anual de C. E. y de Gestión de la Convivencia. *Revisar al término de cada semestre con los docentes el cumplimiento del Plan de C.E. *Al final del año trabajar con todo el personal del colegio y con apoderados para mejorar o reestructurar el Plan de C.E. para el año siguiente.			de diarios murales. Impresión pegada en la pared de los valores que se trabajaran por mes en cada curso.
--	--	---	--	--	--

B. ETAPA DE DESARROLLO: Meses de junio a noviembre.

ACCION	RESPONSABLE	TAREAS	RECURSOS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
Promoción del buen trato y de aspectos valóricos como solidaridad, respeto, disciplina a nuestros estudiantes y apoderados	Encargado de convivencia Cuerpo docente Profesor de Formación Valórica.	*Mantener relaciones fluidas y oportunas con los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. * Trabajar en Formación Valórica y Orientación los valores que desarrolla nuestro PEI. *Trabajar en cada curso “estudiante mediador”, que favorecen al resto de la comunidad educativa y	Presentaciones de Power Point Videos educativos	Los alumnos y alumnas conocen los factores que influyen en una sana convivencia	Registro en libro de clases asignatura Formación Valórica Tablas de las reuniones de apoderados, sobre temas a trabajar en los niveles. Fotografías de niños destacados y

		ayudan en recreo a los más pequeños. *Instaurar un estímulo a los estudiantes para resaltar sus cualidades. *Desarrollo sub – proyecto Primer semestre: promover la buena convivencia y en el segundo semestre para mejorar el autoestima.			de las actividades realizadas.
Favorecer iniciativas que apunten a la prevención de conflictos en los distintos participantes de la unidad Educativa.	Profesores jefes Profesor de Formación Valórica. Dirección	*Propiciar el dialogo, en las distintas asignaturas y el respeto y tolerancia. *Entrevistas de padres y estudiantes para mediar los conflictos que pudiesen existir. *Entrevistas con distintos miembros de la comunidad cuando existan conflictos internos. *Propiciar el dialogo, el debate en consejo de profesores para mejorar la tolerancia y el respeto y el trabajo en equipo. * Establecer contacto con redes de apoyo externas para apoyo a la labor docente en temas de autocuidado, Bullying, etc. *Se realizaran Jeans days solidario , cuando se requiera para ir en ayuda de familias más vulnerables, con el apoyo del CEPA. *Enviar folletos informativos o a través de redes sociales, a lo menos uno por semestre mostrando las actividades realizadas y por		Los estudiantes conocen estrategias para el buen dialogo. Los docentes trabajan estrategias de trabajo en equipo para desarrollar estrategias de respeto y tolerancia.	Registro en libros de clases. Registro en actas de consejo. Registro en hoja de vida de estudiantes Fotografías y listas de asistencia a obras de teatro o charlas. Listado de estudiantes que colaboran en Jeans days. Tríptico

		realizar sobre convivencia y temas de interés de docentes, padres y estudiantes.			
Velar por el orden y la seguridad al interior del establecimiento		*Comunicar a padres y estudiantes el Plan de Seguridad del Colegio. *Organizar y llevar a cabo la semana de la seguridad en el colegio. *Ensayan el Plan de Seguridad a lo menos 2 veces al año. *Establecer turnos de docentes en cada recreo para fomentar una buena Convivencia y vigilancia permanente. *Propender a tener recreos entretenidos *Desarrollo de un Sub-proyecto: Formación ciudadana que entrega estrategias para vivir en comunidad, este sub proyecto es transversal en todas las asignaturas y además algunos temas se desarrollaran en la asignatura de F. Valórica y en orientación.		Los estudiantes y apoderados conocen el plan de seguridad. La comunidad pone en practica Plan de Seguridad. La comunidad conoce los riesgos a que nos enfrentamos y su posible solución.	Observación en libro de clases. Diario mural Registro de ensayos de operación Dayse en cuaderno de crónicas diarias. Organización turnos de recreos. Fotografía de los recreos. Leccionario en Formación Valórica y Orientación.
Establecer mecanismos de comunicación con integrantes de la Comunidad educativa		*Realizar reuniones cada 45 días. *Informar de situaciones especiales a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para ayudar a la solución de un problema. *Realizar procesos de seguimiento de estudiantes con dificultades en la convivencia. Incorporar a la familia en el quehacer educativo.		Desarrollar un diálogo pertinente entre todos los actores de la Comunidad Educativa.	Listado de asistencia a reunión de apoderados. Registro de entrevista llevado por la encargada de Convivencia Escolar. Regsitro de actividades realizadas con los padres y apoderados

		Participación de padres y apoderados en actividades mas comprometedoras al interior de la escuela.			
--	--	--	--	--	--

C. ETAPA DE PREVENCIÓN: Todo el año.

ACCION	RESPONSABLE	RECURSOS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
Puesta en marcha el Perfeccionamiento docente. "Resolución de Conflictos en la escuela" Mecanismos de anti-estrés en docentes y personal del colegio.	Dirección Sostenedor Docentes	Curso	Aplicación de resolución de problemas	Trabajo compartido en consejo de profesores una vez al mes. Masajes

ACCIONES Y VALORES POR MES:

Mes	VALOR
MARZO	VALOR: IDENTIDAD EN EL COLEGIO
ABRIL	VALOR: RESPETO
MAYO	VALOR: ESFUERZO
JUNIO	VALOR: AUTOESTIMA
JULIO	VALOR: AMISTAD
AGOSTO	VALOR: EMPATIA
SEPTIEMBRE	VALOR: EL PATRIOTISMO
OCTUBRE	VALOR: SOLIDARIDAD PROYECTO POR CURSO.
NOVIEMBRE	VALOR: HONESTIDAD
DICIEMBRE	VALOR: HUMILDAD

Se trabajará mensualmente, destacando a un estudiante por curso, según un valor o actitud positiva, a contar del mes de Abril.

Mes	VALOR
ABRIL	VALOR: Honestidad
MAYO	VALOR: Responsabilidad
JUNIO	VALOR: Disciplina
JULIO	VALOR: Compañerismo
AGOSTO	VALOR: Solidaridad
SEPTIEMBRE	VALOR: Respeto

OCTUBRE	VALOR: Puntualidad
NOVIEMBRE	VALOR: Asistencia
DICIEMBRE	VALOR: Esfuerzo

Se premiará a un estudiante por curso al final del año que represente todos los valores antes mencionados que se busca reforzar en nuestro Proyecto Educativo.

Se implemento el premio “Espíritu Little” en aquellos estudiantes que a través de su estadía en nuestro colegio, es capas de llevar consigo y vivir los valores que nuestro PEI plantea y además demuestra el sello de la institución.

Cada año además se premian a las familias y/o apoderados que han permanecido en el tiempo, a través de sus hijos, durante los años, viviendo lo que el establecimiento quiso apoyar en la formación personal y académica.

Se premian además a los apoderados que se han comprometido en la educación de sus hijos y el de los demás estudiantes, buscando siempre la igualdad y el respeto.

El plan de acción es anual y se evalúa al término de cada semestre para tomar las remediales para el Plan Anual de C.E. para el año siguiente.

**ANEXO 2 6 : REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION Y PROMOCION
ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA BASICA AÑO 2024**



Escuela Particular N°530
"THE LITTLE SCHOOL"
Campanario N°2160 – Conchalí
Fono – Fax: +56 227364157
Decreto Coop. 1299 17/02/65'
R.B.D. 010341-1

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACION
Y PROMOCION ESCOLAR PARA LA ENSEÑANZA BASICA
AÑO 2025**

Considerando la puesta en vigencia del Dcto.40 de 1996 y su modificación el decreto N° 240 del 16/06/99'; que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Básica; el Dcto. 625/03, Dcto.220/99, el Dcto. 81/00, Dcto. N° 232/02, Dcto. 511 del 08/05/97' y su modificación el Dcto. Ex. N°112 del 15//06/99'; Decreto Artículo Único N° 107 del 20 de Febrero de 2003; la Res. Exenta N° 3417/2004, los ajustes curriculares Dcto. N° 254 y 256 del 19/08/ 2009, Dcto. N°280 del 2/09/2009, Decreto 83/2015y Decreto 67/2018 que deroga los Decretos 551/1997, 112/1999; Decreto 83 y art. 2° del Dcto. 511 del 08/05/97', ley N° 21.545/2023 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, referidos a Normas de Evaluación y Promoción de los estudiantes, se ha redactado el presente Reglamento Interno de Evaluación que normará este aspecto en el Colegio "THE LITTLE SCHOOL" de 1° a 6° año de E.G.B. durante el año lectivo 2020 en adelante.

Las disposiciones adoptadas surgen como resultado de la Evaluación Objetiva de la realidad socio- cultural y pedagógica de los estudiantes; de la experiencia de los docentes y teniendo presente la normativa vigente en este aspecto, basada en el Decreto 67 del 2018.

- I. **Régimen de Evaluación:** El Establecimiento optará por el régimen de evaluación semestral.
- II. **Disposiciones sobre el proceso, estrategias e instrumentos de evaluación:**
 1. Se contemplarán dos formas de Evaluación durante el año lectivo correspondiente:
 - a) Evaluación de Proceso
 - b) Evaluación Sumativa

2. Las Evaluaciones que necesiten ser registradas con una calificación, llevarán, además, un concepto que permitirá al estudiante y al apoderado identificar en qué perfil de aprendizaje de sus habilidades, sus capacidades y sus conocimientos se encuentra el educando con respecto al proceso educativo. Este rango corresponde a:

- a) Dominio (D), considerado adecuado: corresponde a la calificación entre 7.0 a 6.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que han logrado, en forma eficaz y satisfactoria, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo, es decir, se encuentran en un nivel **ADECUADO** de su aprendizaje.

- b) En Proceso Alto (EPA), considerado elemental superior: corresponde a la calificación entre 5.9 a 5.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que han logrado, en forma medianamente satisfactoria y con un menor grado de eficacia, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo. Es decir, se encuentran en un nivel **ELEMENTAL SUPERIOR** de su aprendizaje, puesto que, están en el límite de alcanzar el nivel satisfactorio de sus aprendizajes.

- c) En Proceso Bajo (EPB), considerado elemental inferior: corresponde a la calificación entre 4.9 a 4.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que han logrado, con algunas dificultades y con un menor grado de eficacia, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo. Es decir, se encuentran en un nivel **ELEMENTAL INFERIOR** de su aprendizaje, puesto que, están en el límite de bajar al nivel insatisfactorio de sus aprendizajes.

- d) No Dominado (ND), considerado insuficiente: corresponde a la calificación entre 3.9 a 2.0.

Los estudiantes que se encuentran en este rango son aquellos que no han logrado, en forma eficaz y satisfactoria, internalizar, comprender y aplicar las capacidades, habilidades y conocimientos que se están midiendo. Es decir, se encuentran en un nivel **INSUFICIENTE** de sus aprendizajes.

3. Durante todo el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje se aplicarán Evaluaciones de Proceso; utilizando Listas de Cotejo, Escala de Apreciación, Rúbricas, Test, Cuestionarios, Guías, Fichas, Planilla de Estado de Avance, Metodología de Proyectos, Interrogaciones Orales y Escritas, etc. Estas

evaluaciones permitirán dar cuenta del avance de los aprendizajes y podrán o no ser calificadas en forma numérica, pero si, en forma conceptual.

4. Dentro de la Evaluación de Proceso se encuentra la evaluación Inicial que se realizará al inicio de una unidad de aprendizaje, al momento de integrarse un estudiante al grupo curso, durante el año lectivo o cuando el profesor o la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.), lo estimen conveniente de hacer, con el objetivo de verificar conocimientos previos de los educandos y poder efectuar una retroalimentación al proceso enseñanza-aprendizaje.
5. Al término de cada Unidad de Aprendizaje se aplicará una Evaluación Sumativa para verificar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes en sus aprendizajes y que le permita continuar con la Unidad de Aprendizaje siguiente. Esta llevará calificación numérica y conceptual, considerándose una escala de 2.0 a 7.0, además de, sus respectivos conceptos: Dominio (D), En Proceso Alto (EPA), En Proceso Bajo (EPB) y No Dominio (ND).
6. Es importante que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia o incluso más allá de los objetivos evaluados y, por otra parte, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y realice los ajustes en función de esa reflexión.
7. Es relevante que los estudiantes consideren la autoevaluación y la coevaluación, en forma constante, como instrumento de evaluación, para conocer sus logros y formas de su propio aprendizaje. Estas prácticas se realizarán, por lo menos, al término de cada unidad y cuando el docente lo estime conveniente, sobre todo, en actividades que requiera saber si van avanzando. Estas evaluaciones se realizarán conforme a una pauta de observación elaborada por el docente.
8. Para determinar el nivel de logro de un aprendizaje, el docente considerará un estándar mínimo de rendimiento de un 60%, que corresponderá a la nota 4.0.
9. Para cada asignatura se considerarán evaluaciones que integren tanto, capacidades y destrezas, como habilidades asociadas a los contenidos programados en los distintos niveles según los Programas de Estudio entregados por el MINEDUC.

10. Las capacidades, habilidades y destrezas, en conjunto con los contenidos de cada asignatura, deben ser consensuadas por el departamento de la asignatura o nivel y registrada en una tabla de especificaciones.
11. Al inicio de cada clase, los estudiantes podrán ser interrogados en forma aleatoria, sobre los objetivos revisados en la clase pasada, permitiendo recoger información relevante para las actividades siguientes.
12. La asistencia a clases de los estudiantes es fundamental, ya que es ahí donde se lleva a cabo el aprendizaje de los contenidos y habilidades y se desarrollan las retroalimentaciones de cada asignatura. Además cada día se realizarán evaluaciones formativas que se registrarán en el libro de clases; estas últimas no se repetirán en fechas posteriores, ya que se planifican dentro de la actividad diaria de cada asignatura.
13. Los controles o actividades evaluadas durante la clase podrán ser calificados. Estos pueden o no ser avisados, ya que la evaluación formativa contempla los avances durante breves periodos de tiempo, por lo que se hace necesario comprobar que los estudiantes trabajen en clases y aprendan durante ella.
14. Cada curso contará con un organizador de evaluaciones y de actividades generales, permitiendo planificar los tiempos y fechas, en beneficio de los estudiantes para evitar excesos de trabajos y tareas.
15. Los docentes organizarán el curriculum en 2 semestres. En ambos semestres, se trabajarán 2 unidades en cada uno; en el Primer semestre se trabajarán las unidades 1 y 2 dispuestas por el Mineduc y en el Segundo, se abordarán las unidades 3 y 4; a su vez, cada unidad se subdividirá en dos partes o más, según lo requiera la asignatura y el curso. Esto permitirá un régimen de evaluaciones no excesivo y que comprenda evaluaciones de proceso y sumativas. Al inicio de cada unidad se realizará un refuerzo de aquellos aprendizajes que son pre requisito para obtener los nuevos aprendizajes. En algunas asignaturas se realizará una Unidad 0, ya que los aprendizajes previos son más extensos.
16. Las fichas bibliográficas, se realizarán en el establecimiento; tendrán un valor de cuatro puntos para los niveles 3°, 4°, 5° y 6° y serán parte de la evaluación de la lectura mensual, previa entrega al docente. Para los niveles 1° y 2°, también se realizarán en clases, por lo tanto, se le asignarán dos puntos extras y si alguna actividad faltase quedará para el hogar; esta ficha se completará en el cuaderno de la asignatura, con la finalidad de apoyar la comprensión de lectura. Las

evaluaciones de los libros de lectura domiciliaria irán directamente al libro de clases, como calificaciones.

17. Los dictados para los niveles 1°, 2° y 3° se realizarán en un cuaderno para ello. Después de cada dictado el estudiante deberá realizar la corrección de lo no aprendido y este tendrá una nota que será acumulativa y que se sumará a las notas de dictado del semestre. Por su parte, en los niveles 4°, 5° y 6°, los dictados, también se realizan en un cuaderno indicado para dicha actividad y su calificación ira de forma acumulativa, siendo promediada al final del semestre, en el área de Escritura.
18. Los estudiantes deben conocer, al inicio de cada unidad, los objetivos propuestos y saber qué es lo que aprenderán; además, los docentes deben informar la cantidad y tipo de evaluaciones posibles para dicha unidad.
19. Las evaluaciones sumativas, en cualquier asignatura, deberán ser aprobadas (notas 4.0 a 7.0) por el 70% de los estudiantes del curso., para que el profesor avance al objetivo de aprendizaje siguiente. De lo contrario, si el porcentaje mínimo no se logra, se revisará dicha evaluación para tomar la mejor decisión para lograr los aprendizajes establecidos y se escogerá una de las alternativas siguientes:
 - a) Si se logra especificar el área de No Dominio en la evaluación, se solicitará reforzar los contenidos, habilidades y actitudes y evaluar oralmente o, en la misma evaluación y, luego, volver a calificarla.
 - b) Volver a repetir la misma evaluación, previo a un repaso.
 - c) Realizar un nuevo repaso de los objetivos de aprendizajes ya revisados y aplicar otra evaluación.
 - d) Si esto no se cumple, la U.T.P. y la Dirección del Colegio podrán anular la evaluación. Se exceptúa de esta normativa, las lecturas mensuales domiciliarias.
20. Los educandos que falten a una evaluación sumativa avisada con antelación, deberán rendirla en la clase siguiente que corresponda a la asignatura; en la misma jornada y en la misma sala de clases. Esta medida aplica para los estudiantes que justifican su inasistencia durante el mismo día de la evaluación (a través de correo electrónico o por libreta de comunicaciones), pudiendo optar a la calificación máxima (7.0).

21. Aquellos estudiantes que, por razones de salud o problemas personales justificados, se deban ausentar más de un día de clases, podrán reprogramar sus evaluaciones pendientes para la semana siguiente, acordando un día específico con el profesor de la asignatura, quien enviará una comunicación al apoderado informando la solución y podrán optar a la nota máxima. Si no asiste y no justifica no podrá optar a la nota máxima y solo podrá optar a la nota mínima 2.0.
22. Aquellos estudiantes que no justifiquen su inasistencia a una evaluación, deberán rendirla el día más próximo que corresponda a la asignatura, en la misma jornada y dentro de la misma sala, pudiendo obtener nota máxima 5.0.
23. Si por el contrario existe una nueva licencia, se volverán a seguir las indicaciones normadas en el número 21.
24. Cada profesor de asignatura determinarán la fecha y hora en que deberá rendir la o las evaluaciones, si el estudiante se ha ausentado más de un día a clases y este sea por problemas de salud o personal.
25. Los estudiantes que, por motivos de enfermedad, falten a una evaluación de la asignatura de Educación Física y no puedan rendirla posteriormente, por reposo o por indicación médica, que prohíba realizar actividad física, deberán realizar un trabajo relacionado. Esta evaluación empleará una rúbrica, lista de cotejo u otro instrumento que permita verificar los objetivos de la evaluación. Este trabajo evaluado deberá ser conocido por el estudiante en el período que presente su justificativo.
26. Si el estudiante se rehúsa a realizar la actividad alternativa, se le otorgará otro plazo para otra evaluación, previo aviso a su apoderado. De no asistir, será calificado con nota deficiente (2.0).
27. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante a quien se le finaliza su licencia médica o reposo por impedimento físico, podrá realizar la evaluación pendiente, teniendo como plazo dos semanas. Estos acuerdos serán avisados a los apoderados vía comunicación y dejando registro de la situación en su hoja de vida.
28. Si un estudiante se rehúsa a realizar una evaluación, sea esta un control, interrogación o una evaluación sumativa o de repetición, se le informará al

apoderado la situación. El docente de la asignatura tendrá la facultad de evaluar con el mismo instrumento u otro que estime conveniente. De lo contrario, será consignado en su evaluación con nota mínima (calificación numérica 2.0).

29. Las tareas para el hogar tienen como objetivo, crear responsabilidad en el estudiante, además de crear conciencia de su aprendizaje; de esta forma, el educando podrá determinar si requiere de mayor tiempo para su aprendizaje y conocer las dificultades que presenta para adquirirlo. En paralelo, el docente considerará las dificultades del estudiante como un antecedente y determinar otras alternativas de solución. Sólo se enviarán pequeñas actividades, a fin de reforzar los objetivos propuestos para la unidad. Estas actividades para la casa podrán ser evaluados con calificaciones acumulativas, cuyo promedio será registrado en el leccionario como una nota parcial.

30. Las tareas, disertaciones, carpetas y trabajos no realizados, en el hogar, por el estudiante, en la fecha indicada para su presentación, se le avisará al apoderado de la situación entregándole la nueva fecha de realización, pero esta vez en el establecimiento, en una fecha fijada por el docente de la asignatura, en jornada normal o en contra jornada. De lo contrario, será consignado en su evaluación con nota mínima (calificación numérica 2.0).

31. Cada docente, de acuerdo a su asignatura y a los contenidos y habilidades en que vaya avanzando, considerará tareas y/o trabajos individuales o grupales para el hogar, así también revisión de cuadernos, que serán evaluados con puntos acumulables para una evaluación sumativa.

32. Los trabajos de Artes y Tecnología, Música, Inglés y Ed. Física que el estudiante no realice en el tiempo estimado por el docente para su término, o que no haya asistido a la clase, por cualquier motivo, se le avisará al apoderado y se dejará constancia en la hoja de vida, señalando que tendrá una nueva posibilidad de realizarlo en el colegio, en una fecha fijada por el docente de la asignatura, en la misma jornada o en contra jornada. De lo contrario, será consignado en su evaluación con nota mínima (calificación numérica 2.0).

33. Debido a la deficiente utilización de técnicas y bajos hábitos de rutinas de estudio en el hogar, el cuerpo docente decidió agregar al puntaje real de una evaluación calificada, 5 puntos, por la realización de un resumen del contenido a evaluar en dicho control o instrumento evaluativo. Este puntaje podrá ser de 1 a 5 puntos de acuerdo con el nivel del resumen realizado.

Dicho puntaje será agregado al puntaje ideal de cada evaluación; por lo tanto, se considerara obligatorio realizarlo en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales, Tecnología e Inglés.

34. En todas las asignaturas se realizarán comprensiones de lectura, tipo evaluaciones, que tendrán la finalidad de desarrollar la habilidad de comprender distintos tipos de textos de distintas temáticas. Estas comprensiones serán evaluaciones con calificación acumulativa, que se desarrollaran durante todo el año académico. No serán acumulativas en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
35. El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales relacionados con las asignaturas del currículo, por tener carácter de progresivo, se verificarán a través del proceso de observación, utilizando listas de cotejo, escalas de apreciación u otros instrumentos que permitan dar cuenta del proceso educativo del educando; informando periódicamente al apoderado, por medio de entrevistas y del Informe Personal y Social de los estudiantes, entregándose junto al Informe Educacional finalizado el año escolar.
36. La asignatura de Idioma Extranjero (Inglés) será evaluada y calificada como las demás asignaturas, puesto que, nuestro establecimiento posee un proyecto aprobado por el MINEDUC con la resolución N°3417 del 12 de diciembre de 2004.
37. La Dirección del Establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.), aplicarán evaluaciones en los distintos niveles, para verificar el progreso de los aprendizajes, para la toma de decisiones en la reformulación de propuestas nuevas.
38. Asimismo, la Dirección del Establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.) y los docentes de cada asignatura, aplicarán una evaluación anual, que incluya todos los conocimientos y habilidades, denominada Evaluación Integral donde se incluyen todas las áreas del currículo, para verificar el progreso de los aprendizajes y la toma de decisiones en la reformulación de propuestas nuevas.
39. Nuestro colegio establece evaluaciones sólo coeficiente uno.
40. El mínimo de calificaciones, en el semestre, en las asignaturas del Plan de Estudio será:

Primero a Sexto Año de E.G.B.

- Lenguaje y Comunicación	: 06 evaluaciones
- Idioma Extranjero	: 04 evaluaciones
- Matemática	: 06 evaluaciones
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales	: 04 evaluaciones
- Ciencias Naturales	: 04 evaluaciones
- Tecnológica	: 03 evaluaciones
- Música	: 03 evaluaciones
- Artes Visuales	: 03 evaluaciones
- Educación Física y salud	: 03 evaluaciones
- Religión (Formación Valórica)	: 02 evaluaciones
- Orientación	: 02 evaluaciones

- a) En el caso de las asignaturas de Religión y Orientación su evaluación será en concepto.
- b) La asignatura de Religión tendrá el nombre de Formación Valórica, ya que el establecimiento y, con el consentimiento de los padres y apoderados (en la matrícula del año 2018), ha tomado la decisión de reforzar valores para una sana convivencia, basado en los Derechos Humanos y en la paz, por lo tanto, no habrá eximición de esta asignatura por índole religiosa, puesto que, aborda contenidos valóricos universales e inclusivos.
- c) La asignatura de Religión, en adelante, Formación Valórica tiene como objetivo evaluar al estudiante, en valores, que son abordados en cada clase, en forma cualitativa. Cada una de las unidades propuestas, trabajan el análisis de situaciones del Deber Ser.

III. Disposiciones sobre evaluación diferenciada.

Para facilitar la comprensión y ejecución de este reglamento sobre el tema, se entenderá por:

1. Evaluación Diferenciada: Procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.
2. Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorias (NEET): Necesidades educativas No permanentes que requieren, los estudiantes, en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno diagnosticado por un profesional competente. Ante lo cual requiere un apoyo extraordinario para progresar en el Proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

3. La Evaluación Diferenciada la aplicará cada docente de asignatura utilizando procedimientos, estrategias e instrumentos sugeridos, analizados por los docentes del establecimiento según su nivel educacional.
4. La Evaluación Diferenciada tiene como objetivo que los estudiantes alcancen los Objetivos de Currículo Nacional ,para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente, considerándose una alternativa pedagógica que se adapta a los requerimientos de los estudiantes.
5. Nuestro establecimiento **no** posee Programa de Integración Escolar (PIE), pero nos regimos por el decreto N°67 que busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.
6. Si fuese necesario, el establecimiento, contará con el profesional correspondiente para realizar las adaptaciones curriculares, para cada estudiante que lo necesite, previo informe del especialista particular que los está atendiendo.

Procedimientos para optar a la Evaluación Diferenciada

7. Es el profesor de asignatura quien informa al profesor jefe del curso, sobre la necesidad de un diagnóstico para una evaluación diferenciada en un estudiante. El profesor jefe cita al apoderado e informa sobre la posibilidad de un apoyo en las clases y, en general, con sus aprendizajes en el aula y fuera de ella.

Los procedimientos para optar a la evaluación diferenciada son:

- 7.1. Presentación de diagnóstico emitido por un especialista externo al establecimiento a través de:
 - a) Informe psicopedagógico, psicológico y/o fonoaudiológico.
 - b) Informe de especialistas: psicólogo, neurólogo, psiquiatra u otro del rubro.
- 7.2. Solicitud escrita de Evaluación Diferenciada que completa el profesor jefe y que el apoderado firma para ser presentada a la U.T.P. del establecimiento. Esta debe ser avalada por los certificados emitidos por los profesionales competentes y/o especialistas, actualizado con fecha del año en curso y presentado hasta el 31 de abril.

- 7.3. Si un estudiante ingresara después de abril al establecimiento, y durante el primer mes, el o los docentes se dan cuenta de la necesidad de optar a evaluación diferenciada, se podrá optar, presentando a la brevedad todos los documentos que se necesitan para iniciar la solicitud.
- 7.4. Podría ser el caso que un estudiante presente una NEE y requiera evaluación diferenciada, y no haya sido pesquisado antes de abril, de igual forma podrá optar a dicha evaluación, siguiendo los pasos anteriores.
- 7.5. Se considerara como NEE, a los estudiantes TEA (Trastorno del Espectro Autista) que presentan dificultades en la comunicación, la interacción social, y patrones repetitivos de comportamiento, actividades o intereses. Estas dificultades pueden limitar y perjudicar su funcionamiento diario.

Rol de los padres y/o apoderados en la Evaluación Diferenciada

8. El profesor junto a la U.T.P. del establecimiento, citarán al apoderado para informar sobre la aplicación de evaluaciones diferenciadas en las asignaturas que se requieran.
9. El apoderado firma la solicitud enviada y se compromete a un acompañamiento efectivo respecto a citaciones con los especialistas u otros profesionales de apoyo, ya sean del establecimiento o externos a este.
10. Se podría dar el caso que, sea el apoderado quien informa a la U.T.P. o profesor jefe sobre la necesidad de un tratamiento de evaluación diferenciada, puesto que, se podría haber iniciado con anterioridad. Para esto deberá completar la solicitud señalada en el número 6.2.
11. Los apoderados de estudiantes que ya se encuentran con evaluación diferenciada y tratamiento externo, deberán presentar estados de avances, a lo menos, una vez por semestre. Estos avances deberán ser presentados antes del término de cada semestre, para mantener su evaluación diferenciada.
12. Los apoderados de estudiantes con evaluación diferenciada, deberán mantener comunicación constante con el profesor jefe, quien registrará, en la hoja de vida del estudiante, los avances u otras situaciones relevantes, a lo menos una vez al mes. Cualquier falta del apoderado a una citación programada por el profesor jefe o el especialista, quedará registrada en la hoja de vida del estudiante como antecedente para situaciones futuras.

13. Después del ingreso de la solicitud de evaluación diferenciada, en el consejo de profesores informa sobre el caso y se da por aprobada dicha solicitud. Debe quedar claro como y en que asignaturas se aplicará.

**Procedimientos que aplicarán los docentes en el aula
con respecto a la evaluación diferenciada**

14. La evaluación diferenciada será aplicada por el docente de la asignatura correspondiente, el que deberá considerar la utilización de diversas estrategias significativas, acordadas por los profesionales del establecimiento y el especialista interno.

Algunas estrategias a considerar son:

- a) Sentar al estudiante cerca del profesor.
 - b) Apoyo personalizado para la explicación de las instrucciones de las diferentes actividades.
 - c) Otorgar mayor tiempo para realizar pruebas o actividades.
 - d) Dar apoyo con material concreto si la situación lo requiere.
 - e) Ayudarle a focalizar su atención en actividades y evaluaciones.
 - f) Cautelar un ambiente propicio para el aprendizaje y para el desarrollo de las evaluaciones.
 - g) Potenciar su autoestima y personalidad con la asignación de tareas colaborativas dentro del aula.
 - h) Profundizar en cuanto a contenidos procedimentales.
 - i) Aumentar gradualmente las dificultades de las actividades propuestas.
 - j) Actividades transversales a los contenidos de las distintas asignaturas.
 - k) Seleccionar y adaptar algunos aprendizajes, si la NEE lo requiere.
15. La evaluación diferenciada no significa modificar los objetivos y contenidos establecidos en el programa nacional que propone el MINEDUC. Por lo tanto, la calificación que obtenga el estudiante con evaluación diferenciada, se basará en la normativa de evaluación de acuerdo al Decreto 67 del año 2018 de evaluación y promoción; esto quiere decir, que la escala es de 2.0 a 7.0, con una exigencia de 60%, por lo tanto, un estudiante que se encuentra con evaluación diferenciada, no está exento de la nota mínima o máxima según la situación. En consecuencia de lo anterior, la evaluación diferenciada, NO asegura la promoción automática del estudiante.
16. Las adaptaciones curriculares que se deban realizar a un estudiante de nuestro establecimiento, serán realizadas por el especialista que se contratara para tal tarea. Esta se llevara a cabo con el apoyo y colaboración de los profesores de asignatura y el profesor jefe.

**Rol del profesor jefe para las situaciones de estudiantes
con evaluación diferenciada**

17. El profesor jefe y de asignatura que posee algún estudiante con evaluación diferenciada, tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Profesor jefe: Recibir los informes de especialistas externos y activar la solicitud de evaluación diferenciada.
 - b) Profesor jefe: Realizar seguimiento de los estudiantes que se encuentren con evaluación diferenciada, pidiendo periódicamente estados de avance.
 - c) Profesor de asignatura: Apoyar y sugerir objetivos y actividades que se registraran en las adaptaciones curriculares.
 - d) Profesor jefe: Corroborar que se realicen los instrumentos evaluativos diversos en las diferentes asignaturas, si fuese necesario.
 - e) Profesor jefe: Al finalizar cada semestre, deberá entregar un informe a UTP, de los estudiantes que se encuentren con evaluación diferenciada, y los avances u otras apreciaciones académicas, determinadas durante el periodo.
 - f) Profesor jefe: Entregar a los apoderados la información correspondiente sobre el proceso de evaluación y aprendizaje, en general de estudiante, a lo menos una vez al semestre.
 - g) Profesor jefe: Exponer en los consejos de evaluación y cierre, los aprendizajes de los estudiante con evaluación diferenciada. (Recopilar información).

Disposiciones para determinar la enseñanza aprendizaje en estudiantes TEA.

1. Existe la ley N° 21.545 del año 2023 que se crea con la finalidad de eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.
2. Los padres de los estudiantes con TEA, son de gran apoyo al trabajo realizado en el colegio, ellos son los encargados de dar a conocer, la condición de su hijo/a para que juntos podamos desarrollar los aprendizajes esperados en los estudiantes.
3. Si por algún motivo, los padres, no se han dado cuenta de la condición de su hijo o existe sospecha de tenerlo, es importante, la entrevista constante con los docentes para que se pueda con la ayuda de un especialista conocer y evaluar al estudiante, lo antes posible para lograr insertarlo en la escuela.
4. No existe impedimento para que un estudiante TEA, asista a este establecimiento educacional; pero se necesita del apoyo de especialistas que deberá ser constante para lograr los objetivos para el año y que no influya en su trayectoria educativa.

5. Existe en el RICE del establecimiento un protocolo de acción determinado en caso de que un estudiante Tea, se desregule al interior de la clase o en los patios de una actividad programada por el establecimiento.
6. Los estudiantes TEA, podrán optar a la evaluación diferenciada, si lo requiere, de la misma forma que lo realizan los otros estudiantes del establecimiento.

IV. Disposiciones sobre las Eximiciones

1. Los estudiantes no podrán ser eximidos en ninguna asignatura del plan de estudio. No obstante, con el apoyo de especialistas, los docentes implementarán actividades de aprendizaje pertinentes y procesos evaluativos acordes a las necesidades de los estudiantes que lo requieran.
2. Un estudiante se podrá eximir de una evaluación, de cualquier asignatura, en caso de las siguientes situaciones:
 - a) Certificado médico que indique razones de salud que le impidan evaluarlo.
 - b) Situación personal y/o familiar que afecte al estudiante y no le permita estudiar para la evaluación.
 - c) En el caso de un problema psicosocial o emocional en que el estudiante esté padeciendo y no le permita estar en condiciones apropiadas para ser evaluado.
 - d) Sin embargo, el docente de la asignatura y U.T.P., revisarán los documentos o situaciones e informarán de la resolución al educando y apoderado.

V. Disposiciones de Comunicar los resultados a los estudiantes, padres y/o apoderados y otros de importancia:

1. Es responsabilidad del apoderado saber de las fechas de evaluaciones, trabajos y/o tareas de su pupilo; éstas son comunicadas con una semana de anticipación, junto con los objetivos de aprendizajes a evaluar. También, es necesario que conozca lo que dice el Reglamento Interno de Evaluación sobre las faltas a dichas evaluaciones.
2. Los docentes se reunirán una vez al mes, en consejo de profesores, para revisar las evaluaciones de los estudiantes y otorgar apoyo académico, a aquellos niños y

niñas, que presenten dificultades en alguna asignatura. Esta reunión se hará en cursos paralelos y por asignaturas. Además, la Unidad Técnico Pedagógica recoge, en los meses de junio y octubre, información en el que se señalan aquellos estudiantes que se encuentran con bajo rendimiento; esto permite brindar apoyo especial al afectado, permitiendo un trabajo en conjunto con el apoderado, quien será notificado conocida la información. Es importante señalar que, todos los docentes tienen horas de atención de apoderados, lo que permite mantener una comunicación fluida con el apoderado e informar de estas situaciones y sus remediales.

3. En reunión de padres y apoderados, se informará, a través de gráficos y estadísticas, los resultados académicos de los estudiantes. Estos medios de información permiten hacer más visible y accesible los aprendizajes de los niños y niñas y, poder distinguir, qué estudiantes presentan dificultades con alguna asignatura y tomar las medidas necesarias para revertir la situación.
4. El profesor jefe o de asignatura tiene la facultad de informar, en forma personal y a cada apoderado, sobre notas y conductas del estudiante cuando sea necesario; puede ser a través de la libreta de comunicaciones o en citaciones personales con el apoderado, dejando registro de ello en su Hoja de Vida del Libro de Clases.
5. Cada evaluación deberá tener, por escrito, los objetivos que el estudiante debe cumplir y la escala de evaluación correspondiente, puntaje por ítem y puntaje total. Las pruebas que tengan preguntas abiertas, deberán tener la rúbrica correspondiente. Las evaluaciones de las asignaturas Artísticas (Música, Tecnología y Artes) y Educación Física siempre deberán ser evaluadas con rubricas, las que debe conocer el estudiante antes de iniciarla. Esto deberá ser informado a cada uno de ellos, a lo menos con una semana de anticipación, considerando este tiempo como preparación para la evaluación. Debe quedar registro en el Leccionario de clases en la asignatura correspondiente.
6. Los resultados de las evaluaciones deben informarse a los estudiantes en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de su aplicación, con este mismo plazo se hará el análisis de resultados del instrumento administrado a los estudiantes y el proceso de metacognición para reforzar los objetivos de aprendizajes aplicados en el instrumento.
7. Se realizará un consejo de profesores, una vez al mes, para revisar las situaciones de los estudiantes con NEE. Se analizará cada caso desde el diagnóstico inicial, los certificados médicos y la documentación de apoyo de los especialistas, para determinar los estados de avances o retroceso de cada niño o niña. Todas las

decisiones que surjan de estas reuniones, serán informadas a los padres y apoderados.

8. Durante el año escolar y en régimen semestral, se hará entrega al apoderado, en los meses de mayo y septiembre, de un informe de avance de calificaciones parciales. Al término de cada semestre, se entregará un informe final de las calificaciones de dicho período.
9. El informe final del área de personalidad, donde se consigna el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se entregará al término de cada semestre.
10. Para dar mayor claridad a estudiantes, padres y apoderados sobre los niveles de logro frente a los objetivos planteados, nuestro colegio considera las siguientes divisiones, en las distintas áreas que conforman las asignaturas.

Primer y Segundo año Básico:

Lenguaje: - Lectura 33%
- Comunicación Oral 33%
- Escritura 33%

Matemática: - Aritmética 50%
- Geometría 50%

Tercero a Sexto año Básico:

Lenguaje: - Lectura 33%
- Comunicación Oral 33%
- Escritura 33%

Matemática: - Aritmética 50%
- Geometría 50%

Idioma Extranjero: - Inglés 1(Escritura- C. Lectora) 50%
- Inglés 2 (C. Auditiva- Exp. Oral) 50%

VI. Otras Situaciones Sobre Evaluaciones :

1. Si un estudiante por motivos de enfermedad no pudiese asistir a clases regulares y, por lo tanto, tampoco pueda rendir las evaluaciones programadas, se aplicará un protocolo especial para el caso, previo análisis de la U.T.P., la

Dirección y el Cuerpo Docente del establecimiento. Para estas situaciones el establecimiento deberá:

- a) Recepcionar el certificado médico que acredite la enfermedad, tratamiento y sugerencias del profesional que realiza el tratamiento por el profesor jefe.
 - b) Entrevista del apoderado con el profesor jefe y UTP, para informar sobre los pasos a seguir respecto de la situación del estudiante. Esta deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
 - c) El profesor jefe , junto a UTP, deberán ajustar las evaluaciones formativas y controles de las distintas asignaturas.
 - d) Se realizará un Plan Especial de evaluación que consistirá en disminuir las evaluaciones sumativas por semestre, dejando solo aquellas evaluaciones más relevantes para las asignaturas.
 - e) Entrevista cada quince días con el apoderado para informar sobre el avance del protocolo y además brindar el apoyo necesario a la familia, por parte del profesor jefe. Esta debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante.
 - f) El profesor jefe deberá tener comunicación semanal con el apoderado.
 - g) Los docentes llevarán un registro , en el que se anotaran las actividades de las distintas asignaturas realizadas durante la semana. El apoderado deberá retirarlas del establecimiento y reintegrarlas el lunes siguiente de cada semana, durante el periodo que el estudiante esté ausente de clases.
2. En el caso de Educación Física, será un profesional de la salud (cardiólogo, traumatólogo, etc.), quien deberá extender el certificado que acredite la problemática o riesgo de salud del estudiante y será este mismo profesional quien deberá entregar información pertinente y clara de lo que puede realizar o no el estudiante. El docente de la asignatura revisará estas indicaciones y, atendiendo a sus conocimientos y experiencia, aplicará lo señalado por el especialista acorde a la dificultad o riesgo de salud del educando.
3. En caso de sorprender a un estudiante *“otorgando o solicitando información”*, en una situación de evaluación, el profesor le retirará la prueba y le informará al apoderado de lo ocurrido y poder acordar una nueva evaluación, que puede ser oral o escrita. Cabe señalar que, esta situación está consignada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar como una falta grave.

4. Si un estudiante plagia o copia información desde un documento que puede ser de otro autor o de otro compañero, se le notificará la falta al estudiante y, posteriormente, al apoderado mediante libreta de comunicaciones; además, de dejar registro en su Hoja de Vida. Finalmente, deberá realizar el trabajo nuevamente y se aplicará la misma rubrica que fue aplicada en el trabajo anterior, con un plazo inferior al anterior, para su confección. Cabe señalar que, esta situación está consignada en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar como una falta grave.

VII. Procedimientos que aplicará el Establecimiento para determinar la situación final de los estudiantes:

1. Al término de cada semestre, el criterio de evaluación de los estudiantes será el promedio de las calificaciones de proceso y sumativas obtenidas en el semestre respectivo (*con aproximación*) y el promedio general de las asignaturas por semestre será aritmético con aproximación.
2. Las calificaciones, finales o anuales, de Primero a Sexto Año, serán el promedio del primer, segundo semestre con aproximación de todas las asignaturas a excepción de Formación Valórica y de Orientación, que será en conceptos.
3. En casos especiales de retiro de estudiantes antes del término del año escolar, por razones de cambio de domicilio al extranjero o viaje fuera del país (sin regreso durante el año lectivo), se le cerrará el año escolar, considerándose para esto las evaluaciones registradas a la fecha, el logro de los aprendizajes esperados correspondientes a los contenidos mínimos obligatorios y el rendimiento durante el período escolar asistido. Toda resolución se tomará previo análisis de cada situación, por el Profesor Jefe, U.T.P. y Dirección.
4. Si un especialista (psiquiatra, neurólogo o cualquier médico) emite un certificado en la que se sugiere que el estudiante no puede terminar el año escolar por diversas razones médicas, dicha situación será llevada ante el consejo de profesores y junto al U.T.P y el Director, decidirán si es factible realizar lo sugerido por el especialista. El apoderado deberá enviar una solicitud, por escrita o asistir personalmente a exponer la situación.-(Protocolo de cierre año escolar anticipado)

5. El porcentaje mínimo de asistencia corresponde al 85% del año escolar. Los estudiantes que presenten un menor porcentaje de asistencia deberán presentar una solicitud, en la que se justifique y explique las causas de las inasistencias. Dicha solicitud deberá ser enviada al Director del Establecimiento, el cual junto a la U.T.P y el cuerpo docente tomarán la determinación de la situación final del estudiante. Para dicha situación, el apoderado deberá haber entregado todos los justificativos médicos correspondientes a los días no asistidos **(es necesario recordar que los certificados sólo justifican las inasistencias, pero NO las eliminan)**.
6. **Si un estudiante, por segundo año consecutivo , faltase mas del 85% a las clases y no cumple con lo acordado, este quedara condicional para el año siguiente y será monitoreado cada mes para lograr lo estipulado. Se citara al apoderado para dar cuenta de las inasistencias, dejando registro escrito de su no cumplimiento. Esta situación se dará a conocer a los organismos pertinentes por vulneración de los derechos del estudiante, cuando no exista justificación coherente.**
7. El plazo máximo para entregar dicha solicitud será el último día de clases lectivo que haya establecido el MINEDUC. De no presentar dicha documentación, será notificado para que la realice en forma personal en una fecha estipulada.
8. Sin embargo, los estudiantes que presenten problemas de inasistencia médica o cualquier inasistencia y, a ello se sume un bajo rendimiento académico y/o con evaluaciones diferenciadas (y aún así no haya adquirido las competencias y habilidades mínimas para continuar en el nivel superior), deberán repetir el año escolar.
9. Los estudiantes que inician el año escolar de manera tardía, pero con justificación pertinente, se le aplicara un nuevo calendario escolar (inicio), para el cumplimiento del 85% de asistencia anual, previo análisis realizado por la Dirección y la UTP del establecimiento,
10. Los estudiantes que, se han ausentado por largos periodos de tiempo, sea enfermedades u otra situación especial, el Director, UTP y el profesor jefe tomarán la decisión de promover o de repitencia del estudiante, previo análisis de la situación con el apoyo de documentos que se requieran.

11. Para ser promovidos de curso, los estudiantes deben cumplir con las exigencias establecidas en el nuevo decreto de evaluación 67/2018, que consideran logros de aprendizajes y asistencia:

a) Asistir, a lo menos el 85% de las clases efectivamente realizadas.

Se considerara como asistencia regular, la participación de los estudiantes, a eventos previamente autorizados por el Director del Establecimiento, como en deporte, cultura, ciencias, artes, a nivel nacional o internacional.

b) Si ha aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

c) Si ha reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluida la asignatura no aprobada.

d) Si ha reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluida las asignaturas no aprobadas.

e) El Director, junto al equipo directivo del establecimiento, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción del año escolar, dejando registro en su hoja de vida de la dedición tomada, aprobando o reprobando, y notificando al apoderado de dicha situación.

12. Si algún estudiante, al término del primer semestre, obtuviese dos o más promedios insuficientes, se les citará el apoderado por parte del profesor jefe, a fin de establecer las remediales correspondientes e iniciar un seguimiento de los avances de éste. Se establecerá como plazo máximo el mes de octubre, para el avance de su rendimiento, de no ocurrir, se citará al apoderado para informarle de la posible repitencia de su pupilo.

13. Si un estudiante, al término del proceso escolar, repite por las causales expuestas en nuestro Reglamento Interno de Evaluación o por lo normado en el Decreto 67/2018; para el siguiente año escolar, el apoderado deberá considerar las siguientes indicaciones:

a) El estudiante deberá asistir periódicamente a clases para fortalecer sus aprendizajes y lograr una sistematicidad que permita verificar sus avances y sus dificultades.

b) Los docentes apoyarán con tutorías o guías al estudiante, en horarios de colaboración y en contra jornada.

- c) El apoderado se comprometerá a enviar al estudiante cuando se le solicite y en los horarios convenidos por los docentes para apoyar al estudiante.
- d) El apoderado se comprometerá a asistir regularmente al establecimiento (cada quince días), para informarse sobre los logros de su pupilo o para recibir estrategias de apoyo en el hogar con el estudiante.
- e) Por último, el apoderado se comprometerá, de ser necesario, a llevar al estudiante a un especialista y recibir un mayor apoyo para poder lograr mejores resultados académicos.

14. En el caso de los estudiantes de primero básico, al momento de su promoción al curso siguiente, deberán cumplir con la asistencia y calificaciones de aprobación que indica la norma.

15. Sin embargo, en las situaciones especiales de aquellos estudiantes que no logren el dominio de las habilidades básicas, deberán permanecer en primero básico. Estas condiciones son las siguientes:

- En lectoescritura:

- a) Leer en forma autónoma, estructuras lingüísticas silábicas.
- b) Escribir de manera espontánea, reconociendo estructura gramatical.
- c) Leer comprensivamente estructuras simples.
- d) Responder a preguntas de nivel: explícito, inferencial y valorico en forma oral.

- En matemática:

- e) Reconocer números del 0 al 20, en relación a cantidad y conteo.
- f) Resolver adiciones y sustracciones simples del 0 al 10.
- g) Reconocer acción de juntar o quitar en un problema matemático, aplicando una estrategia determinada.

16. El estudiante que por segunda vez repite el mismo nivel, el apoderado deberá buscar otro establecimiento para que pueda lograr los aprendizajes. Se espera que

el establecimiento cuente con equipos multidisciplinarios para apoyar al estudiante.

18. Otras situaciones especiales de evaluación se resolverán previa consulta al Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, antes de la finalización del año lectivo.
19. Toda situación excepcional de promoción deberá quedar resuelta al 31 de diciembre del año en curso. Así, una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará al estudiante y al apoderado, el Informe de Notas en que se señala si ha sido aprobado para el siguiente nivel o deberá repetir el nivel en donde se encuentra. Además, se entrega el Certificado de Personalidad.
20. Los aspectos que no están considerados en el presente Reglamento de Evaluación, aparecen normados por el Decreto 67 del 2018, y sus modificaciones.
21. Todo aquello que no esté normado por el Reglamento Interno de Evaluación de nuestro establecimiento ni en el Decreto 67 del 2018, será analizado, consensuado y resuelto por el Consejo de Profesores, U.T.P. y Director académico del establecimiento.
22. Este Reglamento Interno de Evaluación empieza a regir desde marzo del año 2024. No obstante, si se produjesen nuevas situaciones o quedaran obsoletas algunas ya contempladas, se podrán realizar modificaciones en cualquier período del año lectivo, con la consideración de informar a los padres y apoderados para su conocimiento y oficializarlo ante el Ministerio de Educación.

ANEXO 27: REGULACIONES SOBRE DIRECTIVAS DE CURSO Y SU ELECCIÓN.

Los Apoderados(as), en su función de respaldo a la labor educativa de sus hijos, tienen el deber de participar activamente en aras del desarrollo académico y personal de sus pupilos. La función desempeñada por la directiva de curso es fundamental en tanto respaldo a la labor educativa impartida por los docentes y a la gestión del establecimiento escolar.

Las directivas de curso representan un medio para dirigir y promover la participación de los padres, madres y apoderados, por lo tanto, su importancia y efectividad no deben dejarse al azar. Se destacan como habilidades primordiales para su desempeño el liderazgo y la capacidad de trabajo colaborativo.

En los últimos años, ha surgido cierta confusión respecto al propósito y funciones de las directivas de curso, por lo tanto, es imperativo establecer normativas que regulen su actividad para garantizar un desarrollo más efectivo. Las siguientes regulaciones comenzarán a regir el año 2024 sin tener efecto retroactivo.

Los cursos, deberán contar con una directiva de apoderados, formada por: un presidente, un tesorero y un secretario.

I. Responsabilidades del presidente o presidenta de Curso:

1. Actuar como la figura representativa del curso en todas las ocasiones necesarias.
2. Comunicar de manera efectiva los acuerdos alcanzados dentro del grupo del curso.
3. Promover iniciativas que fomenten la cohesión y la integración entre los miembros del curso.
4. Estimular la participación de las familias en las distintas actividades escolares.
5. Garantizar que todas las actividades planificadas estén alineadas con los objetivos del proyecto educativo.
6. Colaborar con el tutor y la directiva para desarrollar un programa integral de actividades para el año.
7. Coordinar, evaluar y asegurar el cumplimiento del programa establecido, velando por su ejecución efectiva.
8. Ser parte de la directiva del Centro general de Padres y apoderados, asistiendo a las reuniones que este estamento organice y comunicando lo acordado en ellas a los demás apoderados del curso.

II. Responsabilidades del secretario o secretaria:

1. Elaborar de manera exhaustiva los informes de las reuniones realizadas.
2. Mantener al tanto al curso sobre la correspondencia enviada y recibida de manera oportuna.
3. Informar y motivar a los miembros del curso para que participen en todas las actividades planificadas, tanto a nivel escolar como del curso.
4. Apoyar al presidente de curso en las labores realizadas.

III. Responsabilidades del Tesorero o Tesorera:

1. Recaudar las cuotas acordadas por el curso de manera puntual.
2. Gestionar los fondos de acuerdo con las decisiones tomadas por el curso.
3. Disponer del dinero de manera oportuna cuando sea necesario.
4. Presentar un balance anual para la consideración del curso (los fondos deben ser utilizados en su totalidad, sin reservar dinero para futuros años).

Solo el presidente de cada curso formara parte del Centro General de padres y apoderados del establecimiento. De esta directiva, saldrá un presidente, un tesorero y un secretario, quien llevará registro de los acuerdos de cada sesión.

IV. Proceso de Elección de las Directivas de Curso:

1. La elección de las directivas de curso se llevará a cabo anualmente durante la primera reunión de apoderados. Este proceso se regirá por una votación democrática, en la que se elegirá, por curso, a un presidente, un tesorero y un secretario, según la mayoría de los participantes.
2. Los integrantes de las directivas, así como un miembro de ellas, podrán ser reelegidos hasta por tres períodos consecutivos. Después de estos tres períodos, el apoderado no podrá formar parte de una directiva de curso durante un período de dos años.
3. Cada apoderado inscrito en el establecimiento podrá ocupar un único cargo dentro de la directiva de un curso, incluso si es padre, madre y/o apoderado de dos o más estudiantes del establecimiento. Por ende, cada familia solo podrá tener un representante en las directivas de curso.
4. En caso de que no haya interés por parte de los apoderados en asumir el cargo de presidente, no se impondrá la obligatoriedad de lo establecido. En tal situación, el profesor jefe de curso informará a la dirección del establecimiento para encontrar un responsable que pueda desempeñar esa función. Este encargado será respaldado por el profesor jefe y/o el encargado de convivencia escolar del establecimiento.

Si no se encuentra ningún voluntario para asumir este rol, el profesor jefe actuará como representante del curso y tomará decisiones con el respaldo del encargado de convivencia escolar del establecimiento. De esta manera, el tesorero y el secretario trabajarán conjuntamente en beneficio de los estudiantes.

4. En el caso de que haya un solo candidato para un cargo específico en la directiva, este deberá ser ratificado por la mayoría de los apoderados del curso, indicando su aceptación. Asimismo, será respaldado por el profesor jefe y el encargado de convivencia escolar del establecimiento.
5. Cada curso, en colaboración con el profesor jefe, decidirá la pertinencia de elegir o designar a otros apoderados para realizar tareas colaborativas con el fin de fortalecer el

proyecto del curso. Se sugiere que el apoyo hacia las diferentes actividades sea diverso, promoviendo así la participación de todos los involucrados.

V. Responsabilidades de la Directiva de Curso:

1. Mantener reuniones periódicas con el profesor jefe con el fin de llevar a cabo el proyecto educativo del curso.
2. Organizar al menos un proyecto solidario que involucre la participación de padres, madres, apoderados y estudiantes, con el propósito de promover la solidaridad y sensibilizar sobre las necesidades de otros.
3. Brindar apoyo al profesor jefe en la implementación de las diferentes actividades propuestas en el Plan de Acción Anual del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Coordinar y organizar la participación de los apoderados en las distintas Salidas Educativas propuestas por el establecimiento, en colaboración con los docentes.
5. Establecer un canal de comunicación directa con el profesor jefe a través de medios como WhatsApp.
6. Salvaguardar la privacidad del número de teléfono del profesor jefe, evitando su difusión.
7. Gestionar un medio de difusión de información para el grupo curso, exclusivamente con fines informativos. Para la toma de decisiones, se promoverán reuniones presenciales o, en su defecto, encuestas por WhatsApp, optando por la opción mayoritaria.
8. Ser liderada por el profesor jefe en su conjunto.
9. Organizar la recolección de fondos adicionales solo para los apoderados de sexto básico, destinados a salidas pedagógico-recreativas, las cuales también serán lideradas por el profesor jefe y se considerarán grupales cuando participen el 100% de los estudiantes.
10. Garantizar la participación equitativa de todos los estudiantes del grupo en actividades pedagógico-curriculares.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)

De conformidad a la normativa legal, las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar obligatoriamente con un diagnóstico de un profesional médico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Las personas del espectro autista no **sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar**, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio estudiante, así como de sus padres, tutores, profesionales externos y el resto de la comunidad escolar.

El presente reglamento fue desarrollado conforme al ***“Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”*** publicado por la División de Educación General del Mineduc en agosto de 2022 y utiliza las siguientes abreviaciones:

TEA: Trastorno del Espectro Autista.

DEC: Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

- Si un apoderado sabe y conoce que su hijo/a esta diagnosticado con TEA, entregará el certificado del profesional del área que lo diagnosticó al profesor jefe del curso y este lo entregara a la Unidad Técnico Pedagógico para iniciar su evaluación diferenciada, si lo requiere.
- Si el apoderado desconoce que su hijo/a presenta una posible condición especial, entonces el profesor jefe, pedirá que se le aplique una evaluación para determinar un diagnóstico, el cual deberá ser ejecutado por un especialista externo, en un plazo no mayor de un mes dependiendo de los plazos de atención médica.
- Todos los estudiantes diagnosticados con TEA, deberán presentar informes médicos y de especialistas de apoyo que acrediten que se encuentran en tratamiento. Deberán entregar a lo menos cada 3 meses informes de avances del proceso realizado.
- Cada estudiante TEA deberá tener una ficha personal, , elaborada por el profesor jefe, la cual debe considerar :
 - a) La identificación del estudiante (en esta sección deberá estar):
 - ✓ El nombre del estudiante y sus datos de identificación,
 - ✓ Diagnóstico y los datos de los especialistas que lo diagnosticaron;

- ✓ Las indicaciones especiales entregadas por los especialistas y de los propios padres o tutores ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante.
- ✓ Registro de todas las citaciones de los padres, con los respectivos informes entregados por los especialistas.
- ✓ Registro de cada desregulación que se produzca, su causa y como se vuelve a la normalidad, pero también si se debe recurrir a otras alternativas aplicadas.
- ✓ Registro de comunicación con el apoderado y con las personas que pueden apoyar en caso de no ubicarse el apoderado (nombre y número de teléfono).
- ✓ Breve resumen descriptivo de cada evento de desregularización, para establecer un cuadro comparativo conductual.
- ✓ Autorización del apoderado para contener al estudiante ante una emergencia por parte de los funcionarios establecidos por la institución.

b) El Plan de manejo individual (este plan debe incluir):

- ✓ Los factores gatillantes que pueden generar una eventual desregularización y las conductas posibles que puede evidenciar el estudiante ante esos factores.
- ✓ Deberá señalar a la persona que lo ayudará a recobrar su estado de bienestar.

Este Plan deberá ser informado a los profesores, asistentes y administrativos, al inicio del año escolar, o cuando se realiza alguna modificación.

Estas indicaciones estarán en un lugar visible, en las salas de profesores, comedor de docentes, oficinas administrativas, Dirección y Unidad Técnico- Pedagógica.

c) Copia de una credencial dada por el establecimiento a los padres o tutores, para que asistan al establecimiento cuando sea necesaria su presencia, para lograr que el estudiante recupere la tranquilidad.

- Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diferenciada (diversificada) en caso de requerirlo. Esta situación deberá ser coordinada por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del colegio, en conjunto con el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo.
- El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como para flexibilizar las metodologías, regular a las necesidades y capacidades del niño, realizar una evaluación diferenciada (en caso de ser necesaria), utilizar la mediación, usar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, etc.
- Los estudiantes diagnosticados con TEA, serán evaluados como todos los estudiantes del curso y nivel al que corresponden; sólo se le aplicará una evaluación diferenciada si el informe del especialista así lo indica.
- Si un estudiante no logra los objetivos académicos mínimos esperados para el nivel siguiente, las autoridades del establecimiento se encuentran facultadas para autorizar, en casos especiales, la promoción de estudiantes que no cumplan los requisitos reglamentarios. Para eso se considerarán distintos factores que favorezcan un bien superior, como por ejemplo que se mantengan junto al grupo de pares a fin evitar afectar su trayectoria educativa. Sin embargo, se tomarán en cuenta las opiniones del consejo de profesores y del especialista tratante, dejando registro de las resoluciones acordadas.

- Los estudiantes con TEA, deberán dar cumplimiento a las normas internas sobre buena convivencia escolar y pueden ser sujetos de aplicación de medidas de tipo formativo o disciplinario, si sus acciones contravienen al reglamento interno del establecimiento o afectan la buena convivencia escolar.
- Ante conductas que afecten la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, y que sean realizadas por estudiantes TEA, ***se aplicarán medidas disciplinarias por hechos que no deriven de su condición.*** Entre las medidas que se adoptarán, siempre se considerarán en primera instancia aquellas de carácter formativo, por la pertinencia para la salud emocional y situación personal de los estudiantes por sobre los disciplinarios. Se utilizarán estrategias adaptadas a las circunstancias particulares, considerando los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento.

Plan de acompañamiento emocional y conductual:

Medidas Formativas y Plan de Trabajo

El equipo directivo y/o encargado de convivencia establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres, docentes y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del alumno, especialmente en caso de crisis y, se estimulará entre sus compañeros, la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato. Dicho plan considerará:

- La coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor manejo o abordaje de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se les encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante. Todo esto con el objeto de facilitar su inclusión y acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico y del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante.
- Se establecerán medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las integrantes de la comunidad escolar, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.
- Considerar y manejar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes:

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular

realidad.

1. Responsable de implementación del protocolo: Encargado(a) de convivencia escolar.
2. Cualquier crisis que presente un estudiante dentro del establecimiento escolar deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con el(la) encargado(a) de convivencia escolar para que implemente las estrategias de intervención necesarias para que el(la) estudiante salga de ella y recupere la calma para reincorporarse a su rutina.

Si el DEC ocurriese **al interior del aula**, el(la) docente que se encuentre a cargo del curso, deberá intentar calmar al estudiante, manteniendo la tranquilidad del resto del curso. En caso de no obtener resultados positivos, el(la) docente deberá acompañarlo fuera de la sala para reintentar la regularización del estudiante, solicitando apoyo al encargado(a) de convivencia escolar para que continúe con el protocolo. A la vez el(la) docente retornará al aula para dar contención y socializar al resto del curso. Se espera que los(as) estudiantes conozcan a sus compañeros(as) con TEA y puedan acogerlos.

Si el estudiante presenta un DEC **en el patio o durante un recreo**, el profesor que se encuentra de turno en ese espacio, deberá cumplir las funciones señaladas en el punto anterior.

3. Los(as) estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), deberán tener a disposición del colegio, la información e indicaciones relevantes del médico u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC.
4. El apoderado, deberá dejar por escrito un consentimiento o autorización para el manejo y uso de las estrategias de contención hacia el(la) estudiante y de la información entregada al establecimiento. Además, quedará registrado en la ficha del estudiante, el nombre de la(s) persona(s) que concurrirán al establecimiento en caso de emergencia DEC (mínimo 2 personas).
5. En caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo de enfermería y accidentes escolares.
6. Luego de manejada la crisis, el(la) encargado(a) de convivencia procederá a comunicar, por algún medio idóneo, el episodio al apoderado y las acciones realizadas para superarla para mantener estable su funcionalidad. En caso que no se obtuviera comunicación inmediata, se comunicará la situación por diferentes canales, con un plazo máximo de 2 días.

Estrategias de Prevención de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes:

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Responsable de implementación de las estrategias de prevención: Encargado de convivencia escolar y/o equipo directivo.

2. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, por ejemplo, los estudiantes con condición del espectro autista, viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta; estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad y ser emocionalmente explosivos.
3. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Deberá poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan de forma previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si un estudiante muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; etc.
4. Redirigir al estudiante, hacia otro foco de atención, con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
6. Otorgar a algunos estudiantes, para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente), tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, luego de lo cual debe volver a finalizar la actividad que corresponda. Estas estrategias deben estar previamente establecidas y acordadas con sus apoderados.
7. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y, cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración. También se podrán aplicar estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
8. Anticipar reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación

Los docentes determinarán las estrategias a implementar, dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada:

- 1. Etapa inicial: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:**

Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

- Cambiar la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo una actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación, etc.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia ,para facilitar el manejo de la ansiedad y autorregulación, por ejemplo, Biblioteca, inspectoría, etc.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Ejemplo de acciones:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al alumno para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo.

Para estos efectos, existe un protocolo de contención con el apoderado con quien se generarán criterios consensuados, indicando las situaciones en que se hará preciso su uso, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después de la contención. Si el adulto del establecimiento no logra calmarlo, entonces se tendrá en un lugar seguro y en constante observación, hasta que el familiar llegue al

establecimiento.

Forma de actuar frente a una desregulación con riesgo, de un estudiante TEA, con apoyo de los apoderados:

Este procedimiento se llevará a cabo solo cuando las personas a cargo de esta regulación, no puedan manejarla y se procederá a llamar a la persona familiar que es el responsable de propender a la contención y estabilización del estudiante, con la finalidad educativa que vuelva a integrarse a las clases.

1. Ante una desregulación de un estudiante TEA, de más de 5 minutos de descontrol, y con peligro de herirse él y a terceros, se avisará al apoderado o tutor para que ingrese al establecimiento y pueda ayudar en volver a la normalidad a su pupilo.
2. El estudiante TEA, con desregulación será llevado a una sala especial para cambiar de escenario y poder alivianar su desregulación.
3. El apoderado o tutor, señalado para estos eventos deberá acercarse al establecimiento, lo antes posible.
4. Si, el tutor, logra bajar la intensidad de la desregulación, el estudiante podrá volver a clases normales, después de pasado un tiempo de vuelta a la tranquilidad.
5. Si, el tutor, pese a dar las estrategias para bajar la desregulación y no lo logra, entonces se le pedirá que el estudiante desregulado pueda terminar la jornada escolar, para que, en otro ambiente más familiar, pueda volver a la tranquilidad. Deberá firmar libro de retiro del estudiante.
6. Si el apoderado, no asiste en un plazo determinado (rapidez), se proceder a llamar al apoderado reemplazante para que ayude a lograr la tranquilidad, si no responde y el apoderado no llega al establecimiento y la desregulación es insostenible, entonces, el estudiante se mantendrá en un lugar seguro para él y para el resto de sus compañeros.
7. Se debe dejar registro de la hora en que se dio aviso al apoderado y a la hora que llega al establecimiento.
8. El establecimiento entregará un certificado, si es solicitado por la persona que acude a apoyar la emergencia ocurrida con el estudiante (si esta se encuentra en su trabajo, para ser presentado a su empleador). Este certificado debe llevar el nombre y Rut del estudiante; nombre y Rut de la persona que asiste, la hora del llamado, retiro del establecimiento y la situación por la cual debió concurrir (resumen de la emergencia).

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

Después de concluido un episodio de desregulación, el establecimiento, adoptará las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinente en favor de los estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.

Mediadas de apoyo:

- Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante dialogar sobre lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para anticipar situaciones en el futuro inmediato que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo,

ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación.
- Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el encargado de convivencia o quien éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo en la reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Estas sugerencias incluyen solicitar el apoyo de diversos especialistas (psiquiatra, terapeutas, entre otros)

Medidas de Apoyo y Resguardo a los Estudiantes y Personas Involucradas en Situaciones DEC – Etapas 2 y 3 (Aumento y Descontrol)

El siguiente apartado detalla las medidas de apoyo y resguardo destinadas a los estudiantes y funcionarios que participen o se vean afectados por una **situación de Desregulación Emocional Conductual (DEC)** en sus etapas de **aumento o descontrol**.

1. Acciones posteriores al control de la situación

Una vez controlada la situación desafiante, el **equipo de apoyo** gestionará **instancias de contención emocional** dirigidas tanto a los estudiantes como a los funcionarios involucrados.

Estas instancias podrán ser **individuales o grupales**, según las características del caso, y tendrán como propósito **restablecer el clima de aula y promover la reparación emocional** de los involucrados.

2. Medidas ante daño físico o psicológico

Si la situación DEC genera **daños físicos y/o psicológicos** a algún estudiante (lesiones leves o graves, según el *Protocolo de Accidentes Escolares*), se **informará de inmediato al apoderado o tutor legal** y se **activará el Seguro Escolar**, conforme al **Decreto Supremo N°313**.

En caso de ser necesaria la **evacuación del curso**, la Dirección enviará una comunicación formal a las familias, informando los hechos y las medidas adoptadas.

El establecimiento entregará al apoderado el **Formulario de Denuncia de Accidente Escolar**, siendo responsabilidad de este acudir al centro de salud correspondiente.

Si la agresión o accidente implicara **riesgo vital**, el colegio solicitará **traslado inmediato en ambulancia** al centro asistencial más cercano.

3. Apoyo al personal del establecimiento

Cuando la situación DEC en fase de descontrol haya involucrado a funcionarios que ejercieron los roles de **adulto A o B**, el colegio ofrecerá un **espacio de contención y reparación emocional**.

Este espacio será acompañado por un integrante del equipo de gestión, procurando un entorno seguro y propicio para el descanso emocional.

La duración de esta instancia no deberá exceder los **45 minutos**, tras lo cual el funcionario podrá reincorporarse a sus funciones.

Si alguno de los funcionarios resulta **con lesiones**, se activará el **procedimiento de accidentes laborales**, y el afectado deberá dirigirse a la **Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)** para su evaluación y atención.

Medidas Inmediatas de Resguardo Físico y Emocional de los Estudiantes Involucrados

Durante la **Fase 3 (Descontrol)** —cuando existen riesgos para la integridad del propio estudiante o de terceros y se requiere contención física—, la **Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar** podrá solicitar la **presencia del padre, madre o tutor legal**.

El apoderado será informado telefónicamente de la situación y se le pedirá concurrir al colegio para brindar **apoyo emocional directo** al estudiante.

El propósito de esta medida es **prevenir o mitigar un riesgo significativo** que pueda afectar el **bienestar físico, emocional o social** del estudiante.

Para ello, se contactará preferentemente al adulto identificado en su **Plan de Acompañamiento Individual**.

Si el apoderado asiste al establecimiento por una situación DEC de Fase 3, el colegio emitirá un **certificado de asistencia**, el cual podrá presentar ante su empleador como respaldo.

En caso de que el apoderado decida **retirar al estudiante**, se deberá **registrar formalmente la salida**, indicando:

1. Motivo del retiro.
2. Firma del apoderado.
3. Firma del funcionario responsable.

Registro de la Situación DEC

El **Encargado de Convivencia Escolar**, junto al **Profesor jefe**, será responsable de registrar las situaciones DEC de Fase 2 o 3 en el **libro de clases (observaciones)** y en la **bitácora de registros DEC**.

Este registro permitirá **identificar posibles gatillantes o estresores** del comportamiento del estudiante, así como **evaluar la efectividad del manejo y ajustar el Plan de Acompañamiento (PAEC)** cuando corresponda.

La bitácora debe incluir:

1. Identificación del estudiante.
2. Fecha y hora del incidente.
3. Identificación de asistentes y docentes intervinientes.
4. Indicación sobre si se contactó al apoderado.
5. Relato breve del incidente y su contexto.
6. Descripción de las medidas adoptadas y evaluación de su efectividad.

El **Encargado de Convivencia Escolar** y el **Profesor Jefe** deberán realizar un **seguimiento semestral** de los casos registrados, verificando:

- La existencia de nuevos episodios.
- Su frecuencia e intensidad.
- Los factores preventivos que han resultado efectivos (para reforzarlos).
- Aquellos que no han sido favorables (para corregirlos).

The Little School /Nuestro Hogar

ANEXOS

FORMULARIO PLAN ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL (PMI)

I. Identificación

Nombre:	
Fecha de nacimiento	
Edad:	
Rut	
Nivel:	

II. Familiar encargado de asistencia ante DEC.

Persona	Parentesco	Numero de contacto
Titular		
Alternativo		

III. Características:

- Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante:

- Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar:

- Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:

- Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante:

IV. Diagnóstico:

Escriba el diagnostico

--

Tipo de TEA	
Trastorno espectro autista	
Autismo de alto funcionamiento	
Trastorno generalizado del desarrollo no especificado	

V. Evaluación psicopedagógica

--

VI. Estrategias individuales ante situaciones desafiantes

Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Aumento		
Descontrol		

VII. Recuperación.

--

--

VIII. Terapias externas: Recomendaciones

--

IX. Autorización

Yo, _____ Rut _____ apoderado/a de _____, del curso _____, autorizo que a mi hijo/a que sufre una desregulación, pueda ser contenido/a por las personas pertinentes del establecimiento. Firma: _____

The Little School / Nuestro Hogar

ANEXO N°2

**FICHA DE REGISTRO DESREGULACIÓN Y SITUACIONES DESAFIANTES ESTUDIANTES TEA
APLICACIÓN ETAPAS 2 Y 3 ACCIONES DE INTERVENCIÓN DE PROTOCOLO**

1.- Contexto inmediato Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio...../Hora de
fin. ____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la Desregulación:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue (marcar X):

____ Conocida

____ Desconocida

____ Programada

____ Improvisada

El ambiente era: ____ Tranquilo ____ Ruidoso

N.º aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:	
---------	--

Edad:	
Curso:	
Prof. jefe:	

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Rol que ocupa en la intervención	Nombre
Encargado	
Acompañante Interno.	
Acompañante externo.	

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	
Otro teléfono:	

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

--

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión	
Agresión a otros/as estudiantes	
Agresión hacia docentes	
Agresión hacia asistentes de la educación	
Destrucción de objetos/ropa	
Gritos/agresión verbal	
Fuga	

Otro	

6.- Nivel de intensidad observado: Marcar con X

Etapa 2, de aumento de la Desregulación, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.	
Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente	

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento:

--

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

--

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable funcionalidad de la Desregulación:

Demanda de atención como sistema de comunicar malestar o deseo Demanda de objetos	
Frustración	
Rechazo al cambio Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación	
Otra:	

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	
Profesión	
Teléfono	
Centro de atención donde ubicarlo	

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

Se les envía copia de Ficha de registro previo acuerdo con el apoderado/a.

¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

--

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

--

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

Otra:

--

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de Desregulación:

--

Comprobante de asistencia de adulto familiar.

The Little School /Nuestro Hogar

El apoderado _____, Rut _____, tiene un hijo/a con TEA, por lo que tuvo que asistir, hoy _____ a brindar contención a su pupilo. Es llamado por teléfono a las _____ horas; llegó al establecimiento a las _____ y se retiró a las _____, después de dejarlo estabilizado.

Este certificado se entrega al apoderado con la finalidad de ser presentado en su trabajo.

Firma del Director _____

Timbre.

ANEXO 29: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

1. Cualquier funcionario del establecimiento, apoderados o estudiantes del establecimiento que perciba o se le informe de una situación o consumo de alcohol o droga deberá informar inmediatamente al Encargado de convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar dará aviso a la Dirección del Establecimiento.
3. El profesor jefe y el Encargado de Convivencia Escolar deberán realizar la investigación para comprobar la veracidad del relato.
4. Se citará al apoderado a entrevista para hablar sobre la situación.
5. De comprobarse la situación, el profesor jefe o Encargado de Convivencia Escolar informará al apoderado que deberá iniciar proceso de apoyo al estudiante con psicólogo o con el especialista pertinente o ingresar al programa Senda.
6. Se derivará al o la estudiante al programa SENDA, CESFAM, OPD más próximo al domicilio del estudiante.
7. Si fuese un docente, el que se encuentra consumiendo drogas o alcohol, será entrevistado por el Director y la Administración del establecimiento para tomar las medidas necesarias y se derivará al especialista correspondiente. Se mantendrá alejado de los estudiantes, mientras se obtenga el certificado de que ya está en condiciones de trabajar con niños. Si esto no se logra entonces, se procederá a realizar la denuncia a la inspección del trabajo.

Nota: todas las acciones deben realizarse a penas se tenga conocimiento del hecho, con un máximo de una semana en el proceso de derivación

A) ACTUACIÓN ANTEPORTE Y TRAFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

El Director tiene el deber de denunciar a los organismos pertinentes si existe tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas entre las personas que pertenecen a la comunidad escolar.

B) ANTE SITUACION DE CONSUMO Y/O INGRESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL BAJO LOS EFECTOS DE DROGAS.

1. Ante situaciones de consumo fuera del Establecimiento Educativo, se deben realizar los siguientes procedimientos:
 - a) Entrevista personal con el Estudiante a cargo de Profesor Jefe
2. El profesor jefe o Encargado de Convivencia Escolar recopilará antecedentes del Estudiante y entrevistas realizadas e informará de forma inmediata a Dirección del Establecimiento.
3. Se citará al apoderado para recopilar mayores antecedentes.
4. Se elaborará un perfil y se planteará la necesidad de abordaje con apoyo de especialistas.
5. Elaboración de un Plan de Intervención con un mínimo de acciones, monitoreo de su comportamiento y seguimiento en la intervención de cumplimiento de compromisos adquiridos, tanto por el estudiante, familia y Escuela.
6. En caso de ser necesario, se evaluará en Consejo de profesores, solicitar apoyo profesional externo al Establecimiento. Se considerará como principal apoyo a los profesionales de SENDA Previene y Centros de Salud.

7. Frente a la existencia de sospechas por tráfico de drogas o micro tráfico, la Dirección del Establecimiento, pondrá la información y antecedentes con los que cuenta ante la Fiscalía del Ministerio Público o de Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Anexo 30: PROTOCOLO SOBRE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A SALUD MENTAL (SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA)

Ante sospecha o señales que un estudiante tiene pensamientos o planes de atentar contra su vida y/o lo verbaliza, lo gráfica, envía algún mensaje a un amigo, se procederá de la siguiente manera:

1. Cualquier persona de la comunidad educativa que observe estas señales en un alumno debe informar de forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar y al profesor jefe.
2. El Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento realizará contención al estudiante y evalúa el riesgo.
3. El Encargado de Convivencia Escolar se comunica de forma inmediata con el apoderado para informar la situación y dar aviso de abrir el protocolo.
4. Ante la detección de una situación de riesgo o alteración significativa de la salud mental de un estudiante, el establecimiento realizará la **derivación correspondiente a la red de salud**, considerando tanto la red **pública** (CESFAM, consultorios, hospitales) como los **centros de salud privados asociados al estudiante**, según su sistema previsional (FONASA o ISAPRE).
5. El establecimiento mantendrá registro de las derivaciones efectuadas y de las gestiones de acompañamiento y seguimiento, en coordinación con la familia y las entidades pertinentes.

30.1 PROTOCOLO DE INTENTO DE SUICIDIO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. Ante intento de suicidio de un estudiante dentro del Establecimiento, de forma inmediata debe ser trasladado al hospital más cercano, porque está en riesgo su vida. El traslado lo realiza a través de ambulancia y la persona que acompaña es el profesor jefe.
2. Se da aviso de la situación ocurrida, al apoderado para que pueda acompañar a su hijo/a al hospital más cercano.

Responsables de la actividad del protocolo de actuación:

- a) Encargado de Convivencia.
- b) Director
- c) Primera persona testigo del intento
- d) Profesor jefe

Medidas de contención, apoyo y reparación a la víctima.

Pasos:

- a) Inmediato al intento de suicidio se comunica Convivencia Escolar.
- b) Se llama a la ambulancia para ser trasladado al Hospital más cercano
- c) Se informa a la familia para que acuda al establecimiento Educacional o centro asistencial donde se encuentra con el estudiante.
- d) Se informa vía telefónica al referente técnico (psicóloga) Cesfam, si se encuentra en tratamiento.
- e) Se hará un seguimiento de los casos, comunicándose con la familia, para saber el estado emocional del estudiante y derivar en caso de necesidad a redes de apoyo.

30.2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

La persona que observe una situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en sala de clases y/o recreos, debe:

1. Realizar la acogida empática de lo vivenciado por el estudiante e informar de forma inmediata al profesor jefe y al E.C.E del establecimiento.
2. Luego deberá informar lo ocurrido al adulto responsable del estudiante, antes de 24 horas.
3. Si hay cortes significativos, se derivara a urgencia al Hospital más cercano o al Cesfam de la comuna.
4. Dejar registro de la situación en la hoja de vida y además dejar constancia de la entrevista con el apoderado, la situación y la derivación a Cesfam.

Nota: Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, el Encargado de Convivencia Escolar solicitará por vía formal o en entrevistas la evaluación y retroalimentación de lo ocurrido y el seguimiento del especialista si fuese necesario.

30.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN/A ESTUDIANTE DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

1. La persona que activa el protocolo es el Director o encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional.
2. Coordinar una entrevista con los actores relevantes, asegurándose de incluir a todas las personas involucradas.
3. Informar a las organizaciones policiales y llamar de urgencia al apoderado para informar de lo sucedido en una entrevista personal. El Director es quien da a la familia la información sobre la muerte del estudiante.
4. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado de convivencia escolar debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información, al curso y al resto de la comunidad escolar.
5. Se deberá evitar los rumores de lo sucedido y por ello es importante dar información objetiva de lo acontecido. Se debe evitar que se murmure algo diferente de la realidad en bienestar de la familia.
6. La información entregada será la real y un equipo de docentes ayudaran a apoyar la entrega de información al resto de los compañeros del colegio para mantenerlos tranquilos, ofrecerles contención y a salvo de posibles conductas imitativas.
7. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante.
8. Observar y atender permanentemente al curso y a los compañeros de otros cursos entregando comunicación y apoyo. Se fijará una reunión extraordinaria en el curso del estudiante en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
9. Dar apoyo psicológico a docentes, estudiantes y personal del establecimiento y gestionar ayudas a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

10. Atender a los estudiantes y personal del establecimiento favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. Se les dará a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas, así como también información sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

11. Respecto del funeral: Si la familia lo desea se puede difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral). En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el cuerpo docente cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, y al mismo tiempo recomendar a los padres que acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

12. Si el suicidio ocurrió fuera del establecimiento, se procederá de la misma manera como si fuera dentro del establecimiento.

30.4 PROMOCIÓN DE FACTORES PROTECTORES DE LA SALUD MENTAL

Con el propósito de fortalecer el bienestar integral de los estudiantes y prevenir situaciones de riesgo asociadas a la salud mental, el establecimiento implementará **acciones proactivas orientadas al desarrollo de factores protectores**, fomentando la construcción de entornos escolares saludables, seguros y emocionalmente contenedores.

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar, docente de Educación Valórica y profesores jefes.

1.1 Desarrollo de habilidades socioemocionales

1. Implementación de talleres, jornadas y actividades pedagógicas que promuevan la empatía, la autorregulación emocional, la resolución pacífica de conflictos, la tolerancia a la frustración y la comunicación asertiva.
2. Integración de estos contenidos en el Plan de Convivencia Escolar y en las horas de orientación.
3. Para ello, se trabajará con el **libro EmotiLab**, como herramienta guía para el desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes.

1.2 Fortalecimiento de la autoestima y del sentido de pertenencia

1. Promoción de actividades que refuercen la valoración personal, la autoconfianza y el reconocimiento positivo entre pares.
2. Implementación de dinámicas grupales, campañas de buen trato y acciones formativas coordinadas con los equipos docentes y de apoyo.

1.3 Capacitación y acompañamiento al personal del establecimiento

1. Realización de jornadas de formación para docentes, asistentes de la educación y equipos de gestión.
2. Orientación en la detección temprana de indicadores de riesgo y desarrollo de estrategias de contención emocional y acompañamiento adecuado a los estudiantes.

1.4 Fomento del bienestar emocional y la convivencia positiva

- Organización de espacios de contención y reflexión emocional a cargo del equipo de Convivencia Escolar .
- Promoción del bienestar individual y colectivo mediante actividades planificadas en coordinación con la comunidad educativa.
- **2. Procedimientos de Derivación de Casos de Riesgo**
 - Ante la detección de una situación de riesgo o alteración significativa de la salud mental de un estudiante, el establecimiento realizará la **derivación correspondiente a la red de salud**, considerando tanto la red **pública** (CESFAM, consultorios, hospitales) como los **centros de salud privados asociados al estudiante**, según su sistema previsional (FONASA o ISAPRE).
 - El establecimiento mantendrá registro de las derivaciones efectuadas y de las gestiones de acompañamiento y seguimiento, en coordinación con la familia y las entidades pertinentes.

Responsables: Encargada de Convivencia Escolar.

ANEXO 31: PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR

Si un apoderado solicita realizar retiro de un estudiante durante el año escolar, se procederá de la siguiente manera;

- a) El Apoderado deberá solicitar entrevista con el Director del establecimiento, a través de comunicación o por correo electrónico.
- b) El apoderado deberá completar la Ficha de Retiro, en ella se deberán establecer los motivos por los cuales retira al estudiante del establecimiento y el lugar donde se matriculará o realizará traslado, si fuese cambio de establecimiento.
- c) El director avisará al profesor jefe para que junto a la administración preparen la documentación que se requiere.
- d) El plazo para la entrega de documentos será de 3 días hábiles.
- e) La secretaria o Profesor jefe serán las personas encargadas de entregar los documentos al apoderado (certificado de nacimiento, certificado de matrícula, certificado de notas y certificado de personalidad, certificado de traslado), se deberá dejar un registro de firma de recepción de los antecedentes por parte del apoderado.
- f) Una vez finalizado el proceso de retiro, el director tendrá 5 días hábiles, para revisar la plataforma SIGE para observar que el estudiante se encuentre matriculado en otro establecimiento; si esto no ocurriera se llama al apoderado para avisar que se notificara a la OPD a la cual pertenece el estudiante, para así volver a incorporar al estudiante para continuar con su trayectoria educativa.